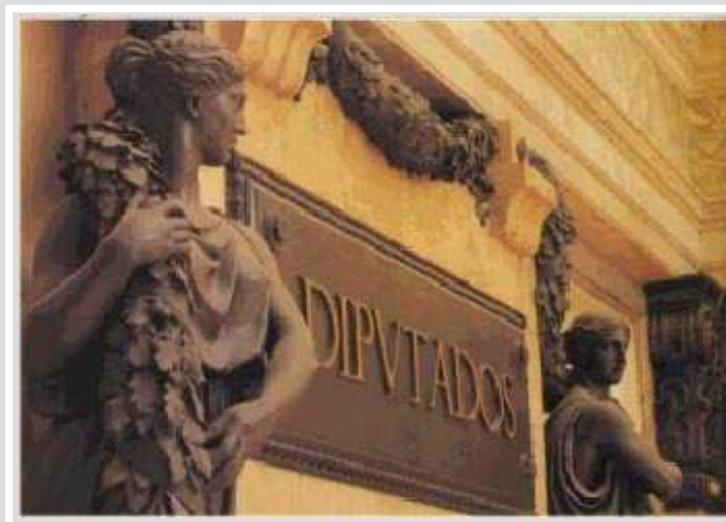




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

34^a SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dra. CECILIA BOTTINO
(presidenta)

Dr. LUIS GALLO CANTERA
(2do. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 4, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COOPERATIVAS DE VIVIENDA. (Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407). (Carp. 3988/2019). (Informado). [Rep. 1169](#) y [Anexo I](#)
- 2º.- DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN. (Establecimiento de un marco jurídico). (Carp. 198/2015). (Informado). [Rep. 165](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- CELEBRACIÓN DE CONVENIOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. (Normas). (Carp. 3315/2018). (Informado). [Rep. 1026](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- EUSTAQUIO SOSA - LA CHARQUEADA. (Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez). (Carp. 3783/2019). (Informado). [Rep. 1128](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- RINCÓN DEL BONETE. (Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra"). (Carp. 3989/2019). (Informado). [Rep. 1171](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. (Normas para su promoción y desarrollo). (Carp. 3958/2019). (Informado). [Rep. 1158](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- SISTEMA DEPORTIVO. (Principios rectores y regulación general). (Carp. 4080/2019). (Informado). [Rep. 1194](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- PARTIDOS POLÍTICOS. (Modificaciones a la Ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes). (Carp. 2582/2017). (Informado). [Rep. 843](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

SUMARIO

| | Pág. |
|------------------------------------------------|-----------|
| 1.- Asistencias y ausencias | 5 |
| 2, 20, 31.- Asuntos entrados | 5, 33, 47 |
| 3, 21, 32.- Proyectos presentados | 7, 33, 47 |
| 4 y 6.- Exposiciones escritas | 9, 10 |
| 5.- Inasistencias anteriores | 10 |

MEDIA HORA PREVIA

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 7.- Violencia contra las mujeres | |
| — Exposición de la señora representante Cecilia Eguiluz..... | 13 |
| 8.- Preocupación histórica por las relaciones laborales en Uruguay | |
| — Exposición del señor representante Óscar Groba..... | 14 |
| 9.- Requerimiento de que se encuentren soluciones para las familias que están siendo desalojadas de Pueblo Centenario, departamento de Durazno, y de que el Instituto Superior de Educación Física se instale en el mencionado departamento | |
| — Exposición del señor representante Felipe Algorta | 15 |
| 10.- Reclamo de que el Senado apruebe del proyecto de ley sobre emprendimientos | |
| — Exposición del señor representante Rodrigo Goñi Reyes..... | 16 |
| 11.- Solicitud de que se reinstaure el bachillerato y se agreguen cursos en la UTU "Miguel J. Cutinella" de la ciudad de Tarariras, departamento de Colonia | |
| — Exposición de la señora representante Silvia Hernández..... | 17 |
| 12.- Seguimiento de las promesas hechas durante la campaña electoral de 2014 para el departamento de Río Negro | |
| — Exposición del señor representante Constante Mendiando..... | 18 |

CUESTIONES DE ORDEN

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 33.- Alteración del orden del día | 48 |
| 14, 25, 30, 40, 41, 42.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados | 23, 37, 44, 59, 67, 69 |
| 13, 16, 29, 34, 37, 39.- Integración de la Cámara | 19, 31, 40, 48, 51, 57 |
| 43.- Levantamiento de la sesión | 69 |
| 13, 16, 29, 34, 37, 39.- Licencias | 19, 31, 40, 48, 51, 57 |
| 17.- Preferencias | 32 |
| 36.- Prórroga del término de la sesión | 51 |
| 15.- Solicitud de cuestión política | 24 |
| 18, 22, 24, 27.- Urgencias | 32, 33, 36, 37 |

VARIAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 26.- Sesión en régimen de Comisión General con la presencia del señor ministro de Trabajo y Seguridad Social | |
| — Se vota afirmativamente. | |
| — Se llevará a cabo el 9.9.2019 | 37 |

ORDEN DEL DÍA

14.- Cooperativas de Vivienda. (Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407)

Antecedentes: Rep. N° 1169, de julio de 2019, y Anexo I, de setiembre de 2019. Carp. N° 3988 de 2019. Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 20
- Texto del proyecto aprobado 23

19.- Acto solemne de la Cámara de Representantes en la ciudad de Paysandú. (Se autoriza a la presidenta del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019 en la ciudad de Paysandú)

Antecedentes: Rep. N° 1205, de setiembre de 2019. Carp. N° 4122 de 2019. Comisión de Asuntos Internos.

- Aprobación 32
- Texto del proyecto aprobado 32

23.- Turquía. (Hechos ocurridos 19 de agosto 2019). (Repudio Cámara de Representantes)

Carp. N° 4132 de 2019.

- Aprobación 34
- Texto del proyecto aprobado 36

25.- Fondo de Fomento de la Granja. (Se modifican los requisitos para destinar recursos del citado Fondo a cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

(Ver 27a. sesión, de 17.7.2019)

Carp. N° 3912 de 2019. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 36
- Texto del proyecto sancionado 37

28 y 30.- Investigación Científica sobre Cannabis. (Promoción)

Antecedentes: Rep. N° 1184, de agosto de 2019. Carp. N° 4066 de 2019. Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 38, 41
- Texto del proyecto aprobado 44

35, 38, 40.- Economía Social y Solidaria. (Normas para su promoción y desarrollo)

Antecedentes: Rep. N° 1158, de junio de 2019, y Anexo I, de setiembre de 2019. Carp. N° 3958 de 2019. Comisión Especial de Cooperativismo.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 48, 51, 58
- Texto del proyecto aprobado 59

41.- Eustaquio Sosa - La Charqueada. (Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez)

Antecedentes: Rep. N° 1128, de abril de 2019, y Anexo I, de agosto de 2019. Carp. N° 3783 de 2019. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 64
- Texto del proyecto aprobado 67

42.- Rincón del Bonete. (Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra")

Antecedentes: Rep. N° 1171, de julio de 2019, y Anexo I, de agosto de 2019. Carp. N° 3989 de 2019. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 67
- Texto del proyecto sancionado 69

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Felipe Algorta, Jorge Alonso Bourdiel, Herman Alsina, Raúl Amaro Vaz, Susana Andrade, Sebastián Andújar, Sergio Arbiza, Alfredo Asti (5), Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Iris Susana Betancurt Pereira, Graciela Bianchi Poli, Cecilia Bottino, Betiana Britos, Fitzgerald Cantero, Felipe Carballo, Andrés Carrasco, Alba Carvallo Sena, Sonia Cayetano, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila López, Carlos Coitiño, Gustavo Da Rosa, Claudia de los Santos, Paulino Delsa, Bettiana Díaz Rey, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Johan Carlos Fernández, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera (6), Jorge Gandini, Mario García, Héctor Gabriel Gianoli Travieso, Sebastián González, Rodrigo Goñi Reyes, Norma Griego Valiente, Óscar Groba, Silvia Hernández, Diego Reynaldo Irazábal Tidemann, Tabaré Laca, Omar Lafluf Hebeich, Claudio Lamónaca, Martín Lema (3), Margarita Libschitz, Miguel Lorenzoni Herrera, José Carlos Mahía (2), Enzo Malán Castro, Nicolás José Martinelli, Constante Mendiando, Juan Martín Monzón, Carlos Moreira, Gerardo Núñez Fallabrino, Beatriz Olivera, Nicolás J. Olivera, Óscar Olmos, Néstor Otero, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Estela Pereyra, Grisel Pereyra, Susana Pereyra, Carlos Pérez, Julio Pérez, Pablo Pérez González, Paula Pérez Lacués, Elena Ponte, Iván Posada, Daniel Radío, Roque F. Ramos Espíndola, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez Álvarez, Gloria Rodríguez, Lucía Rodríguez Motz, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez (4), Raúl Sander, Francisco Sanguinetti Gallinal, Mercedes Santalla, Enrique Saravia, José Luis Satdjian, Estefanía Schiavone, Jorge Schusman, Laura Tassano, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier (1), Óscar Viera, María Pía Viñales, Alejandro Zavala y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Mario Ayala Barrios, Ruben Bacigalupe, Daniel Caggiani, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Richard Charamelo, Catalina Correa Almeida, Álvaro Dastugue, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Wilson Aparicio Ezquerro, Alfredo Fratti, Pablo González, Claudia Hugo, Benjamín Irazábal, Nelson Larzábal, Cristina Lustemberg, Jorge Meroni, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Juan José Olaizola, Mariela Pelegrín, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez, Jorge Pozzi, Luis Puig, Silvio Ríos Ferreira,

Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Eduardo Rubio, Federico Ruiz, Washington Silvera, Walter Verri, Stella Viel, Tabaré Viera y José Yurramendi.

Faltan con aviso: Elisabeth Arrieta, Graciela Matiauda y Alejo Umpiérrez.

Sin aviso: María Luisa Conde, Pablo Duarte Couto y Juan Antonio Otegui.

Actúa en el Senado: Pablo Iturralde.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Elena Ponte.
- (2) A la hora 18:24 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Norma Griego Valiente.
- (3) A la hora 18:24 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás José Martinelli.
- (4) A la hora 18:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Enrique Saravia.
- (5) A la hora 19:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Estefanía Schiavone.
- (6) A la hora 19:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Lorenzoni Herrera.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 277

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 16 de agosto de 2019, N° 19.778, por la que se establecen normas que regulan la profesión del trabajo social o servicio social. C/3052/018
- con fecha 23 de agosto de 2019:
 - N° 19.783, por la que se promueve la inocuidad y la transparencia en la comercialización de carnes. C/3991/019
 - N° 19.784, por la que se declara de interés nacional la promoción y desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos. C/2603/017

- Archívense

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se establecen normas en materia de tránsito y seguridad vial. C/4124/019
- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas
 - por el que se aprueban normas relacionadas con el domicilio legal del Instituto Nacional de Colonización. C/4125/019
 - por el que se establecen normas que regulan la libertad vigilada. C/4126/019
 - por el que se comete a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, así como durante el terrorismo de Estado desplegado entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985. C/4130/019
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
 - por el que se designa "Obelisco – Batalla de Las Piedras" el Liceo N° 3 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/4131/019
- A la Comisión de Educación y Cultura
 - en nueva forma, por el que se modifica el literal B), apartado i) del artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, Fondo de Fomento de la Granja. C/3912/019
- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

La citada Cámara comunica que, en sesión de 3 de setiembre de 2019, sancionó el proyecto de ley por el que se establecen medidas para mejorar las actividades de control y tratamiento de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles. C/3795/019
- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial de Cooperativismo se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional y se establecen normas para la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria. C/3958/019

La Comisión de Deporte se expide sobre el proyecto de ley por el que se establecen los principios

rectores y la regulación general del Sistema Deportivo del país. C/4080/019

- Se repartieron con fecha 3 de setiembre

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta nuevamente el pedido de informes del señor representante Andrés Carrasco, sobre el derrame de combustible ocurrido en la boya petrolera de José Ignacio. C/3592/018

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Martín Lema, relacionado con contrataciones varias realizadas por ASSE desde el año 2015 en el Centro Auxiliar de Paso de los Toros. C/3984/019

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Lema, acerca de un llamado de Licenciado/a en Laboratorio Clínico en el Centro Departamental de Artigas. C/3919/019
- del señor exrepresentante Fitzgerald Cantero, referente a la cantidad de horas sindicales usadas en el año 2018. C/3945/019

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se cursen los siguientes pedidos de informes sobre la necesidad de evitar las inundaciones que afectan frecuentemente a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano:

- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Udelar, para su remisión a la Facultad de Ingeniería. C/4118/019
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Hidrografía. C/4119/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE. C/4120/019

- Se cursaron con fecha 3 de setiembre

La señora representante Alba Carvallo Sena solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con la expedición de los títulos correspondientes a la especialización en Inclusión Social Educativa, impartida en el Centro Universitario Regional Litoral Norte Salto de Udelar:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP. C/4127/019
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República. C/4128/019

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el ahogamiento un problema de salud pública. C/4121/019

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

Los señores representantes Herman Alsina y Alejo Umpiérrez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable el día 28 de octubre de 2019 para el pueblo Cebollatí, departamento de Rocha, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación. C/4123/019

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.- Proyectos presentados

A) "AHOGAMIENTO. (Se declara como problema de salud pública)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el ahogamiento un problema de salud pública.

Artículo 2°.- Entiéndese por ahogamiento, cualquiera sea su grado, el proceso de sufrir dificultades respiratorias por sumersión y/o inmersión en un líquido, con resultados que se clasifican en: muerte, morbilidad (ahogamiento, cualquiera sea su grado) y no morbilidad (rescate).

Artículo 3°.- Entiéndese, a los efectos de esta ley, la seguridad acuática como el conjunto de todas aquellas acciones destinadas a prevenir el ahogamiento cualquiera sea el escenario, las condiciones, la época, el grado o la edad de la persona, en el que el riesgo se produzca.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Ministerio de Salud Pública (MSP) la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad Acuática adecuado a la realidad nacional. El mismo tiene por fin procurar el abordaje integral del grave problema de salud que representan los ahogamientos en nuestro país.

Artículo 5°.- Para la elaboración del Plan al que refiere el artículo anterior el Ministerio de Salud Pública (MSP) convocará a la Mesa Interinstitucional de Seguridad Acuática (MISA), y a las demás organizaciones especializadas en la materia.

El Plan Nacional de Seguridad Acuática deberá considerar el ahogamiento como un problema de salud pública, asegurando el uso de metodologías apropiadas a cada etapa de desarrollo y maduración individual y contemplar todos los escenarios posibles.

El Plan promoverá programas de educación y capacitación en acciones de seguridad acuática, con énfasis en los centros de enseñanza y en el personal de rescate y de salud.

El Plan contendrá las medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria basadas en la mejor evidencia científica disponible, contemplando siempre la realidad nacional.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 120 (ciento veinte) días, contados desde su promulgación.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

WALTER DE LEÓN, Representante por San José, NIBIA REISCH, Representante por Colonia, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, ÓSCAR VIERA, Representante por Treinta y Tres, MARTÍN LEMA PERRETA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ahogamientos ocurren en una variedad de escenarios y condiciones que hacen que la casuística sea de difícil reducción. Es así que podemos mencionar canteras, construcciones, playas, mar, océanos, ríos, lagos, arroyos e incluso en clubes, piscinas y el propio hogar. No se reduce tampoco su ocurrencia a condiciones climáticas ya que puede darse durante todo el año incluso en condiciones normales y no solo ante fenómenos meteorológicos adversos, como el caso de tormentas e inundaciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera los ahogamientos como un problema de salud grave y desatendido por la mayoría de los países. Según datos de la OMS casi cuatrocientas mil personas fallecen por año por esta causa, siendo la mayoría de las muertes en personas menores de 25 años, por lo que las edades más comprometidas son la infancia, la adolescencia y los adultos jóvenes.

El Uruguay no se ve ajeno a esta problemática ya que el ahogamiento, según informa el Ministerio de Salud Pública, es la primera causa de muerte por lesiones no intencionales en edades de 1 a 4 años y de 10 a 14 años, siendo la segunda causa entre los niños de 5 y 9 años. La tasa de ahogamientos es, a su vez, la mayor de la región (3,9/100.000 habitantes).

Según datos proporcionados por el MSP entre los años 2012 y 2017 fallecieron 396 personas por ahogamiento. La distribución por edades presenta los picos de mayor frecuencia entre los 15 y 19 años y entre los 35 y 64 años, constituyendo el ahogamiento el 21 % de todas las causas de muerte por lesiones externas en todas las edades.

La Mesa Interinstitucional de Seguridad Acuática (MISA), que funciona en la órbita del MSP y que ha trabajado desde su creación en enero de 2018 bajo las directrices formuladas por la OMS en medidas de prevención, educación, comunitarias, entre otras informa que en el año 2018 ocurrieron 178 eventos adversos (rescates, ahogamientos, fallecidos) de los cuales el 62 % ocurrió en playas, ríos y arroyos y 4,5 % en piscinas (8 eventos), siendo los principales departamentos Montevideo, Canelones, Colonia y Maldonado. Cabe destacar que el 45 % de los eventos fatales ocurrieron en ausencia de supervisión, ya sea por parte de un adulto en el caso de niños y adolescentes o de personal calificado (lugares sin guardavidas o fuera del horario de estos).

Es evidente que las leyes por sí solas no son la solución a los problemas, más cuando estos obedecen a cuestiones culturales que hacen que la modificación de conductas no sea una tarea fácil de lograr. Sin embargo el contar con un Plan Nacional de Seguridad Acuática permitirá elaborar medidas concretas en aras de la educación, capacitación, información, prevención, seguridad y respuesta frente a una eventual emergencia.

Surge del derecho comparado que países como Chile, Colombia y varios estados de los Estados Unidos, entre otros ya han dispuesto soluciones legales similares al presente.

En el entendido que el ahogamiento es un problema de salud, el presente proyecto dispone que, desde el

organismo rector de las políticas de salud se elabore un Plan Nacional de Seguridad Acuática que aborde de modo integral la problemática del ahogamiento.

El Plan deberá adoptar un enfoque integral que abarque la gran variedad de escenarios posibles, cualquiera sea la época del año o condiciones climáticas, así como la edad o condición de las personas, con especial énfasis en la educación, capacitación y prevención para asegurar la mayor seguridad acuática y prevención del ahogamiento.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

WALTER DE LEÓN, Representante por San José, NIBIA REISCH, Representante por Colonia, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, ÓSCAR VIERA, Representante por Treinta y Tres, MARTÍN LEMA PERRETA, Representante por Montevideo".

- B) "PUEBLO CEBOLLATÍ, DEPARTAMENTO DE ROCHA. (Se declara feriado no laborable el día 28 de octubre de 2019, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para la el pueblo de Villa Cebollatí, departamento de Rocha, el día 28 de octubre de 2019, en oportunidad de celebrarse el 100º Aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia sin goce de sueldo en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en el pueblo Cebollatí.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha, HERMAN ALSINA, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cebollatí es una localidad fundada a principios del siglo XX, por don Lucas Techera y oficializada como pueblo el 28 de octubre de 1919. Según el último censo (2011), cuenta con 1.609 habitantes.

Se encuentra situada en la zona norte del departamento de Rocha, sobre las costas del río homónimo y sobre la ruta 15 en el kilómetro 187. Es un lugar privilegiado por la naturaleza, con más de

700 especies vegetales, entre ellas el ceibo de flores blancas, único en su género.

Posee hermosos paisajes, rodeado por un gran palmar, un inmenso monte indígena o ribereño y por uno de los ríos más largos del Uruguay; el río Cebollatí o "el río de las cebollas blancas", que desemboca en la Laguna Merín a 15 kilómetros del pueblo, pasando por "La Isla del Padre".

A orillas del río se encuentra la Barra del río Cebollatí, un mirador de monte ribereño que se erige como lugar ideal para el disfrute del sereno paisaje. Desde allí se puede llegar hasta la "Isla del Padre", con 800 has y 18 km de costa, en la que se alternan barrancas y planicies inundables. Posee una diversidad de hábitats valiosos para la conservación de fauna autóctona, como el cuervo de cabeza amarilla o el gavilán. Su gran abundancia de paisajes ha permitido el desarrollo del ecoturismo.

Desde fines del siglo XVIII el arroz forma parte de la historia productiva de la villa, como actividad económica central y un patrimonio histórico-cultural. Debido a su producción Cebollatí integra la conocida Ruta del Arroz, y el cultivo es el elemento definitorio de su identidad.

Su principal actividad económica es agrícola, con relevante importancia en el sector arrocero, provee de materia y servicios a la toda la zona, el 90 % de su producción es destinada a la exportación. La producción ganadera también goza de un amplio reconocimiento.

En cuanto a los servicios e instituciones presentes en la zona se identifican la escuela N° 55 en Cebollatí y cuatro escuelas rurales, una Policlínica de MSP, así como instituciones de asistencia médica privadas. También se cuenta con Junta Local de Cebollatí, y existe el acceso a agua potable, telefonía y luz eléctrica.

Alguna de las actividades tradicionales del lugar son los raids hípicas, jineteadas, festivales folklóricos y pesca, principalmente de carpa.

La población de Cebollatí se caracteriza por tener vínculos marcados por la calidez humana y la hospitalidad, y su vocación de trabajo y progreso siendo sus elementos más definitorios.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha, HERMAN ALSINA, Representante por Rocha".

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Wilson Aparicio Ezquerra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a Presidencia de la República, con destino al Plan Ceibal; al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP para su remisión al CES y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Antel, sobre la necesidad de mantener el servicio de Internet del Plan Ceibal que se emitía en el salón de Mevir del centro poblado de Paso Bonilla en el departamento de Tacuarembó. C/22/015
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Antel, relacionada con el mal funcionamiento del servicio de Internet y telefónico en el centro poblado Paso del Cerro en el departamento de Tacuarembó. C/22/015

El señor representante Andrés Carrasco solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a la Intendencia y a la Junta Departamental de Maldonado, acerca de la solicitud de declarar Monumento Histórico Nacional la propiedad denominada "Casapueblo", ubicada en la localidad de Punta Ballena, departamento de Maldonado.

C/22/015

El señor representante Nicolás J. Olivera solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social; a Mevir; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Paysandú, con destino al Municipio de Piedras Coloradas; a los medios de comunicación nacionales y en particular del departamento de Paysandú, referente a la demora en la ejecución del realojo de las familias del asentamiento "La Tablita", de Piedras Coloradas, así como aquellos que están en similar situación en la localidad de Orgoroso. C/22/015

- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de las Mujeres y al INAU; a la Suprema Corte de Justicia; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; a los medios de comunicación nacionales y en particular del departamento de Paysandú, sobre la modificación en locación y en el régimen de atención del Refugio "La Heroica", que dejaría sin cobijo a madres con menores y adultos mayores que hoy reciben los servicios de dicho refugio. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 3 de setiembre de 2019.

Sin aviso: Pablo Duarte Couto.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 3 de setiembre

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Álvaro Dastugue.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Edgardo Rodríguez Álvarez y José Yurramendi".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Wilson Aparicio Ezquerria a la Presidencia de la República, con destino al Plan Ceibal; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria, y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional

de Telecomunicaciones (Antel), sobre la señal de internet del Plan Ceibal que se emitía en el salón de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (Medir - Doctor Alberto Gallinal Heber) en la localidad de Paso Bonilla, departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 3 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Plan Ceibal; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria, y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Exponemos a la consideración de las autoridades la situación en cuanto a la señal de internet del Plan Ceibal que se emitía en el salón de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber) en la localidad de Paso Bonilla, departamento de Tacuarembó. Dicho poblado cuenta con más de 800 habitantes y está situado a 10 kilómetros de la capital. Siendo que la mayoría de ellos son asalariados, se cuenta con una escuela de tiempo completo, policlínica regional, Seccional Policial, así como más de 200 jóvenes que concurren a los centros estudiantiles escolares y liceales, dada la buena frecuencia de transporte público que existe actualmente. Hoy en día hay una inquietud por parte de los vecinos de la localidad en cuanto a la señal de internet indicada, encontrándose la antena en el salón de Mevir - Doctor Alberto Gallinal Heber, y que no se brinda más ese servicio desde hace ya un año, solamente encontrándose en el local escolar. El problema en concreto radica en que la escuela de la localidad se encuentra del otro lado de la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera, a unos 400 metros del centro poblado (no es necesario remarcar que la misma es muy transitada a diario, consistiendo en un peligro real para todos los niños que cruzan con el solo fin de tener internet para realizar la tarea escolar fuera del horario). Consideramos importante la solicitud de mantener el internet en dicho local, en virtud de lo que significa la conectividad para todos los usuarios del Plan Ceibal, debido a que allí también funcionan los cursos del Programa Uruguay Estudia, con 20 alumnos. Descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que a la brevedad puedan evaluar la

implementación del servicio de internet del Plan Ceibal en el salón indicado. Se adjunta carta de los vecinos. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

- 2) Exposición del señor representante Wilson Aparicio Ezquerria al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), sobre el funcionamiento del servicio de internet en el poblado de Paso del Cerro, departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 3 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel). Habiendo sido cursada una exposición escrita sobre el mismo tema en el mes de junio de 2016, y al persistir la situación es que se reitera dicha exposición: los múltiples reclamos sobre el funcionamiento del servicio de internet en el poblado de Paso del Cerro, departamento de Tacuarembó. Los vecinos se quejan por no tener un servicio de internet y conectividad telefónica acorde a la era en que vivimos y a la inversión que ha realizado ANTEL. En dicha localidad, habitan más de 250 personas, sin contar zonas aledañas donde se superan los 300 habitantes. Existe una Junta Local, una policlínica que funciona periódicamente, una escuela con 80 alumnos en la cual actualmente se está aplicando un plan piloto, un plan de viviendas de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber) con más de 20 unidades. El problema radica en que la velocidad de internet no es la adecuada y está muy lejos de ser la normal que muchos usuarios de otras localidades usufructúan, como también problemas de señal en el uso de aparatos de ANTEL móvil, lo cual imposibilita una normal comunicación. Cabe resaltar la importancia del uso de internet en la zona en cuestión, ya que influye sobre el manejo de los datos de la trazabilidad del ganado que se hace en el lugar, el mismo Plan Ceibal, los diagnósticos médicos de las rondas de salud que se manejan en la policlínica zonal, los pagos con tarjeta y el cobro de débitos (donde no existen cajeros automáticos) y, así, un sinnúmero de situaciones que se puede imaginar en poblados rurales de esas características, sin perjuicio de que las posibilidades de el internet son ilimitados para el

uso del hogar, desde el pago de facturas, leer información, interacción social, etcétera; siendo difícil concebir que se nos limite, dada la calidad de la frecuencia o el problema que exista. Siguiendo esos lineamientos, cabe mencionar que dicha localidad dista 50 kilómetros de la capital departamental, no hay líneas de buses ni transporte público y, si a lo mencionado le sumamos la problemática en las comunicaciones con el servicio de ANTEL móvil, eso se hace casi inconcebible en un territorio de nuestras características y en los años que vivimos. Analizando la importancia de la situación dado lo transcripto, además que esos vecinos merecen un servicio en las condiciones que cualquier otro habitante de nuestro país. Por lo expuesto, descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas y considerando que ese problema se extiende desde hace más de 3 años, y adjuntando nota y firmas de los vecinos de la localidad de Paso del Cerro, solicitamos que se resuelva favorablemente y se propongan medidas presupuestales para dar una solución a tal situación. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

- 3) Exposición del señor representante Andrés Carrasco al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Maldonado, sobre la solicitud de que se declare Monumento Histórico Nacional a la propiedad ubicada en el padrón N° 3380 del balneario Punta Ballena, departamento de Maldonado

"Montevideo, 4 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Maldonado. En el padrón N° 3380 del balneario Punta Ballena, departamento de Maldonado, está enclavada la célebre construcción de Casapueblo, una 'escultura habitable', como la denominaba su creador, el artista Carlos Páez Vilaró. En una primera etapa, el artista levantó solo un rancho de lata; luego una casa, La pionera, y, posteriormente, comenzó el proyecto Casapueblo. Carlos Páez Vilaró, al igual que Gaudí, jamás usó un plano para la construcción que cuelga de los acantilados que miran a occidente. Su construcción espontánea, realizada durante 36 años

de esforzada labor y con sus propias manos, cuenta con varias salas en dirección al mar sobre los acantilados de dicho balneario, donde permanentemente se realizan exposiciones de sus pinturas, esculturas y cerámicas. Casapueblo se ha transformado en uno de los símbolos de la zona y es famosa por su ceremonia de la puesta de sol, enmarcada en un entorno único que lleva a que concurren miles de visitantes año a año a presenciarla. El artista solía hacer referencia a la habilidad del hornero para hablar del tipo de construcción. Esa no posee una sola línea recta en su interior y evoca las construcciones moriscas y mediterráneas por su color y por la geografía en la cual fue levantada. Con el tiempo, además de su hogar, el lugar se convirtió en taller y posteriormente también en museo y hotel. Se constituyó en uno de los iconos turísticos, no solo de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, sino de todo nuestro país. Es el punto de parada y visita obligado de las excursiones a la zona y de miles de turistas particulares que concurren al lugar. Cada rincón de esa casa-museo-hotel-restaurante es el homenaje del artista a un ideal (el amor), a un pueblo (los negros) o a una persona (Jorge Luis Borges). Su creador, Carlos Páez Vilaró, fue un gran anfitrión que con amabilidad recibió y dejó sin palabras a personalidades de todo el mundo. Cuando los recibía en su casa, creaba con su sencillez una atmósfera mística especialmente potenciada por el lugar. Ese tipo de construcción, única y especial, presente en la geografía y en el relato de un entorno singular, es la creación emblemática de un referente que dejó a través de diversas manifestaciones artísticas una huella imborrable en la cultura de nuestro país. El valor patrimonial contenido en Casapueblo hace que esa obra sea merecedora de un tratamiento particular que reconozca el lugar en la historia que le corresponde, tanto a nivel departamental como nacional. Por lo expuesto, solicitamos que se declare Monumento Histórico Nacional la propiedad ubicada en el padrón N° 3380 del balneario Punta Ballena, departamento de Maldonado, en mérito de las características anteriormente detalladas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

4) Exposición del señor representante Nicolás J. Olivera al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Ministerio de Desarrollo Social; a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber); a la Intendencia de Paysandú, con destino al Municipio de Piedras Coloradas; a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de comunicación

nacionales y del departamento de Paysandú, sobre la demora en la ejecución del realojo de las familias que permanecen afincadas en el asentamiento La Tablita, de la localidad de Piedras Coloradas, así como aquellos que están en similar situación en la localidad de Orgoroso, del departamento de Paysandú

"Montevideo, 4 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Ministerio de Desarrollo Social; a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber); a la Intendencia de Paysandú, con destino al Municipio de Piedras Coloradas; a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de comunicaciones nacionales y del departamento de Paysandú, a fin de transmitir con preocupación la demora en la ejecución del realojo de las familias que permanecen afincadas en el asentamiento La Tablita, de la localidad de Piedras Coloradas, así como aquellos que están en similar situación en la localidad de Orgoroso, del departamento de Paysandú. A partir de diversos contactos mantenidos con diferentes referentes de la zona, así como a partir de las visitas realizadas a dichas localidades, se ha puesto de manifiesto que se ve con incertidumbre la concreción de los compromisos asumidos por MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, el Ministerio de Desarrollo Social y la Intendencia de Paysandú el pasado mes de mayo de 2018, en cuanto a hacer efectivos los realojos para la erradicación definitiva de los asentamientos de las localidades de Orgoroso y de Piedras Coloradas. Hace más de un año y ante la presencia de las autoridades nacionales y departamentales, se hizo público el compromiso de dar una solución definitiva a las más de once familias del asentamiento mencionado, así como para aquellos vecinos de la localidad de Orgoroso que aún se encuentran viviendo en asentamientos irregulares bajo condiciones de extrema pobreza. En ocasión de inaugurar el complejo MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber en la localidad de Piedras Coloradas el 25 de mayo de 2018, se dejó expresa mención de que, a través de un acuerdo interinstitucional con el Gobierno Departamental y las distintas organizaciones, se daría paso en el corto plazo a la concreción de medidas efectivas para erradicar los asentamientos de ambas localidades, como lo afirmó el Intendente a un medio de prensa local. Cumplido un plazo más que prudencial, queda

al descubierto una situación donde las autoridades generaron una gran expectativa, que hasta la fecha no se ha visto cumplida. Lamentablemente, se nos ha transmitido que las familias ven con angustia esa situación, en tanto supone extender en el tiempo la permanencia bajo condiciones de vida de extrema vulnerabilidad. Por lo expuesto y en virtud del compromiso asumido directamente con las familias de la zona, corresponde promover la presente solicitud, ya que vemos con preocupación y profundo interés que se concreten las medidas anunciadas, dando así respuesta a las necesidades de los vecinos de las localidades mencionadas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú".

- 5) Exposición del señor representante Nicolás J. Olivera al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); a la Suprema Corte de Justicia; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a la Intendencia de Paysandú; a la Junta Departamental de Paysandú, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Paysandú, sobre la situación derivada de la nueva gestión del refugio La Heroica, de la ciudad capital del departamento de Paysandú

"Montevideo, 4 de setiembre de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); a la Suprema Corte de Justicia; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a la Intendencia de Paysandú; a la Junta Departamental de Paysandú, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Paysandú, a fin de transmitir con preocupación la situación derivada de la nueva gestión del refugio La Heroica de la ciudad capital del departamento de Paysandú, que determinaría un cambio de actividad que dejaría sin cobijo a madres con menores a cargo y a adultos mayores que hoy reciben los servicios del refugio. A partir de la información obtenida, se habría dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social un cambio de locación del refugio, así como también una modificación en el régimen de atención, pasando a ser gestionado por una nueva organización civil.

Frente a ese escenario, se habría manifestado que el perfil de atención determinaría pasar de una atención de 24 horas a un régimen nocturno para personas mayores de 18 años. En la actualidad, el refugio presta servicios tanto a personas en situación de calle como a mujeres víctimas de violencia doméstica que son remitidas allí por decisión judicial. A partir de los cambios anunciados, advertimos con temor que se vería afectado el servicio que diariamente reciben las madres con hijos menores a cargo y los adultos mayores con problemas de salud, en tanto se prevé que, a partir del 20 de setiembre del año en curso se pase a un régimen nocturno solo para mayores de edad, con un cupo de 30 personas, previo control de admisión. El nuevo escenario, a partir de las opciones que habrían sido informadas a los beneficiarios del refugio, dejarían por fuera del sistema a las mujeres que han sido objeto de violencia doméstica y que hoy -junto con sus hijos- reciben dicho servicio derivadas por decisión del Poder Judicial. En atención al complejo escenario denunciado, apelamos a que las autoridades departamentales y nacionales presten especial atención a esa situación de riesgo y profunda vulnerabilidad que se configuraría a partir del cambio de régimen del refugio, perdiendo un necesario e importante espacio de contención para nuestra comunidad. Por lo expuesto, corresponde promover la presente solicitud, en virtud de que vemos con inquietud la posibilidad de que algunos de los actuales beneficiarios del refugio queden sin amparo, viéndose obligados a permanecer en la calle y hasta separados de sus hijos. En atención a lo expresado y ante la premura que la situación denunciada reclama frente a un inminente cambio del servicio, solicitamos que se considere especialmente la situación expuesta. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Violencia contra las mujeres

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señora presidenta: en estos últimos meses todos hemos sentido afectados por diferentes situaciones de violencia extrema, sobre todo en los departamentos del norte del país. Quienes están presentes y me escuchan saben que no solo hablo de mi departamento, Salto, sino de los departamentos

vecinos del norte del país, porque viven una realidad muy similar.

Hace pocos días, supimos del caso de la muerte de una niña, Ana Clara, en Rivera; también, de Rosana, en Artigas, y hoy, de Esmeralda, en Tacuarembó. En Salto se prosigue con la investigación de la muerte de otra joven, Nazarena Porto; este caso todavía no tiene la carátula de feminicidio, pero todo apunta a ello.

Las nombro porque estamos acostumbrados a hablar de números y de estadísticas, pero no son números ni estadísticas; son mujeres, son niñas.

La verdad es que esto debería movilizarlos a todos. En las Cámaras trabajamos muchísimo en el tema, intentando mejorar esta situación, pero la realidad nos sobrepasa; a este respecto, la realidad nos ha pasado por arriba como una ola. Creo que muchas veces todos sentimos que fracasamos al no poder contribuir lo suficiente.

¿Que el tema es profundo y multicausal? Todos estamos convencidos de que es así. ¿Que existen cuestiones que hacen que cada día sigan existiendo problemas prácticos que impiden que muchas mujeres tengan las herramientas o las alcancen -a veces, ni siquiera las conocen-, para poder agarrarse de ellas y salvar sus vidas? Sí, es tremendo; nos frustra y nos golpea. Por lo menos, debería interpelarnos.

Hemos aprobado leyes. Cuando se votó la tipificación del feminicidio, que nosotros acompañamos, decíamos que no se estaba logrando nada, sino que simplemente se estaba dando una respuesta legislativa, tipificando un delito, porque ese era el sentir de todos, pero que eso no iba a ser la solución a este problema.

También decíamos que a partir de la ley integral de violencia de género íbamos a contar con otras herramientas, pero nuevamente, en este caso, reiteramos que en la práctica nos hemos quedado cortos.

El sistema judicial ha querido especializarse, pero no tiene recursos. Las fiscalías no han podido contar con unidades especializadas para las víctimas en todos los departamentos. La realidad demuestra que lo que manejamos en este Parlamento es muy difícil de llevar a la práctica.

Sabemos que, muchas veces, la política de las tobilleras no funciona, porque no hay tobilleras o porque no se encuentra a la persona a la que hay que

colocársela. En la práctica, eso se ve todo el tiempo: hay orden de colocar la tobillera, pero no se encuentra al destinatario de esta medida y en ese tiempo ocurre el feminicidio.

Y hay que ver lo que ocurre en el interior del interior; no me gusta llamarlo interior profundo. Quienes vivimos en el interior del país sabemos que a las localidades más chicas no llega el control de las tobilleras, porque no hay mecanismos para ello. Es así. La realidad nos está sobrepasando. Además, hay un quiebre profundo cuando hablamos de los que están más lejos de la capital, porque contamos con menos herramientas. A veces, ni siquiera encontramos sororidad, de la que tanto se habla; no encontramos el compromiso de los agentes que tienen que involucrarse en esta causa. No estoy hablando de cuestiones que nadie conozca. Todos sabemos que hemos pretendido avanzar mucho, pero los logros no se ven y la realidad nos está sobrepasando.

En el día de hoy, no podíamos dejar pasar este tema, cuando se ha confirmado otro feminicidio, cuando hay otra víctima adolescente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las intendencias de Artigas, Salto, Paysandú y Rivera, al Ministerio del Interior, a la Fiscalía General de la Nación y a la Suprema Corte de Justicia.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Preocupación histórica por las relaciones laborales en Uruguay

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señora presidenta: en esta media hora previa vamos a plantear nuestra preocupación histórica -por nuestra formación en la lucha social- por las relaciones laborales en el Uruguay.

Desde hace un tiempo, las cámaras empresariales, no quiero decir que estén comprometidas en la campaña electoral, como sector social -aunque pueden hacerlo-, pero sí que intentan denostar las

saludables relaciones laborales que existen en el Uruguay, desde la vuelta a la democracia, a partir de 1985 y hasta 1990, y en el período que va desde 2005 a la actualidad.

No son nuevas estas orientaciones de las cámaras empresariales, que siempre intentaron demostrar que el mejor sindicato es el que no existe y, por lo tanto, la mayoría -no digo todas- ha tenido la permanente intencionalidad de denostar las relaciones laborales en Uruguay, que han sido un ejemplo en la OIT, antes de que se dejara de convocar los Consejos de Salarios por primera vez, en 1968, en medio de la congelación de salarios, y también después, en este período democrático. Recordamos perfectamente cuando en 1985 se reinstalaron los Consejos de Salarios, más allá de sus particularidades en ese entonces, porque se venía de un proceso dictatorial muy importante y nefasto para la historia del país, fundamentalmente, para los trabajadores. En el período 1985-1990 se instrumentaron los nuevos Consejos de Salarios, hecho que fue realmente alabado por la OIT, por su tripartismo, que también elogió los de 2005 a la fecha.

Ahí están las denuncias que intentaron promover, con escaso éxito, los empresarios en la OIT, donde lo que obtuvo Uruguay fueron halagos por toda la historia que acabo de mencionar y por el tripartismo que continúa hasta ahora.

Cuando recientemente la OIT sugirió -no fue una orden, sino una recomendación, una sugerencia a nuestro gobierno- entablar un diálogo para canalizar mejor las relaciones laborales o corregir ese mal funcionamiento que se intentó denunciar, específicamente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hizo un excelente trabajo para promover ámbitos de negociación.

Una vez finalizada la Conferencia Internacional del Trabajo el 21 de junio, cinco días después, el 26 de junio, se hizo la primera reunión tripartita en Uruguay y se conformó un grupo integrado por empresarios, trabajadores y gobierno para analizar las sugerencias y recomendaciones de la OIT.

Hubo varias reuniones, formales y otras informales; el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social concurrió personalmente en dos oportunidades al Parlamento, a comisiones de la Cámara de Diputados y del Senado. Es decir, en esos dos meses se promovió y realizó una cantidad de reuniones para

analizar si había algo que corregir en materia de negociación colectiva y de relaciones laborales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Tenemos que decir que lamentamos la actitud de los empresarios, porque no participaron adecuadamente de este camino que promovió el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que anunciaba la posibilidad de contemplar algunos cambios o ajustes que reclamaban los empresarios. Las actas fueron firmadas solo por los trabajadores y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no por las cámaras empresariales.

Nosotros, que hemos estado vinculados a las relaciones laborales en Uruguay, durante toda la historia del movimiento sindical, con un claro estilo de articulación y de construcción, creemos que la actitud de los empresarios uruguayos en estos momentos no es la adecuada para la salud de las relaciones laborales, que tienen una historia y datan de 1943.

Por lo tanto, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT, a las cámaras empresariales, al Frente Amplio y a la prensa nacional.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Requerimiento de que se encuentren soluciones para las familias que están siendo desalojadas de Pueblo Centenario, departamento de Durazno, y de que el Instituto Superior de Educación Física se instale en el mencionado departamento

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Algorta.

SEÑOR ALGORTA (Felipe).- Señora presidenta: en Pueblo Centenario no todo es color de rosas.

Hoy aprovecho para plantear un tema muy sensible para varias familias de Pueblo Centenario, localidad que se enmarca en una zona que, obviamente, por la razón que todos conocemos -la instalación de la mayor inversión privada de la historia del país-, está en las conversaciones de todo el mundo.

Sin duda, esto genera demanda de terrenos, predios, casas, especulación; es una realidad que no escapa a nadie y que afecta directamente a los pobladores, particularmente, a muchas familias que están siendo desalojadas por UTE porque sus casas están dentro del margen de la cota 60. La mayoría de estas familias construyeron sus casas hace muchos años, viven allí, pero en este momento muchas están en etapa de lanzamiento.

Durante el Consejo de Ministros realizado el 18 de febrero de este año, varias de estas familias acudieron a la carpa donde se encontraba la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecta Eneida De León, para plantearle esta situación; por supuesto, se comprometió a buscar una solución. Sin embargo, la realidad es que empezaron los lanzamientos y lo único que se ha podido hacer es prorrogar la fecha.

Debo decir que hubo una buena recepción de los funcionarios judiciales y hasta de los profesionales de UTE, quienes entienden que es una situación desesperante y angustiante, y por eso accedieron a conceder la prórroga, en la mayoría de los casos, de sesenta días.

Por lo tanto, es conveniente hablar de este tema, porque la solución pasa por una decisión política que debe contemplar a quienes nacieron y viven en esa localidad, y a quienes hoy les estamos diciendo que se vayan. Realmente, se trata de gente muy humilde; son changadores, pescadores artesanales, amas de casa, gente con niños a cargo, personas en tratamiento oncológico. Es una situación complicada y es la política la que tiene que dar estas respuestas, no a través de dádivas o regalos, sino con soluciones acordes a las posibilidades de esta franja de nuestra población: los más desprotegidos, que queremos sean los más privilegiados, sobre todo porque son oriundos del lugar donde se anuncian grandes inversiones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a UTE; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara y a la Presidencia de la República, para que sus autoridades se sienten alrededor de una mesa y resuelvan este problema.

En otro orden de cosas, desde hace un tiempo vemos que en Durazno y en la región centro muchos jóvenes terminan el liceo o la UTU y optan por estudiar

la licenciatura en educación física. Actualmente, esta carrera se cursa en Maldonado, Montevideo y Paysandú. En general, los jóvenes de Durazno y de la región centro que se deciden por esta, van a Paysandú por un tema de costos. Sin embargo, en nuestra ciudad, en nuestro departamento, la infraestructura deportiva ha crecido enormemente. Esto se debe al esfuerzo de la Intendencia de Durazno y también del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Nacional del Deporte. Recientemente se inauguró una pista de atletismo profesional. Además, en Durazno contamos con gimnasios barriales, piscina cerrada y climatizada, y estadios; en definitiva, tenemos una infraestructura y un equipamiento que perfectamente darían la posibilidad de contar con el ISEF (Instituto Superior de Educación Física) en el centro del país y con esa licenciatura para que muchos jóvenes del departamento y de la región centro puedan dedicarse a esta profesión, que es cada vez más demandada.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Secretaría Nacional del Deporte, a la Intendencia de Durazno, a la Universidad de la República, a la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara y a la OPP.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Reclamo de que el Senado apruebe el proyecto de ley sobre emprendimientos

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: queremos hacernos eco de la preocupación de todas las organizaciones emprendedoras del país, públicas y privadas, y de los miles y miles de emprendedores uruguayos que se habían animado y alentado con la aprobación unánime, en la Cámara de Diputados, del proyecto de ley sobre emprendimientos. Trabajamos este proyecto con todos los partidos, lo impulsamos particularmente con el diputado De León, y obtuvimos la colaboración -en clave de inteligencia colectiva- de la Academia, de todas las universidades y de todos los centros de estudios especializados en el tema. Así,

finalmente, logramos su aprobación en esta Cámara hace más de cinco meses.

Muchos emprendedores que habían estado esperando esta ley para sus emprendimientos en Uruguay, se habían puesto en marcha para comenzar rápidamente. Es insólito -me animo a decirlo con todo respeto-, pero hace cinco meses ese proyecto -que, reitero, fue aprobado por todos en esta Cámara; contó con el apoyo del gobierno y de todas las organizaciones emprendedoras- ha quedado detenido, en un cajón, seguramente, de manera involuntaria.

Junto con el señor diputado De León hemos solicitado audiencia y lo hemos planteado, y en estos cinco minutos queremos reclamar al Senado su rápida aprobación. Los emprendedores no pueden esperar. Miles de emprendedores están esperando por esta ley, que no es teórica, sino que tiene un alto impacto; es muy precisa, muy concreta, y responde a todas las demandas que desde hace muchísimo tiempo venían planteando para competir con otros emprendedores del mundo que, por ejemplo, cuentan con las sociedades por acciones simplificadas -una de las innovaciones que aprobamos en la Cámara de Representantes- y el sistema de financiamiento colectivo. Este es el vehículo jurídico, el combustible para que esos emprendimientos puedan ponerse en marcha y desarrollarse con todo su potencial.

Por todo eso, señora presidenta, reclamamos al Senado su pronta aprobación. Los emprendedores son clave para la economía nacional. Para entender mejor cuáles son las nuevas demandas y los nuevos desafíos de la economía mundial, no podemos prescindir de nuestros emprendedores. Teníamos una deuda en el Parlamento que habíamos empezado a cumplir con la aprobación del proyecto hace cinco meses pero, lamentablemente, eso se ha quedado frenado en el Senado.

Por eso nuestro reclamo, nuestro pedido a dicha Cámara de que lo apruebe con prontitud. No se ha planteado ningún tipo de objeción ni observación al contenido del proyecto, simplemente, ha quedado postergado por temas de agenda, pero sería una pena que no fuera aprobado en este período. Miles de emprendedores quedarían sin poder iniciar sus emprendimientos y verían frustrados sus objetivos, sus deseos, sus anhelos. Ya muchos -tenemos que decirlo- han optado por iniciarlos en otros países que ofrecen estas herramientas y que nuestra solución

legal van a contener, si Dios quiere, luego de su aprobación.

Apostamos a su rápida aprobación porque estamos seguros de que este proyecto de ley ofrece herramientas que permitirán desarrollar a pleno el potencial emprendedor de la sociedad uruguaya, y así poder sacar el freno a nuestro país, creando más y mejores empresas y empleos.

Solicito que la versión taquigráfica de este reclamo sea enviada al Senado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

11.- Solicitud de que se reinstaure el bachillerato y se agreguen cursos en la UTU "Miguel J. Cutinella" de la ciudad de Tarariras, departamento de Colonia

Tiene la palabra la señora diputada Silvia Hernández.

SEÑORA HERNÁNDEZ (Silvia).- Señora presidenta: hoy traemos a este Cuerpo una convocatoria del Comité Amigos de Tarariras. Cada año, a la oferta educativa de la UTU "Miguel J. Cutinella" se le van eliminando cursos, pese a que el pueblo de Tarariras cumple cien años y se reconoce que es pujante y de gente trabajadora.

La UTU tenía ciclo básico, y de un verticalazo, se lo sacaron; ahora está solicitando nuevamente esos cursos.

También piden que para la UTU de esta localidad se revea la situación tan magra en oferta educativa; que a partir de los próximos cursos sea priorizada la tecnicatura de bachillerato asociado a nuestra forma de vida. Considerando que Tarariras es una "ciudad tuerca", quisieran tener en la UTU cursos de mecánica automotriz y tornería.

Asimismo, como hay cinco canchas de fútbol y de *baby fútbol*, quieren contar con cursos para kinesiólogos y preparadores físicos.

Esto es lo que se está pidiendo para la ciudad de Tarariras, en Colonia, que este año cumple cien años de vida.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; al señor ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la dirección de la UTU de Tarariras, a sus superiores del Consejo Técnico Profesional, y a la prensa nacional, particularmente, a la del departamento de Colonia.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

12.- Seguimiento de las promesas hechas durante la campaña electoral de 2014 para el departamento de Río Negro

Tiene la palabra el señor diputado Constante Mendiondo.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señora presidenta: al asumir nuestra banca nos comprometimos con los habitantes de Río Negro a hacer un seguimiento permanente de lo que, sin menoscabo, podríamos llamar promesas de campaña de cara al balotaje de 2014.

En la Plaza Libertad de la localidad de San Javier, el doctor Tabaré Vázquez, públicamente, mencionó cuáles eran sus prioridades para el departamento. Hizo referencia a la finalización del proceso ante la Unesco para que el Anglo fuera Patrimonio de la Humanidad; hoy lo es, lo que tuvo un notorio impacto como destino turístico del mundo, que se potenció con el Corredor de los Pájaros Pintados.

También se hizo alusión a la reconstrucción de la red vial del departamento: actualmente, la Ruta Nº 20 hasta la Ruta Nº 4; la Ruta Nº 24 hasta la Ruta Nº 3, en Paysandú; y la Ruta Nº 25, que une Tres Bocas con la Ruta Nº 90, están en un grado de avance de obra casi total. Además, la Ruta Nº 3, que atraviesa todo el departamento de Río Negro, está en un excelente estado. Asimismo, se hicieron inversiones millonarias, que a la mitad del período de gobierno se estaban ejecutando o finalizando. Ya quedó atrás nuestra defensa permanente y el llamado al sentido común cuando políticos y opositores se sumaban a la parafernalia de lo terrible que era el polvo y la tosca

que se levantaba cuando se reconstruían las rutas. Eso ya es historia; solo nos queda la anécdota de la sinrazón y la ausencia del sentido común.

Hay cursos terciarios de imagenología en el Hospital de Fray Bentos, que hoy cuenta con un tomógrafo de última generación.

Se ha llevado a cabo el dragado del río Uruguay, de 18 pies a 25 pies, desde el kilómetro 0 hasta Concepción del Uruguay, obviamente, pasando por el puerto de Fray Bentos. Esa obra está finalizada, pero tiene un presupuesto de mantenimiento hasta 2021; entre apertura y mantenimiento se invirtieron cerca de US\$ 50.000.000.

Se han comprado grúas para el puerto de Fray Bentos y tierras alledañas para su extensión. Por otra parte, para nuestra terminal granelera -silos que pertenecen al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-, se llevó a cabo un llamado a interesados, al que se presentaron cuatro empresas. Posteriormente, se hizo una licitación pública, pero no se presentó nadie. Pese a la inversión y al compromiso estatal, la mala cosecha de soja tuvo gran incidencia; sin embargo, el puerto genera algunas oportunidades de negocios y empleo, con esporádicas salidas de pinos en rolo, cítricos y algo de cebada. De todos modos, el gobierno nacional y el Comité de Desarrollo Logístico (Codelog) Río Negro siguen trabajando, en un espacio que compartimos institucionalmente la Intendencia, la Junta Departamental, los representantes nacionales, los partidos políticos y las organizaciones de trabajadores y empresarios.

En trazos gruesos, el cumplimiento de las "promesas de campaña", está a la vista. Nos interesa poner énfasis en estos hechos y, permanentemente, repetimos situaciones similares. Precisamente, en el día de ayer lo hicimos, pero siempre con el propósito de reivindicar la política y la palabra empeñada. Lo hacemos sin ánimo de polémica, porque lo único que pretendemos es mostrar hechos que nos parecen imprudentes.

Días pasados, dos senadores de la República, en un periodístico -entre otras cuestiones que legítimamente plantearon desde su óptica-, hicieron mención al puerto de Fray Bentos, dejando la sensación de que allí no se había hecho nada. Estas prácticas, que parecen inocentadas carentes de información, generan confusión. El hecho de que el puerto tenga dificultades para el trabajo pleno que todos esperamos, no tiene

que ver con la falta de inversión o de apoyo estatal. Como dije, en los últimos catorce años se han invertido millones de dólares en nuestro puerto y en el dragado del río Uruguay, aunque es cierto que hay dificultades para encadenar negocios, ordenar la carga y, obviamente, como consecuencia de todo ello, generar los puestos de trabajo que todos anhelamos.

En nuestro departamento sostenemos que la principal campaña política del oficialismo -o sea la nuestra- es generar un estado de ánimo que permita a la ciudadanía ver y comprobar los hechos. Nuestro contrincante nunca será la oposición o la posibilidad de la alternativa; nuestro contrincante más peligroso -también lo es para el pueblo uruguayo- es el maquillaje, el ninguneo y la invisibilización de todos los procesos de transformación concretados en casi quince años de gobierno. Por lo tanto, el problema no es la oposición, sino el relato que crearon; relato que, sencillamente, la realidad destruye.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los medios de comunicación nacionales y departamentales, y al Consejo de Ministros.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración del Cuerpo

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ruben Bacigalupe, por los días 4 y 5 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sebastián Ferrero, señora Mercedes Antía, señora Lilián Sánchez, señor Sergio Valverde, señor José Luis Hernández,

señora Marianita Fonseca, señor Alfredo D'Andrea y señor Mario Guerra.

Del señor representante Luis Puig, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Magdalena Beramendi.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Sanguinetti, señora Rosa Recarte y señor Miguel Estévez.

Del señor representante Washington Silvera, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Pérez Huelmo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ivonne Sosa y señora Pilar De Amores.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reynaldo Irazábal Tidemann.

Del señor representante Guillermo Facello, por los días 10 y 11 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

Del señor representante Nelson Larzábal, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos Reyes.

De la señora representante Manuela Mutti, por los días 10 y 11 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Alba Carvallo Sena.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mijail Pastorino Rodríguez, señor Nicolás Urrutia, señora María Cristina González, señora Nelly Rodríguez Galvalisi y señor Fernando Irabuena Giambassi.

Del señor representante Daniel Caggiani, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

El suplente siguiente, señor Diego Reyes, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Camilo Cejas, señora Laura Prieto, señor Charles Carrera y señora Lucía Etcheverry.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por los días 10 y 11 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Silvio Ríos Ferreira, por los días 4, 5 y 9 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Iris Susana Betancurt Pereira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Gasteasoro Nallen y señor Nelson Leodato Agüero Demetrio.

Del señor representante Walter De León, por el período comprendido entre los días 4 y 15 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Tabaré Laca.

Del señor representante Germán Cardoso, por los días 10 y 11 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Graciela Matiauda, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de setiembre de 2019, para asistir a la reunión de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Pintado.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Walter De León, por el período comprendido entre los días 16 de setiembre y 15 de octubre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Tabaré Laca.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Carlos Reutor, por el período comprendido entre los días 10 y 15 de setiembre de 2019, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mathias Dutra Morales, señor Gustavo González, señora Nibia Lima, señora Paula Pérez Lacués, señor Milton Perdomo y señor Carlos Reyes.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

14.- Cooperativas de Vivienda. (Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407)

Se entra al orden del día.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Cooperativas de Vivienda. (Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N°18.407)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1169

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Gabriela Barreiro.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señora presidenta: la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente pone a consideración del Cuerpo un proyecto de ley que viene con media sanción del Senado y que ha sido iniciativa del Poder Ejecutivo.

El cooperativismo de vivienda en el Uruguay se remonta a la década del sesenta; inclusive, es anterior a la aprobación de la Ley N° 13.728, del Plan Nacional de Viviendas, de 17 de diciembre de 1968. Desde entonces ha sido no solo una opción para el acceso a la vivienda, sino una elección de vida solidaria, comunitaria y participativa.

En línea con las políticas que se han llevado adelante, es necesario legislar para permitir superar las desigualdades de género, lo que va en sintonía con el espíritu cooperativista.

Desde esa óptica y tratando de perfeccionar el instrumento legislativo, se plantea en el artículo 1° la modificación del artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Voy a ampararla en el uso de la palabra, señora diputada.

Solicito que los legisladores hagan silencio.

Puede continuar la señora miembro informante.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Muchas gracias, señora presidenta.

Decía que desde esa óptica y tratando de perfeccionar el instrumento legislativo, en el artículo 1° se plantea la modificación del artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, estableciendo para los socios y las socias de las cooperativas de vivienda la titularidad compartida entre los integrantes de una pareja, lo que supone igualdad de derechos de uso y goce de la vivienda.

Por lo tanto, se considerarán socios titulares las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que la habiten en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y, a la vez, formen matrimonio, unión concubinaria reconocida o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento, con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

La comisión parlamentaria, por unanimidad de presentes, entendió que dejar librado a la reglamentación

la ponderación del voto puede ser problemático porque a partir de la aprobación de esta ley, tendremos socios con titularidad única y socios con titularidad compartida. Por lo tanto, se procedió a la eliminación del párrafo que hacía referencia a ello.

Para el caso del retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos, y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o de la distribución de cuotas que entre sí correspondan.

También se prevé el retiro de un solo socio de la titularidad compartida, en cuya situación continuará la otra persona como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder.

Por el artículo 2° se sustituye el artículo 141 de la Ley N° 18.407. Esta modificación establece que en caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán continuar con el uso y goce de la vivienda, si así fuera su decisión, asumiendo todos los derechos y obligaciones, y en ese caso, el valor patrimonial estará exento de todo impuesto nacional.

En caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, tendrá preferencia para continuar con el uso y goce de la vivienda quien conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

En caso de situaciones de violencia doméstica o de género y en general toda violencia que pueda causar daño físico, psicológico o patrimonial a uno o más integrantes del núcleo familiar, tendrá preferencia para continuar en el uso o goce de la vivienda el o los integrantes que no causaron la agresión.

La adopción de medidas cautelares por parte de la autoridad competente representará la suspensión de los derechos de socio por el período de las mencionadas medidas cautelares.

Serán causales de expulsión de un socio de la cooperativa haber infligido lesiones graves, haber incurrido en tentativa de homicidio, homicidio, tentativa de femicidio o femicidio. Esto estará supeditado a las resoluciones judiciales con sentencia firme y a la reglamentación correspondiente.

Por último, solo quiero manifestar que este proyecto de ley logra, precisamente, la cotitularidad, avanzando en políticas de equidad en las que los miembros de una pareja adquieren igualdad de derechos en el uso y goce de la vivienda.

Por otra parte, legisla en violencia doméstica y de género, protegiendo a la víctima o a las víctimas.

Este proyecto, que viene del Senado, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes.

Por los motivos expuestos, la Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señora presidenta: vamos a acompañar el proyecto en el entendido de que se solucionan problemas prácticos que todos conocemos, que tienen que ver con la situación de vulnerabilidad en la que muchas veces quedan las mujeres luego de una separación y, sobre todo, de que se aseguran los derechos para el uso y goce de la vivienda, que se asemejan a derechos sucesorios. Esto nos parece muy justo. Conocemos muchos casos en los que, con el sistema anterior, algunas personas se han visto desprotegidas.

En cuanto a la violencia de género, en la práctica, muchas veces se hacían las denuncias y era la propia víctima quien debía abandonar el hogar. Esta iniciativa va a cambiar sustancialmente esa realidad. Este era un reclamo que surgía de la práctica diaria.

Reitero que vamos a acompañar el proyecto.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: con mucho gusto, vamos a votar este proyecto de ley.

Quisiera saber si esto es aplicable únicamente a la construcción bajo la modalidad del sistema cooperativo.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señora presidenta: esta es una modificación de dos artículos de la ley de cooperativas. O sea, es solo para las cooperativas.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- ¿Me permite?

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Barreiro.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Moción para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º y 2º, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: hemos votado afirmativamente el proyecto.

Quiero dejar constancia de que, para un futuro, habría que prever la misma situación de cotitularidad para otros sistemas de construcción que no sea el cooperativo. Digo esto porque especialmente me preocupa la situación de Mevir. Si la vulnerabilidad es cierta en los sistemas cooperativos -la mayoría se ubican en las ciudades-, mucho más lo es en una familia o pareja que habita el medio rural.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- Señora presidenta: con mucho gusto, voté afirmativamente este proyecto porque las cooperativas del Uruguay son pioneras en el mundo, y las de vivienda, más aún. Algunas de ellas están cumpliendo cincuenta años; también algunas agremiaciones de segundo grado, como Fucvam, que ha sido ejemplo a nivel mundial. Es más: han venido de países extranjeros a conocer nuestro sistema de cooperativas de ayuda mutua y de usuarios, que es un caso particular de las cooperativas de vivienda; lo destaco porque, en principio, uno es socio de una cooperativa y no dueño de una vivienda. Eso me parece resaltable. Es un sistema social que muchos aspiramos que avance.

Por lo tanto, coincido con lo que dijo el señor diputado Lafluf: son leyes que nacen, la de Mevir y la de cooperativas de vivienda, casi al mismo tiempo. Y quiero recordar a Juan Pablo Terra, pionero del sistema de cooperativas de ayuda mutua.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1°.**- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119. (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7º de la presente ley, deberán observar los siguientes:

- 1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.
- 2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.

- 3) En una misma cooperativa podrán existir socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente y estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes.

Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento estará sujeto a la reglamentación correspondiente.

Los socios titulares que habiten una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial o concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión

concubinaria posterior al ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder. El retiro se registrará por el estatuto de las cooperativas y la legislación vigente".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 141 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 141.-

- 1) En caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, debiendo designar a uno de ellos como socio titular o por retirarse de la cooperativa, recibiendo el valor de sus partes sociales. Este criterio se aplicará también en caso de fallecimiento de uno de los socios que ejerzan la situación de titularidad compartida, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieran al cotitular.

Quando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento de todo impuesto nacional.

- 2) En caso de disolución de matrimonio, o de la unión concubinaria reconocida judicialmente, o de la disolución de la unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento, tendrá preferencia para

continuar en el uso y goce de la vivienda, aquel cónyuge o concubino que conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

- 3) En caso de situaciones de violencia doméstica o de género, y en general toda violencia que pueda causar daño físico, psicológico o patrimonial a uno o más integrantes del núcleo familiar, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, el o los integrantes que no causaron la agresión.

La adopción de medidas cautelares por parte de la autoridad competente respecto a un socio titular único o con titularidad compartida, significará para el mismo, la suspensión de los derechos de socio por el plazo de las mencionadas medidas cautelares.

Será causal de expulsión de un socio titular único o de titularidad compartida los casos de violencia doméstica o de género, en que se haya producido lesiones graves, tentativa de homicidio, homicidio, tentativa de femicidio, femicidio sin perjuicio de las compensaciones por concepto de capital social que correspondieran.

En todo caso se estará a lo que resuelva por sentencia firme el juzgado competente y la reglamentación correspondiente".

—Saludamos a los alumnos del Liceo Rural de Masoller, que se encuentran en la barra.

15.- Solicitud de cuestión política

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidente: al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento, deseo plantear como cuestión de orden un asunto político, y me refiero a lo siguiente.

El día miércoles de la semana pasada, en el Consejo Permanente de la OEA se trató la situación de los derechos humanos en Venezuela. Se discutió el tema y, al final, se votó una resolución al respecto. Y bien: Uruguay estuvo ausente cuando se discutió y cuando se votó. Esto me parece sumamente grave por la naturaleza del asunto. Es decir, estar ausente

cuando se discute un tema de derechos humanos de por sí es grave, pero si además se tiene en cuenta que la discusión se realizó a partir de un informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela elaborado por la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señora Michelle Bachelet -informe que, además, fue elaborado por así haberlo dispuesto el Consejo para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas-, me parece que es especialmente grave, ante todas esas circunstancias, la ausencia del Uruguay.

Se puede votar a favor; se puede votar en contra, aportando en cada caso los fundamentos correspondientes, pero esto de ausentarse ante una cuestión de esta naturaleza, simplemente no está a la altura de la tradición del actuar uruguayo en el campo internacional y en materia de derechos humanos muy especialmente.

Recalco que el informe fue elaborado por la señora Michelle Bachelet. No creo que sea necesario manifestar quién es Michelle Bachelet: dos veces presidente de Chile, su país, y una mujer que fue en su momento víctima de la dictadura de Pinochet. Su padre fue preso, detenido, torturado y, finalmente, muerto por la dictadura de Pinochet. Michelle Bachelet, ella misma, y su madre, fueron prisioneras y torturadas por la dictadura de Pinochet; debió exiliarse, volvió al país, se afilió al Partido Socialista, luchó por el restablecimiento de la democracia, fue dos veces presidente de su país: una figura emblemática de la democracia chilena, más allá de cuestiones ideológicas. Sin duda, es una de las mujeres más destacadas del hemisferio y una personalidad reconocida en el mundo entero. Francamente, no me extrañaría que mañana o pasado apareciera su nombre como el de aspirante a secretaria general de las Naciones Unidas. Ella fue la que elaboró el informe. No se puede decir que sea agente de la CIA ni que sea un instrumento al servicio de quien sabe qué oscuros intereses. Tampoco se puede decir, sin faltarle el respeto, que sea una ilusa que se preste a servir de instrumento para conspiraciones de cualquier naturaleza.

La señora Bachelet, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, elaboró un informe que dice cosas tremendas sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Lamentablemente, no tengo tiempo de leer en sala ese extenso informe, que tiene más de 80 párrafos,

pero quiero señalar, sí, algunos de esos puntos que realmente estremecen.

En materia de uso excesivo de la fuerza y muertes en el contexto de las manifestaciones contra el gobierno, dice el informe: "[...] el ACNUDH registró 66 muertes entre enero y mayo 2019". Esto figura en el párrafo 40 del informe.

En cuanto a detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, el en el párrafo 41 del informe, expresa: "El ACNUDH considera que el Gobierno ha utilizado las detenciones arbitrarias como uno de los principales instrumentos para intimidar y reprimir a la oposición política y cualquier expresión de disensión, real o presunta, al menos desde 2014".

A los que les interesa la perspectiva de género en materia de torturas y malos tratos, recomiendo leer los párrafos 43 y 44, que refieren a torturas cometidas contra mujeres y niñas.

En lo que tiene que ver con el uso excesivo de la fuerza y muertes causadas en el contexto de operaciones de seguridad, el párrafo 47 del informe Bachelet dice lo siguiente: "[...] el ACNUDH documentó casos de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por fuerzas de seguridad llevadas a cabo en vecindarios pobres. [...] Las personas entrevistadas se refirieron de manera constante a las FAES" -Fuerzas de Acciones Especiales- "como un 'escuadrón de la muerte' o un 'grupo de exterminio'. Según informes de ONGs, las FAES son responsables de centenares de muertes violentas".

Continúa el informe en el párrafo 48: "El ACNUDH entrevistó a los familiares de 20 hombres jóvenes muertos por las FAES de junio de 2018 a abril de 2019. Todos/as describieron un *modus operandi* similar. [...]".

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Ya termino, señora presidente.

Continúa en el párrafo 50: "Las autoridades clasifican las muertes violentas resultantes de las operaciones de seguridad como 'resistencia a la autoridad'. [...] En 2018, el Gobierno registró 5.287 muertes violentas en esa categoría [...] Entre el 1º de enero y el 19 de mayo de 2019, el Gobierno notificó 1.569 muertes violentas por 'resistencia a la autoridad'. [...] La información analizada por el

ACNUDH indica que muchas de esas muertes violentas pueden constituir ejecuciones extrajudiciales".

"Además," -se expresa el párrafo 52- "el ACNUDH documentó los casos de seis hombres jóvenes ejecutados por las FAES en represalia por su papel en las protestas antigubernamentales en 2019. [...]".

Estimo que estas cosas deben ventilarse en esta Cámara, que el Uruguay no puede quedar frente al mundo como un país que simplemente se ausenta cuando se discuten estas cosas. Propongo que las discutamos y que al final del debate votemos una resolución que exprese lo que piensa y siente esta Cámara sobre estos hechos gravísimos que denuncia la señora Michelle Bachelet acerca de lo que está ocurriendo en Venezuela. Si hablamos de derechos humanos, si decimos que Uruguay tiene una tradición prestigiosa en esa materia, si decimos que la democracia uruguaya no es insensible frente a las violaciones de los derechos humanos que se cometen en nuestra América, no podemos quedarnos con la ausencia como nuestra única respuesta frente a un informe de esta naturaleza, que establece hechos tan graves como los que acabo de señalar y muchos otros que podemos seguir señalando si se habilita la discusión que estamos proponiendo.

Pedimos, entonces, señora presidente, que la Cámara habilite la discusión de este tema, para ingresar a fondo a la consideración del informe Bachelet y para que todos los sectores y partidos políticos aquí representados se pronuncien al respecto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor representante Ope Pasquet.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en ochenta y dos: NEGATIVA.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Gracias, señora presidenta.

Por un lado, queremos dejar constancia de que los tres votos del Partido Independiente acompañaron el planteo político del señor diputado Pasquet.

Por otro, no debería ser necesario abundar en este asunto. Para nosotros está muy clara la situación en Venezuela. A lo largo de esta legislatura hemos hecho múltiples planteos reclamando solidaridad con un pueblo que sufre opresión. Tenemos un mandato ético que nos impulsa a ser solidarios con el pueblo, con la gente común, con las personas que la están pasando mal y están siendo sometidas por el usurpador ilegítimo a condiciones de sobrevivencia caracterizadas por violencia permanente, casi sin respiro. Esta es una situación intolerable tanto desde el punto de vista político como humano.

Tampoco es novedad lo que hace el gobierno al respecto: han buscado todos los medios para no tener que ser críticos con una de las dictaduras más atroces existentes hoy en día en nuestro continente. Es más: el gobierno uruguayo, en particular nuestro ministro de Relaciones Exteriores, se ha jactado de haber negociado con éxito para impedir la liberación de los presos políticos. Por su parte, un dirigente oficialista ha tratado de explicarnos que está bien: es dictadura, ¿y qué? Nunca mejor aplicada la frase: "Tenés razón, pero marchá preso".

Los asesinatos, la violencia, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales les parecen aceptables, normales, justificables. A nosotros, no.

Aprovechamos el planteo del señor diputado Pasquet para reiterar el repudio y el asco que algunos legisladores de Uruguay legítimamente electos -no como el usurpador- sentimos ante el usurpador de Miraflores, sin dudas el mejor exponente en estos tiempos tan violentos de una versión más o menos degradada del nazismo en América Latina.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Gracias, señora presidenta.

Por cierto, no es siquiera necesario dejar constancia de que el Partido Nacional ha votado por la afirmativa la propuesta del señor diputado Pasquet en función de sus características, su naturaleza y el asunto al que está referida.

Está claro que en Venezuela hay una sistemática y grave violación de los derechos humanos. En esta oportunidad, esto ha sido recogido, demostrado y registrado en el informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la expresidenta Bachelet, que refiere a las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, las detenciones arbitrarias determinadas sin una orden de un juez competente e independiente, la represión a las manifestaciones pacíficas y a todas las formas vinculadas con el apartamiento del respeto por los derechos humanos y ciudadanos.

La actitud que ha asumido el gobierno es absolutamente desconcertante. En realidad, capaz que a esta altura no lo es tanto, porque desconcertante viene siendo ya desde hace largo tiempo. Lo cierto es que esta novedad de la huída, del escape, de la disparada, de la fuga a la hora de asumir y dar la cara con relación a un planteamiento vinculado con una cuestión de estas características, tal como ocurrió en el ámbito del Consejo Permanente de la OEA, es motivo de enorme perplejidad. Ya habíamos tenido un antecedente en este sentido cuando el subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Bergamino asumió una actitud similar en una Asamblea de la OEA al plantearse el tema de Venezuela y la violación a los derechos humanos.

Entiendo -todo el país lo sabe y es parte de la vergüenza que todos los uruguayos sentimos-, que al gobierno este tema le genera un problema, lo incomoda, lo complica.

El candidato del gobierno ha dicho que en Venezuela hay una dictadura. Sin embargo, el gobierno que él representa en el proceso electoral que está en marcha en el Uruguay, hace todos los esfuerzos por apartarse de esa afirmación, por disimularla, por hacer de cuenta que lo que sucede, no pasa.

En definitiva, creo que en ese punto radica la ignominia que el país termina padeciendo como consecuencia de un gobierno que no asume su responsabilidad frente a la historia del Uruguay y frente a los hechos graves que acontecen en Venezuela, ni ante un aspecto que rompe los ojos: la violación de los derechos humanos en ese país.

Todo esto avergüenza porque genera un enorme desprestigio para la tradición democrática, republicana y de apego a los derechos humanos que el Uruguay

supo mantener a lo largo de su historia y termina siendo muy humillante para todos nosotros.

Creo que se desperdicia la oportunidad de discutir y de asumir hoy este tema en toda su cabalidad. Y se desperdicia por la misma circunstancia: el gobierno, que en la OEA actúa de una manera, en la Cámara de la Cámara de Diputados procede de manera similar, es decir, a través de la huída, del escape y de la disparada para no asumir como correspondería la discusión de este asunto que, por cierto, tiene méritos más que suficientes para su abordaje y su definitiva dilucidación.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Gracias, señora presidente.

Debo reconocer que me faltan palabras para expresar lo que siento. Digo esto porque ni siquiera estamos discutiendo -como quedó claro por la propuesta inicial del diputado Pasquet y por lo que han dicho los diputados Abdala y Radío- si el régimen venezolano, encabezado por Maduro, es o no una dictadura.

Nosotros ya lo hemos dicho mil veces: es una soberana dictadura; una repugnante dictadura. Sin embargo, no es eso lo que queremos discutir. Lo que queremos discutir, lo que queremos poner negro sobre blanco, es el informe de Bachelet. Como muy bien dijo el diputado Pasquet, ya sabemos quién es esta persona, conocemos la trayectoria que tiene, cómo actuó en el gobierno, a quién representa y cómo representa a todos los chilenos que sufrieron la dictadura pinochetista.

Esta actitud quiere decir que ya estamos dando pasos más avanzados. Diría que estamos cayendo a un precipicio; es así. Esto es mucho más grave que ponerse a discutir jurídicamente si Guaidó sí o no. Estamos hablando de analizar un informe sobre la situación de los derechos humanos, las muertes en condiciones absolutamente dictatoriales, la persecución y la tortura.

Uno siempre recurre a las doctrinas. Inclusive, Uruguay supo hacer historia en el mundo; lo recordábamos hace poco tiempo. No podemos -hay

un límite en el derecho internacional- convalidar las violaciones a los derechos humanos y no podemos hacernos cómplices de los delitos de lesa humanidad.

Finalmente, nunca pensé que Uruguay iba a adoptar una actitud insólita en el derecho internacional, cobarde y vergonzante: retirarse. Esto quiere decir que hay mucha vergüenza.

La verdad es hija del tiempo. Es cuestión de tener paciencia; ya sabremos por qué. La ciudadanía juzga estas cosas, porque los uruguayos no queremos violaciones a los derechos humanos.

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos).- Gracias, señora presidenta.

Una y mil veces más decimos que lo que hay en Venezuela es una gravísima y sistemática injerencia del imperialismo norteamericano para reapropiarse de los recursos naturales de ese país y una durísima lucha de un pueblo que intenta la liberación nacional.

Estamos ante un informe falso de una persona que no representa todo lo que se ha dicho que representa. Se trata de una persona que estudió la ciencia militar en la Escuela de las Américas, que en sus gobiernos reprimió sistemáticamente al pueblo mapuche y le aplicó la ley antiterrorista de Pinochet como nadie lo hizo en Chile.

Si tenemos que seguir planteando la posición del Movimiento 26 de Marzo y de Unidad Popular con relación al proceso bolivariano, lo haremos una y mil veces más. No importa que se intente presentarla como la icónica persona que defiende los derechos humanos; está claro que no es así.

Además, más del 80 % de este informe está basado en entrevistas de personas que viven fuera de Venezuela.

Entonces, el informe es falso, Bachelet no representa lo que dicen que representa, y lo que hay en Venezuela es una brutal injerencia del imperialismo para recolonizar un pueblo que está intentando, en una dura lucha -por supuesto, hay problemas-, lograr la soberanía nacional. Hoy, ni eso se banca el imperialismo.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señora presidenta: yo no puedo quedarme en silencio ante esta situación que pone en dudas el informe Bachelet o lo considera falso. Quienes seguimos estos temas o quienes han visitado la República hermana de Venezuela no podemos negar la violación de derechos humanos que se está viviendo. Estamos comprometidos contra la violación de los derechos humanos en el más amplio sentido de la palabra, de los derechos humanos de todos, no de unos sí y de otros no. Estamos frente a un país donde se tortura, donde hay presos políticos, y lo más duro es que lo pagan los inocentes, los menos favorecidos, los más necesitados.

Nos sentimos sumamente avergonzados frente a esta situación en la que el gobierno pone a todo el Uruguay, pero sabemos perfectamente que no todos piensan igual. Lamentablemente no sabemos, y no somos quiénes para juzgar los intereses que llevan a mirar hacia el costado a un país que siempre se ha destacado por la defensa de los derechos humanos. Hoy nuestro país no queda muy bien parado; todo lo contrario. Estamos apoyando a un dictador; estamos mirando para el costado frente a la muerte de muchos y muchos hermanos venezolanos; frente a la tortura, al hambre, a la enfermedad, a la falta de medicamentos, a la falta de educación, a la falta de un techo. En esta sala hoy se ha vivido un momento de tristeza y de vergüenza.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: comparto *in totum* los argumentos y los fundamentos de los diputados de mi partido y de otros partidos que también lamentan profundamente que una vez más el Parlamento uruguayo, con indiferencia, niegue la posibilidad de por lo menos hacer escuchar su voz de reclamo ante tantos crímenes, tantas torturas, tantas violaciones a los derechos humanos de los que, si

quedaba alguna duda, después del informe Bachelet ya no queda ninguna.

Lamento que el Parlamento uruguayo, una vez más, quede en deuda con el pueblo venezolano, contribuyendo a agravar ese sufrimiento, porque cuando hay situaciones como esta, lo menos que se puede esperar de un pueblo hermano, si realmente se siente hermano, es que denuncie y reclame estos atropellos, estos asesinatos, estos crímenes que el informe Bachelet bien ha marcado y registrado.

Dejo constancia de nuestro voto y de nuestro apoyo al pueblo venezolano, al que seguiremos apoyando desde aquí, y de todas las formas posibles, para terminar con tan cruel dictadura.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: a los fundamentos que expuse cuando planteé la cuestión política quiero añadir uno que no pude expresar en su momento por falta de tiempo, que está dirigido ya no al pueblo venezolano -ojalá se enterara de estas cosas pero no tengo la certeza de que así vaya a ser-, sino a los miles de venezolanos que viven hoy en el Uruguay, porque pensando en ellos, y después de lo que ha votado la Cámara, también siento, como decía la señora diputada Gloria Rodríguez hace instantes, tristeza y vergüenza.

Quiero decir a esos miles de venezolanos que viven hoy en el Uruguay, que llegaron aquí huyendo de las circunstancias que vivían en su tierra, que estamos afligidos por la decisión que la Cámara ha tomado hoy y sentimos en nuestro fuero íntimo que este no es el verdadero Uruguay, que estas son circunstancias políticas, porque en el fondo, el pueblo uruguayo siente también como heridas en carne propia las desapariciones forzadas, las torturas y las ejecuciones extrajudiciales perpetradas en Venezuela. En otras circunstancias va a expresar ese repudio que en el fondo sentimos los uruguayos frente a todas esas cosas.

Estamos trabajando en el marco de la democracia uruguayo, que llama a sus ciudadanos a votar el último domingo de octubre para que esto

cambie y para que próximos gobiernos, de acuerdo con la mejor tradición uruguayo en esta materia, defiendan los derechos humanos en todo el hemisferio, hagan honor a los compromisos asumidos en el marco del sistema interamericano de protección y defensa de los derechos humanos y no nos cubran de oprobio huyendo cuando se discuten estas cosas en los órganos del sistema interamericano o evitando que se discutan, no ya en territorios lejanos, sino en el seno de la propia Cámara de Representantes.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR ALGORTA (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ALGORTA (Felipe).- Señora presidenta: creo que es bueno que en cada oportunidad que se dé, este Parlamento y esta Cámara vuelvan a tratar este tema y quede en evidencia que no es todo el pueblo uruguayo el que avala la dictadura venezolana.

Es una pena que ante semejante informe a muchos no se les mueva ni un pelo, al menos para discutir el posicionamiento del Uruguay ante la situación venezolana. Es extraño, porque ante otras situaciones siempre se apela a informes de organizaciones internacionales, y precisamente ante este informe de la ONU, que hasta tiene el aditivo de ser un informe compañero por las afinidades ideológicas, no se les mueve un pelo para condenar e, inclusive, buscan el desprestigio y matan al mensajero una vez más.

Creo que este Parlamento, sin tener las mayorías, debe seguir insistiendo para que la situación de Venezuela sea denunciada y los venezolanos que viven en este país sepan que como pueblo hermano queremos que, de una vez por todas, esta dictadura se acabe. Hemos escuchado al ministro de Relaciones Exteriores decir que lo que aquí hace falta es dialogar y acercarse a las dos partes, pero ¡qué difícil es si una de ellas detenta la fuerza y la usa tan cruelmente como dice el informe de Bachelet! Vergüenza es lo que sentimos en este momento, pero satisfacción porque el Partido Nacional y otros partidos aquí representados condenan esta dictadura en Venezuela.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: nosotros también queríamos expresar nuestra opinión sobre esta cuestión política. Lamentamos profundamente que no se recogiera lo que esta cuestión política conlleva, que tiene que ver con una declaración final de condena a la violación sistemática de los derechos humanos en Venezuela. Lo lamentamos por la tradición histórica del Uruguay que, como ya se ha dicho, ha defendido los derechos humanos y las democracias en todo el mundo.

Y lo que vemos sistemáticamente en esta Cámara de Representantes es que se ha defendido -por acción o por silencio- una dictadura muy cruel, una dictadura que ha expulsado a miles y miles de ciudadanos venezolanos que se han tenido que ir a buscar su futuro en otros países, entre ellos, nuestro Uruguay.

Lamentamos que el Parlamento no reconozca formalmente esta cruel dictadura, esta violación sistemática de los derechos humanos porque el mundo entero lo está haciendo; lo están haciendo los organismos internacionales; lo están haciendo cada uno de los países que integran, por ejemplo, nuestra comunidad iberoamericana.

El informe Bachelet es realmente contundente sobre la violación sistemática de los derechos humanos, pero también debemos decir que hay una abogada venezolana que con mucha valentía venía denunciando estas violaciones a nivel de la Corte Penal Internacional. Me refiero a la doctora Tamara Suju, quien vino muchas veces a Uruguay para denunciar las violaciones a los derechos humanos. Hay unos cuantos casos que están en la Corte Penal Internacional. Lamentablemente, debemos decir que en Uruguay hay partidos políticos que no quieren reconocer esta situación. Tendrán sus razones, pero debemos decir que la historia hablará. Claramente, la historia dirá que unos estuvimos de un lado y que otros estuvieron del otro.

Hacemos llegar toda nuestra solidaridad al pueblo venezolano que está sufriendo esta dictadura. A los venezolanos que están en Uruguay, les decimos que tienen a este partido, el Partido Colorado, el partido que siempre ha luchado por la libertad y por la democracia, y las va a seguir defendiendo.

Estoy de acuerdo con esta cuestión política y lamento profundamente que no hayamos logrado votar una declaración de condena por la violación sistemática de los derechos humanos en Venezuela.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: espero que en el transcurso de esta discusión -si es que hay tiempo- alguien que haya votado en contra explique por qué votó así.

No estamos discutiendo la salida de Venezuela. No se está discutiendo el reconocimiento a Juan Guaidó ni a nadie. No se está discutiendo si el camino de diálogo propuesto por el gobierno uruguayo es la salida. Nadie está discutiendo ninguna intervención. Lo que propuso el señor diputado Pasquet fue condenar la violación de los derechos humanos certificada en el informe de la señora Michelle Bachelet. Nadie puede discutir que la opinión de la señora Bachelet vaya contra la defensa de los derechos humanos.

Quiero terminar diciendo que todos somos conscientes -los presentes y los que no lo están- de que nos gustaba —en nuestro caso, a los integrantes de nuestro Partido Nacional—, que Wilson Ferreira peregrinaba por todos lados pidiendo el apoyo de los gobiernos del mundo y de los parlamentos para condenar la violación de los derechos humanos en el Uruguay. Hoy, no se está actuando de la misma forma. Nosotros votamos afirmativamente esta propuesta porque creemos que es casi una obligación de un Parlamento democrático y de un país republicano.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: hemos escuchado atentamente todas y cada una de las expresiones que han vertido los señores diputados, fundamentalmente, el planteo del señor diputado Pasquet, quien cuestiona el abandono de

Uruguay del Consejo Permanente de la OEA en el momento en que se estaba tratando un tema de relevancia.

Concretamente, debemos decir que es la segunda oportunidad en la que Uruguay se retira de un organismo de la OEA. El motivo es que se está violando de forma flagrante el derecho internacional público. Digo esto porque el señor secretario general de la OEA, Luis Almagro, y una mayoría de los miembros del organismo reconocen una representación de Venezuela que es absolutamente ilegal. Por lo tanto, toda decisión que tomen los organismos de la OEA, mientras esté presente una delegación de Venezuela que no la representa, es una decisión ilegal y carece de fundamento de todo tipo.

Está clara la decisión que tomó la OEA en el sentido de aceptar a un representante de un supuesto presidente llamado Juan Guaidó. Todos los diputados saben que el señor Juan Guaidó se autoproclamó presidente al amparo del artículo 233 de la Constitución venezolana, que habilita la posibilidad de actuar como presidente de la República Bolivariana de Venezuela por un lapso de treinta días, si lograba formar gobierno. Es responsabilidad de la OEA salvaguardar el derecho internacional público.

Hay que aclarar que Venezuela, en tiempo y forma -hace ya más de dos años-, presentó la denuncia del tratado que la liga a la OEA y su retiro. Hoy, Venezuela no integra la OEA. Entonces, todos los mandatos de la OEA o las resoluciones que tome sobre esta temática son inválidos, mientras haya una representación venezolana.

En el momento en que la OEA regularice esta situación y se traten temas como estos, tengan la certeza de que Uruguay va a estar salvaguardando el derecho internacional público.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Si hay algo que ha caracterizado al Uruguay y a este gobierno es el respeto por el derecho internacional público. Nadie puede decir que hemos cometido algún tipo de violación en ese sentido. Tenemos opinión sobre el gobierno de Venezuela, pero vamos a hablar en la OEA siempre y cuando la representación de cada uno de los países que adhieren al organismo sea legítima. Mientras en la OEA haya un representante una figura absolutamente ilegítima como el supuesto presidente señor Juan Guaidó, Uruguay no va a

debatir porque considera que se está violando de forma flagrante el derecho internacional público. Si se regulariza esa situación, no duden ustedes que Uruguay va a discutir sobre esta temática y a dar su opinión.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Señor diputado: en los fundamentos de voto no se pueden hacer aclaraciones.

(Interrupción del señor representante Ope Pasquet.- Campana de orden)

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ignacio Estrada.

Del señor representante Óscar De los Santos, por los días 4 y 5 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

De la señora representante Mercedes Santalla, por el día 5 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Del señor representante Saúl Aristimuño, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
PAULA PÉREZ LACUÉS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Preferencias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: 'Derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional de la población. (Establecimiento de un marco jurídico)', se incorpore al orden del día de la sesión ordinaria del próximo 10 de setiembre".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que el tercer punto del orden del día, 'Celebración de convenios por parte del Ministerio de Educación y Cultura. (Normas)', se incluya en la sesión ordinaria del próximo 10 de setiembre".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

18.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Susana Pereyra, Cecilia Eguiluz y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Carlos Pérez, Iván Posada y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto: 'Acto solemne de la Cámara de Representantes en la ciudad de Paysandú. (Se autoriza a la presidenta

del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019 en la ciudad de Paysandú)'. (Carp. N° 4122/019). (Rep. N° 1205/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

19.- Acto solemne de la Cámara de Representantes en la ciudad de Paysandú. (Se autoriza a la presidenta del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019 en la ciudad de Paysandú)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Acto solemne de la Cámara de Representantes en la ciudad de Paysandú. (Se autoriza a la presidenta del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019 en la ciudad de Paysandú)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1205

(Ver anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.**- Autorízase a la Presidenta del Cuerpo doctora María Cecilia Bottino Fiuri a organizar, en nombre de esta Cámara, un acto solemne, el día 23 de setiembre de 2019, en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, en conmemoración de los "90 años del Instituto de Formación Docente de Paysandú" y los "50 años del Centro Universitario de Paysandú".

Artículo 2º.- Del acto se dará la más amplia difusión, propiciándose, asimismo, la participación de todos los integrantes de la Cámara de Representantes, disponiéndose los medios logísticos pertinentes para su concurrencia".

20.- Asuntos entrados fuera de hora

—Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se expresa el rechazo a los hechos ocurridos en la República de Turquía el 19 de agosto pasado. C/4132/019

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*".

21.- Proyectos presentados

"Turquía. (Hechos ocurridos 19 de agosto 2019). (Repudio Cámara de Representantes)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo único.- Ante los hechos ocurridos en la República de Turquía el 19 de agosto de 2019, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay expresa su rechazo y solidaridad con las poblaciones de las ciudades de Diarbekir, Mardín y Van, manifestando su confianza en que la situación se resuelva por el respeto a la institucionalidad.

Montevideo, 4 de agosto de 2019

ROBERTO CHIAZZARO, Representante por Montevideo, OPE PASQUET IRIBARNE, Representante por Montevideo, CARLOS PÉREZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de la visita a nuestro país de los Diputados Garó Paylan y Ebru Günay, pertenecientes al bloque del Partido Democrático de los Pueblos en la Asamblea Nacional de Turquía, Representantes de

origen armenio y kurdo respectivamente, los que fueron recibidos por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, así como por legisladores, partidos políticos y organizaciones sociales, ocurrió la destitución por parte del gobierno de Turquía de tres Alcaldes electos democráticamente, pertenecientes a las ciudades Diarbekir, Mardín y Van; los mismos han sido sustituidos por funcionarios del Estado, en un claro desconocimiento de las bases fundamentales de un régimen democrático.

Este hecho de extrema gravedad, reafirma la persecución y hostigamiento del Gobierno de Turquía con las poblaciones armenias y kurdas del territorio, tal como viene sucediendo dese hace años, no reconociendo los derechos de las minorías claramente vulnerados en reiteradas ocasiones.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay rechaza los hechos ocurridos, y manifiesta su solidaridad con las poblaciones de dichas ciudades. Asimismo, reitera su pronunciamiento sobre la defensa de las Libertades, los Derechos Humanos y el Estado de Derecho, y expresa su deseo de que la grave situación se resuelva por el respeto a la institucionalidad.

Montevideo, 4 de agosto de 2019

ROBERTO CHIAZZARO, Representante por Montevideo, OPE PASQUET IRIBARNE, Representante por Montevideo, CARLOS PÉREZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

22.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de resolución por el que se expresa el rechazo a los hechos ocurridos en la República de Turquía el pasado 19 de agosto. (Carp. N° 4132/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

23.- Turquía. (Hechos ocurridos 19 de agosto 2019). (Repudio Cámara de Representantes)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Turquía. (Hechos ocurridos 19 de agosto 2019). (Repudio Cámara de Representantes)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 4132/019

"PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo único.- Ante los hechos ocurridos en la República de Turquía el 19 de agosto de 2019, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay expresa su rechazo y solidaridad con las poblaciones de las ciudades de Diarbekir, Mardín y Van, manifestando su confianza en que la situación se resuelva por el respeto a la institucionalidad.

Montevideo, 4 de agosto de 2019

ROBERTO CHIAZZARO, Representante por Montevideo, OPE PASQUET IRIBARNE, Representante por Montevideo, CARLOS PÉREZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de la visita a nuestro país de los Diputados Garó Paylan y Ebru Günay, pertenecientes al bloque del Partido Democrático de los Pueblos en la Asamblea Nacional de Turquía, Representantes de origen armenio y kurdo respectivamente, los que fueron recibidos por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, así como por legisladores, partidos políticos y organizaciones sociales, ocurrió la destitución por parte del gobierno de Turquía de tres Alcaldes electos democráticamente, pertenecientes a las ciudades Diarbekir, Mardín y Van; los mismos han sido sustituidos por funcionarios del Estado, en un claro desconocimiento de las bases fundamentales de un régimen democrático.

Este hecho de extrema gravedad, reafirma la persecución y hostigamiento del Gobierno de Turquía con las poblaciones armenias y kurdas del territorio, tal como viene sucediendo desde hace años, no

reconociendo los derechos de las minorías claramente vulnerados en reiteradas ocasiones.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay rechaza los hechos ocurridos, y manifiesta su solidaridad con las poblaciones de dichas ciudades. Asimismo, reitera su pronunciamiento sobre la defensa de las Libertades, los Derechos Humanos y el Estado de Derecho, y expresa su deseo de que la grave situación se resuelva por el respeto a la institucionalidad.

Montevideo, 4 de agosto de 2019

ROBERTO CHIAZZARO, Representante por Montevideo, OPE PASQUET IRIBARNE, Representante por Montevideo, CARLOS PÉREZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

—En discusión.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señora presidenta: en primer lugar, quiero agradecer a la Cámara de Representantes por la oportunidad de tratar este tema como urgente.

Asimismo, quiero agradecer a los señores diputados, porque cuando planteamos esta preocupación dieron prioridad al tema, sin pensarlo, y obviamente, compartieron la preocupación que tenemos.

Este proyecto de declaración surge a raíz de los hechos ocurridos en la República de Turquía el 19 de agosto próximo pasado. Previamente, recibimos la visita a nuestro país de dos diputados del Partido Democrático de los Pueblos, el señor diputado Garó Paylan, turco, de origen armenio, y la señora diputada Ebru Günay, turca, de origen kurdo. Ellos fueron recibidos por la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, por la señora vicepresidenta de la República, por los partidos políticos, por asociaciones civiles y por la comunidad armenia del Uruguay.

Esta visita prevista a Uruguay, Argentina, Chile y Brasil tuvo que ser interrumpida por un claro y violento hecho de usurpación del gobierno turco de las alcaldías electas democráticamente en las ciudades de Diarbekir, Mardín y Van.

Precisamente, los diputados vinieron a denunciar la persecución que están sufriendo las minorías étnicas en Turquía y el hostigamiento llevado a cabo por el gobierno del presidente Erdogan.

El 19 de agosto, el gobierno de Erdogan resolvió destituir a los alcaldes de las tres ciudades mencionadas, que -reitero- fueron electos democráticamente por porcentajes altos de votos, el 31 de marzo, cuando se realizaron las elecciones. Por ejemplo, en la ciudad de Diarbekir, el alcalde fue electo con el 63 % de los votos. Adviértase la aprobación que tenía: el 63 %. En Mardín, el alcalde tuvo el 56 % de aprobación, y en Van, el alcalde recibió el 54 % de los votos. Quiere decir que tenían respaldo popular. La gente se expresó en el sentido de que quería que sus gobernantes pertenecieran al Partido Democrático de los Pueblos.

En otra muestra más de autoritarismo, el régimen de Erdogan decidió sustituirlos por funcionarios de su gobierno, atropellando los derechos y vulnerando a los más indefensos. Esto no debe extrañarnos, señora presidenta. Hace más de cien años que el gobierno de Turquía viene avasallando los derechos de los armenios y de las minorías, atropellando y vulnerando los derechos humanos de las personas.

Lo que hoy vamos a votar es histórico. El nuestro fue el primer Parlamento en reconocer el genocidio armenio en 1965, y hoy será el primero en expedirse sobre este tema. En ninguna parte del mundo se denunció este hecho.

Quiero traer este tema a sala por la importancia y la gravedad del asunto. Los señores diputados que vinieron a visitarnos, precisamente, alertaban acerca de que acciones como las que se tomaron podían ser el principio de un nuevo genocidio.

Adviértase que si en 1915 -cuando se produjo el genocidio armenio- la comunidad internacional o los parlamentos de todo el mundo hubieran denunciado el hecho, quizás el resultado habría sido otro. Por eso, nosotros expresamos nuestra preocupación y estamos en estado de alerta.

Nos gratifica que hoy se vote esta declaración en el Parlamento nacional.

A nadie puede extrañar que Uruguay y este Parlamento adopten esta decisión; la declaración que

votaremos reafirma el compromiso que Uruguay tiene con los armenios.

Quiero hacer un paréntesis y reconocer nuevamente -en cada oportunidad en que he podido, lo he hecho- a la comunidad armenia del Uruguay, que está eternamente agradecida al pueblo uruguayo: fue el que abrió las puertas a nuestros abuelos para poder insertarse en esta sociedad y tener oportunidades.

Como decía, el Uruguay fue el primer país en reconocer el genocidio y también estuvo a la vanguardia de las denuncias, siempre del lado correcto de la historia armenia. Uruguay puede decir orgullosamente que siempre estuvo del lado correcto y del lado de la justicia con los armenios.

Por eso, con emoción, con orgullo y con agradecimiento solicitamos a la Cámara la aprobación de este proyecto de declaración, que, sin dudas, ayudará a ese pueblo turco oprimido y a esas provincias a encontrar el camino de la institucionalidad. Sin duda, estaremos alerta de lo que suceda en ese país.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: como bien señalaba el señor legislador preopinante, en la Comisión de Asuntos Internacionales recibimos a esta delegación armenia y kurda, cuyos integrantes fueron mucho más precisos que la protocolar declaración que hizo el mencionado diputado.

Realmente, hay una continua y persistente violación de los derechos humanos y de las libertades de los pueblos turcos, kurdos y tártaros en la zona del sur de Turquía y norte de Siria, donde actualmente se está viviendo una gran conflictividad.

Creo que esta declaración nos representa totalmente y nos pone en alerta ante la eventual violación de los derechos humanos.

Estoy seguro de que Uruguay, como primer país en reconocer el genocidio del pueblo armenio, y este Parlamento, no tienen otra opción que la de acompañar esta propuesta de declaración que se ha presentado.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de declaración.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único.**- Ante los hechos ocurridos en la República de Turquía el 19 de agosto de 2019, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay expresa su rechazo y solidaridad con las poblaciones de las ciudades de Diarbekir, Mardín y Van, manifestando su confianza en que la situación se resuelva por el respeto a la institucionalidad".

24.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Susana Pereyra y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Ope Pasquet, Carlos Pérez e Iván Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente asunto: 'Fondo de Fomento de la Granja. (Se modifican los requisitos para destinar recursos del citado Fondo a cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS)'. (Carp. N° 3912/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

25.- Fondo de Fomento de la Granja. (Se modifican los requisitos para destinar recursos del citado Fondo a cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Fondo de Fomento de la Granja. (Se modifican los requisitos para destinar recursos del citado Fondo a cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 3912/019

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el literal B), apartado i), del artículo 8° de la Ley N° 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 18.827, de 21 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Hasta US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social.

En este caso se contemplarán solamente las deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originados antes del 30 de junio de 2002, hasta la cancelación total del generado hasta la fecha, se encuentre en actividad o no el productor.

La cancelación o amortización referida en el inciso segundo deberá aplicarse también respecto de las deudas de productores granjeros que se encuentren cancelando la misma bajo otra modalidad. A tales efectos, la base de cálculo será el monto total adeudado más multas y recargos al momento de la cancelación.

A efectos de regularizar los adeudos mencionados, autorízase al Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca' y al Banco de Previsión Social, a celebrar un convenio para su ejecución.

La reglamentación establecerá las condiciones operativas, así como los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el monto original y los adeudos a cancelar".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones del Senado.

(Se vota)

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comuniqué de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.**- Sustitúyese el literal B), apartado i), del artículo 8º de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.827, de 21 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Hasta US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social.

En este caso se contemplarán solamente las deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originados antes del 30 de junio de 2002, hasta la cancelación total del generado hasta la fecha, se encuentre en actividad o no el productor.

La cancelación o amortización referida en el inciso segundo deberá aplicarse también respecto de las deudas de productores granjeros que se encuentren cancelando la misma bajo otra modalidad. A tales efectos, la base de cálculo será el monto total adeudado más multas y recargos al momento de la cancelación.

A efectos de regularizar los adeudos mencionados, autorízase al Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca' y al Banco de Previsión Social, a celebrar un convenio para su ejecución.

La reglamentación establecerá las condiciones operativas, así como los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el monto original y los adeudos a cancelar".

"**Artículo único.**- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se modifican los requisitos para destinar recursos del Fondo de Fomento de la Granja a cancelación de adeudos por aportes patronales al Banco de Previsión Social".

26.- Sesión en régimen de Comisión General con la presencia del señor ministro de Trabajo y Seguridad Social

—Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Susana Pereyra y los señores diputados Alejandro Zavala, Óscar Groba, Carlos Reutor, Gonzalo Civila López, José Carlos Mahía, Carlos Coitiño y Roque Ramos Espíndola.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se convoque a la Cámara a sesión extraordinaria en régimen de Comisión General (Artículo 33 del Reglamento de la Cámara de Diputados) para el lunes 9 de setiembre de 2019 a las 14 horas al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Ernesto Murro, a los efectos de poner en conocimiento a esta Cámara de las acciones emprendidas por el gobierno a través de su Secretaría de Estado para dar cumplimiento de la solicitud realizada por la Comisión de Aplicación de Normas de la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en función de la denuncia realizada por las cámaras empresariales ante la OIT.

Teniendo en cuenta que el Gobierno uruguayo elevó recientemente la memoria sobre las medidas adoptadas para realizar progresos en la plena aplicación en la legislación y la práctica del Convenio Nº 98 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva (1949), cuya ratificación formal ha sido registrada el 18 de marzo de 1954, es que entendemos pertinente recibir al señor Ministro. (Carp. 4135/019). (Rep. 759)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

27.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente asunto:

'Investigación Científica sobre Cannabis. (Promoción)'. (Carp.Nº 4066/019). (Rep. Nº 1184/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATIVA.

28.- Investigación Científica sobre Cannabis. (Promoción)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Investigación Científica sobre Cannabis. (Promoción)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1184

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Julio Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señora presidenta: este proyecto de ley, que figura en la Carpeta Nº 4066 de 2019 y que en este momento se está repartiendo, intenta impulsar la investigación científica sobre el cannabis, desarrollando lo ya establecido en la Ley Nº 19.172, de regulación y control de cannabis.

Se crean instrumentos específicos para su financiamiento, una nueva institucionalidad articuladora de las capacidades nacionales en esa materia y se establecen medidas para facilitar los aspectos burocráticos.

Voy a comentar acerca de por qué -algo que nos preocupa a todos- estamos pidiendo el tratamiento del proyecto de ley como urgente.

Como ya se habrá fundamentado, en Uruguay existe una potencialidad bastante grande de los grupos científicos y, a su vez, del marco regulatorio, para investigar en esta área. Si no aceleramos la resolución de normativas que faciliten este tipo de investigación se perdería casi un año en volver a retomar el tema, por lo que perderíamos una competitividad que en este momento lidera Israel, como país dedicado a la investigación del cannabis. No es que pretendamos llegar a los niveles de Israel,

que hace años trabaja en el tema, pero Uruguay sí tiene buenos grupos de investigación.

Esta ley proviene del Poder Ejecutivo, pero fue una propuesta remitida por legisladores -entre ellos quien habla-, en base a insumos obtenidos en un seminario internacional que se realizó en este Parlamento, con motivo del quinto aniversario de la promulgación de la ley de regulación y control del cannabis.

El doctor Eduardo Manta, secretario Nacional de Ciencia y Tecnología, dijo: "[...] en aquella oportunidad investigadores, empresarios y productores -todos opinaron- formularon un conjunto de recomendaciones que expresaban que el país tenía una oportunidad única y exclusiva para desarrollar investigación y que era necesario impulsarla desde todos los estamentos del Estado en todas las áreas del conocimiento".

En base a esta propuesta enviada desde el Parlamento, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología trabajó en un proyecto de ley que también contó con el aporte de la Junta Nacional de Drogas.

De esta forma, Uruguay pasaría a estar nuevamente a la vanguardia de países que trabajan en el aprovechamiento de la ventana de oportunidad que señalaba en la Comisión el economista Álvaro Ons, secretario de Transformación Productiva y Competitividad de Presidencia de la República. Hablaba de "[...] oportunidad desde el punto de vista productivo [...] con una intensidad importante en trabajo calificado".

En el mismo sentido, se ha expresado el señor Manuel Moldes, representante de la Cámara de Industrias del Uruguay en el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, (Conicyt), afirmando ante la Comisión que: "[...] el terreno del cannabis es uno de los pocos en el cual el Uruguay puede tener un liderazgo desde el punto de vista del conocimiento y del desarrollo productivo".

Actualmente -esto es importante por la necesidad de algún tipo de normativa que promueva la investigación-, según un relevamiento realizado por el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (Pediciba), en colaboración con Uruguay XXI, en nuestro país hay treinta grupos de investigación que comprenden a aproximadamente ciento cuarenta investigadores, desde estudiantes de maestría y

doctorado, hasta investigadores de nivel sénior o jefes de grupo.

En palabras del autor del estudio, doctor Atilio Deana, jefe de la Unidad de Valorización de la Investigación y Transferencia Tecnológica del Pedeciba: "Uruguay tiene un ecosistema de investigación. Los inversores pueden venir y hacer proyectos en colaboración con el sector académico".

Según señalaba la doctora Cecilia Fernández, prorectora de investigación y presidenta de la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, "[...] es cierto que el país tiene capacidades humanas para investigar en estos temas y está muy bien que las utilice y que lo haga al servicio de los organismos del Poder Ejecutivo elaboradores de la política, que entienden pertinente que se haga de esa manera".

Según informa el secretario de la Junta Nacional de Drogas y presidente del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, (Ircca), en el "Decreto N° 46/2015 se reglamenta la actividad de investigación y se regulan las autorizaciones de producción con fines medicinales. [...] Actualmente, hay otorgadas dieciséis licencias a proyectos de investigación que cubren un amplio espectro, tanto en temas vinculados con la salud odontológica, neurológica, como en el campo veterinario a partir del uso de cannabinoides. [...] El proyecto modifica el tipo de relación que tiene el Ircca con esta actividad, ya que pasa a ser una actividad más de las que controla y supervisa, a ser una actividad que, además de controlarla, tiene que promoverla, y nos parece bien adecuado que se haga esa diferenciación".

En líneas generales, el proyecto se compone de dieciséis artículos que se estructuran en cuatro capítulos.

El Capítulo I, refiere a la promoción de la investigación en cannabis, conteniendo la declaración de interés general para la actividad en todas las áreas del conocimiento. Cuando decimos en todas las áreas del conocimiento, quiere decir que esto va desde cuestiones agronómicas, botánicas, conocimiento de la composición de cannabinoides y su caracterización química, así como los posibles efectos de sus combinaciones, tanto sintéticos purificados como combinaciones de extractos de plantas sobre mamíferos.

El Capítulo II, crea una nueva institucionalidad, el Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis, (Cudea Cannabis), que en palabras del doctor Manta, "[...] es un espacio de articulación interinstitucional entre todos los investigadores y todos aquellos agentes interesados en transitar este camino que nos toca de desarrollar ciencia, tecnología e innovación en el área del cannabis".

El Capítulo III, crea el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis y, el IV, regula el registro de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación con cannabis.

Felizmente, este proyecto ha reunido el consenso de las instituciones políticas y académicas que trabajan en la materia y con las modificaciones realizadas por esta Comisión quedan disipadas las dudas que podrían existir en torno a alguno de sus artículos.

Poner en marcha esta ley agilizará el trazado de estrategias para articular con el Poder Ejecutivo, el sector académico y el sector productivo.

Quisiéramos hacer algunas modificaciones al texto que fueron llegando a último momento y por eso se presentan como sustitutivos; creo que están repartidos.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN (Jorge).- Señora presidenta: voy a votar en contra de este proyecto de ley.

No entiendo esta apología del cannabis, del tetrahidrocannabinol, que se ha hecho en estos últimos tiempos y sinceramente me preocupa mucho, muchísimo. A mi juicio, esto estimula el consumo de marihuana. Esta apología del tetrahidrocannabinol está estimulando el consumo de marihuana entre nuestros jóvenes, con los perjuicios que trae desde el punto de vista médico; es potencialmente más cancerígeno que el tabaco.

No podemos olvidar todos los esfuerzos que hizo este país para disminuir el consumo de tabaco, que aplaudimos. Destacamos la lucha del presidente de la República contra las tabacaleras a nivel internacional porque esto disminuye el cáncer de pulmón. El tetrahidrocannabinol es potencialmente más cancerígeno que el tabaco común; provoca encefalopatías. ¡El uso crónico de marihuana provoca encefalopatías! La Sociedad de Psiquiatría del Uruguay advirtió los trastornos,

los perjuicios en el área psíquica que tiene como consecuencia el uso de este compuesto. Tiene serios efectos cardiovasculares. ¿Se usa el tetrahidrocannabinol en la medicina? Está en etapa de experimentación, por ejemplo, en el síndrome de West, una enfermedad neurológica, progresiva, que lamentablemente nos toca ver a los pediatras. Parecería que el uso de tetrahidrocannabinol podría disminuir la frecuencia de convulsiones. Está en etapa de experimentación. Se puede utilizar también para calmar el dolor en determinadas circunstancias.

Entonces me pregunto, ¿por qué estudiamos el tetrahidrocannabinol y no otros anticomiciales para yugular convulsiones? ¿Por qué este específicamente? También se investigan otros compuestos para yugular convulsiones, sobre todo en niños con trastorno de West, pero nosotros investigamos el cannabinol y no otro. ¿Por qué no investigamos o auspiciamos a través del Estado, con fondos económicos, la investigación de otros analgésicos que también se usan en medicina?

Este tema me preocupa. Al respecto, quiero referirme a una frase del presidente de la República, Tabaré Vázquez, quien ha señalado que en esto de la marihuana, en esto del cannabinol, hay mucha cosa de mito, pero no hay nada científico.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: creo necesario hacer uso de la palabra por varias razones. La primera aclaración que quiero hacer es que la habilitación para consumir cannabis no se firmó en 2005, no se firmó en 2010 ni en 2015, porque en Uruguay siempre estuvo habilitado el consumo de cannabis o de cualquier droga.

La segunda aclaración que quiero hacer es que estamos tratando un proyecto de investigación científica.

Como se decía anteriormente, el THC, que es uno de los principios activos que tiene el cannabis -tiene muchos más-, se está utilizando en todo el mundo con diferentes aplicaciones de orden terapéutico o medicinal. Precisamente, uno de los problemas que tiene el cannabis, no solo el THC, es que el esquema

regulatorio prohibicionista hace que sea difícil avanzar en la investigación científica.

Nuestro país tiene una ley de regulación del cannabis y está en condiciones excepcionales para desarrollar investigación científica. Por esta razón, la Presidencia de la República y el señor diputado Julio Battistoni han elaborado este proyecto para avanzar hacia lo que en algunos lugares llaman "una ventana de oportunidad". Nuestro país tiene la oportunidad de avanzar como ningún otro en el mundo, de estudiar las potencialidades productivas que tiene el THC, el CBD y todos los principios activos del cannabis. A la fecha, más de la mitad del mercado de consumo de uso recreacional está cubierto por la regulación.

Como decía el señor diputado Julio Battistoni, se han otorgado licencias para la investigación científica y la producción industrial, y se han generado puestos de trabajo que antes directamente no existían. Nosotros creemos que esto constituye un impulso a un sector que potencialmente puede ser muy importante en la economía nacional.

Creo que el proyecto es muy bueno. Destina fondos para la investigación de lo producido de la venta para uso recreacional regulado en las farmacias. Es muy difícil avanzar en ciencia y tecnología si no hay inversión, y este proyecto establece esa posibilidad. Además, es de destacar el trabajo que ha hecho el señor diputado Julio Battistoni en este orden.

Es cuanto quería decir.

Muchas gracias.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante José Carlos Mahía, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 9 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Wilson Aparicio Ezquerro, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Antonio Otegui.

Del señor representante Martín Lema, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor representante Guillermo Facello, por los días 10 y 11 de setiembre de 2019, y al haber sido convocado el suplente para actuar por otra señora representante el día 11 de setiembre de 2019, se convoca para la citada fecha a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
PAULA PÉREZ LACUÉS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Investigación Científica sobre Cannabis. (Promoción)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Alejandro Zavala.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Señor presidenta: no pensaba hacer uso de la palabra porque el informe del señor diputado Julio Battistoni fue muy claro y explícito, así como la exposición de motivos que acompaña el proyecto que, como bien decía el señor diputado Sabini, fue enviado por el Poder Ejecutivo -por lo tanto, uno debe de asumir que está de acuerdo-, pero dado las desviaciones que ha tomado el debate, quisiera puntualizar algunas cosas.

En primer lugar, el proyecto no promueve ni estimula el consumo de marihuana; no tiene nada que ver con eso: estamos hablando de investigación científica. Tampoco tendría nada que ver con el consumo de opiáceos, si estuviéramos hablando de investigación de opiáceos; es decir, si alguien elaborara un proyecto que promoviera la investigación de opiáceos, no estaría promoviendo su consumo.

El proyecto plantea aprovechar las condiciones que tiene el Uruguay luego de la legalización de la marihuana recreativa. Esto ha llevado, como decía el señor diputado Julio Battistoni, a la instalación de una industria. Muchas empresas están aprovechando esta oportunidad, que no tienen otros países, para producir cannabis medicinal. También es de utilidad para el conocimiento científico.

El proyecto recoge una serie de inquietudes de la comunidad científica y académica. Más allá de que los arreglos institucionales sean estos u otros, implica una apuesta a la producción de conocimiento y a una escala distinta de producción, lo que va a favorecer la diversificación productiva del país, que todos en esta Cámara sabemos es buena.

Cuando hablamos de producción industrial, nos referimos a que esté acompañada de innovaciones, y estas no se producen por azar, sino porque alguien investiga y aprovecha estas condiciones para producir conocimiento que después pueda ser aplicado a la producción.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Luis Gallo Cantera)

—En vez de estar, como hoy, produciendo materia prima de cannabis para que se elaboren medicamentos en otro lugar, quizás podamos tener un avance en el conocimiento que nos permita innovar también en esa industria e insertarnos en ese mercado, que es muy grande.

Obviamente, nos interesa la investigación aplicada, y también la básica, la clínica y la preclínica, porque se viene la utilización del cannabis medicinal en el mundo.

Como dijo el señor diputado Battistoni, aunque el producto sea caro, nadie discute la eficacia del cannabis medicinal en el caso de la epilepsia o de las convulsiones. Pero el uso del cannabis medicinal también tiene otras cualidades relacionadas con el

apetito, con el alivio del dolor y con varias otras dolencias, y algunos médicos ya lo están prescribiendo.

Lo que plantea el señor diputado Julio Battistoni es un eslabón más en la cadena de desarrollo del país, que obviamente debe tener los componentes industriales y de investigación e innovación.

En este sentido no hay ninguna intención de promover el consumo de marihuana; no está en la voluntad de los legisladores y mucho menos en la del proyecto que envió el Poder Ejecutivo. Espantemos fantasmas y discutamos sobre las oportunidades que tiene el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: queremos anunciar nuestro voto negativo, tal como expresamos en la Comisión.

Entendemos que el diseño institucional que se propone en este proyecto de ley no es el más conveniente. Algunos importantes actores del sistema de innovación e investigación vigente en nuestro país lo consideran innecesario y, a nuestro entender, es inconveniente. Creemos que hay suficientes mecanismos que permiten acceder al financiamiento para que se puedan canalizar los procesos de investigación.

Esas son las razones fundamentales por las que votaremos negativamente el diseño institucional propuesto en este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: lamento tener que anunciar que votaré el proyecto por la negativa.

Lo lamento porque me parece importante promover la investigación científica y comparto sustancialmente la exposición realizada por el señor diputado Battistoni. No desconozco los efectos negativos que puede tener el consumo prolongado de marihuana -a lo que se refería mi correligionario, el señor diputado Schusman-, pero ello tiene que ser materia de educación muy importante. La investigación científica que se intenta promover a través de este proyecto debería contribuir a esos mismos propósitos. Al final del artículo 1º se dice que se buscará aumentar el conocimiento

científico del material genético, planta y derivados del cannabis, de los usos y aplicaciones posibles, así como de las consecuencias que los mismos pudieran generar. En esa iniciativa se contempla ese aspecto de la cuestión; hay que investigar a fondo los efectos que tiene el cannabis, difundir y educar. Luego, cada cual, en el uso de su libertad, tomará la decisión que le parezca corresponde.

Más allá de eso, soy partidario de alentar la investigación científica, en general, en todos los planos. Creo que el país tiene un gran deber en ese sentido, y en este ámbito también debe promoverse la investigación, pero votaré en contra por razones de carácter jurídico.

En este caso, estamos ante un evidente escollo constitucional al que no se ha hecho referencia que, desde mi punto de vista, no podemos sortear a esta altura del período legislativo, porque estamos creando, ni más ni menos, un programa presupuestal. Lo correcto sería que a través de la ley de presupuesto o en la rendición de cuentas se creara un programa que se denominara "Promoción de la investigación en cannabis a través de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología", en el inciso que se entienda pertinente; en este proyecto se plantea que sea en la Presidencia de la República. Así se crea el programa y se le votan los recursos correspondientes; ese es el marco constitucional para este tipo de cosas.

En este proyecto se crea una institucionalidad. El artículo 5º dice que el Cudea -el centro que va a investigar estas cuestiones- funcionará en la órbita de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, y proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -hago una digresión: a mi juicio, estas secretarías en la Presidencia también son inconstitucionales- tiene fondos votados en las leyes de presupuesto y de rendición de cuentas; trabaja con ellos, pero no puede hacer cualquier cosa: debe utilizarlos en los programas que le prescriben las leyes de presupuesto y de rendición de cuentas. No puede inventar otros destinos para los dineros que se le asignan en el presupuesto y en la rendición de cuentas. A través de este proyecto estamos creando otros destinos para los recursos. Decimos: "Mire, Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, además de todo lo que usted hace, tiene que destinar fondos al Cudea, porque vamos a hacer investigación

científica". No puede hacerse ahora ni de esta manera. La Constitución prevé las oportunidades: son las leyes de presupuesto y de rendiciones de cuentas. A mi juicio, este es el gran escollo que tiene este proyecto de ley.

El vicio estructural del proyecto está claramente expresado en el artículo 5° y en la creación de este fondo nacional de investigaciones, para el que se prevé la asignación de distintos fondos -por ejemplo, hasta el 20 % de los ingresos del Ircca- y otros recursos que asigne la reglamentación.

Reitero que no se puede hacer de esta manera, pero insisto en que es un buen proyecto y me gustaría tener la oportunidad de votarlo en la próxima legislatura, cuando corresponda; espero que la ciudadanía me habilite a hacerlo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señor presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se vote en bloque el articulado, desglosando el literal A) del artículo 6° y los artículos 7° y 15 completos.

Se presentarán sustitutos porque llegaron recomendaciones del Conicyt, el Pedeciba y la CSIC para que la interpretación de lo ya aprobado en general fuera más clara.

Las modificaciones son pequeñas correcciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos, desglosando el literal A) del artículo 6° y los artículos 7° y 15 completos.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar los artículos 1° a 16, inclusive, exceptuando los

artículos cuyo desglose ha sido solicitado por el señor diputado Battistoni.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se pasa a considerar el literal A) del artículo 6°.

Hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Julio Battistoni.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"A) Planear, auspiciar, coordinar y promover la realización, en acuerdo con instituciones nacionales e internacionales, de proyectos de investigación científica original".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A) del artículo 6°, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo presentado por el señor diputado Julio Bastistoni.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 7°.

Hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Julio Battistoni.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 7°.- El CUDEA Cannabis contará con un Comité Estratégico y de Seguimiento integrado por siete miembros: un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, dos representantes del Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad, un representante del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), un representante del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) y un representante de la Universidad de la República. Los miembros de este Comité tendrán carácter honorario y serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los organismos respectivos, debiendo ser personas que acrediten una trayectoria académica

destacada en el ámbito de actuación del CUDEA Cannabis".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo presentado por el señor diputado Julio Battistoni.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 15.

Hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Julio Battistoni.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 15.- Al finalizar el proyecto de investigación se deberá presentar un informe ante el Comité Estratégico y de Seguimiento del CUDEA Cannabis detallando los resultados obtenidos. El CUDEA Cannabis promoverá que las instituciones protejan y valoricen los resultados de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en cannabis. El CUDEA Cannabis promoverá la difusión de los resultados entre la comunidad científica nacional y extranjera, propiciando el intercambio de información y experiencias en la materia. La reglamentación establecerá los contenidos del informe, los plazos y las consecuencias de la no presentación del mismo.

El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) tendrá la facultad de difundir dichos resultados".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en setenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo presentado por el señor diputado Julio Battistoni.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN CANNABIS

Artículo 1º.- Declárase de interés público la investigación científica sobre el cannabis y sus aplicaciones en todas las áreas del conocimiento. Los organismos públicos competentes promoverán las actividades de investigación que contribuyan al conocimiento científico del material genético, planta y derivados del cannabis, de los usos y aplicaciones posibles, así como de las consecuencias que los mismos pudieran generar.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo o gravamen a la importación de equipos de laboratorio e insumos de cualquier tipo con destino a la investigación en cannabis y a no requerir la intervención preceptiva del despachante de aduana en las operaciones aduaneras correspondientes, dentro de los límites y en las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas instrumentará un despacho aduanero simplificado para las operaciones de importación a que refiere el presente artículo, al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (CAROU).

Artículo 3º.- Agrégase al numeral 7º del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente literal:

"D) Instituto de Regulación y Control del Cannabis con destino al Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis."

La referencia al referido Texto Ordenado se entiende hecha a las normas legislativas que este compila.

CAPÍTULO II

DEL CENTRO URUGUAYO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN CANNABIS

Artículo 4°.- Créase el Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) como órgano científico, académico e interdisciplinario, con la finalidad de contribuir a:

- A) La generación de conocimiento científico original, de impacto nacional e internacional, sobre el material genético, planta y derivados del cannabis, de los usos y aplicaciones posibles, así como de las consecuencias que los mismos pudieran generar.
- B) La necesaria orientación de las actividades de investigación a la resolución de problemas nacionales y a la concreción de oportunidades en los más diversos ámbitos, incluyendo, el de la salud, el social y el productivo.
- C) El desarrollo y la transferencia de tecnología al sector productivo nacional, con particular énfasis en la incorporación de conocimiento científico a la producción de bienes y servicios para la exportación.
- D) La formación de recursos humanos en la temática con alto nivel de interdisciplinariedad.

Artículo 5°.- El Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis funcionará en la órbita de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Artículo 6°.- El Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis tendrá los siguientes cometidos:

- A) Planear, auspiciar, coordinar y promover la realización, en acuerdo con instituciones nacionales e internacionales, de proyectos de investigación científica original.
- B) Promover, organizar, realizar o colaborar en reuniones científicas de alto nivel de especialización, así como en programas de intercambio de investigadores y técnicos, cursos, seminarios y actividades de divulgación.
- C) Promover la coordinación interinstitucional de los actores públicos y privados vinculados a la temática.
- D) Establecer las bases de los llamados del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis.

- E) Seleccionar los proyectos que serán financiados por el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, realizar su seguimiento y su evaluación.

Artículo 7°.- El Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) contará con un Comité Estratégico y de Seguimiento integrado por siete miembros: un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, dos representantes del Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad, un representante del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, un representante del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, y un representante de la Universidad de la República. Los miembros de este Comité tendrán carácter honorario y serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los organismos respectivos, debiendo ser personas que acrediten una trayectoria académica destacada en el ámbito de actuación del CUDEA Cannabis.

Artículo 8°.- El Comité Estratégico y de Seguimiento del Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) tendrá los siguientes cometidos:

- A) Establecer los objetivos estratégicos, prioridades y metas del CUDEA Cannabis.
- B) Aprobar el plan estratégico y los planes operativos anuales del CUDEA Cannabis.
- C) Evaluar la eficacia y eficiencia del CUDEA Cannabis y definir los mecanismos correctivos que entienda necesario.
- D) Crear comisiones temáticas o grupos de trabajo, cuando correspondiera, y evaluar sus informes y actividades.
- E) Aprobar las bases de los llamados del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, designar los comités de evaluación de las solicitudes de financiación presentadas y seleccionar los proyectos a ser financiados.
- F) Aprobar los informes de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación financiados por el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis o financiados por otros mecanismos.

Artículo 9°.- El Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) contará con un Coordinador Académico que será designado

por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Comité Estratégico y de Seguimiento, debiendo ser una persona que acredite trayectoria científica y académica destacada en las materias del CUDEA Cannabis.

La contratación del Coordinador Académico y de hasta dos asistentes ejecutivos podrá financiarse con cargo al Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis.

Artículo 10.- El Coordinador Académico del Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) tendrá los siguientes cometidos:

- A) Apoyar técnicamente al Comité Estratégico y de Seguimiento en el cumplimiento de sus cometidos.
- B) Promover la coordinación y articulación entre los actores vinculados con la finalidad y los cometidos del CUDEA Cannabis.
- C) Proponer el plan estratégico y los planes operativos anuales del CUDEA Cannabis.
- D) Proponer las bases de los llamados del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis y los criterios de selección respectivos, en el marco de las prioridades definidas por el Comité Estratégico y de Seguimiento.
- E) Proponer y aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades del CUDEA Cannabis en general, y de los proyectos de investigación, en particular.

CAPÍTULO III

DEL FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE CANNABIS

Artículo 11.- Créase el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, que estará destinado a financiar el apoyo a las actividades de investigación científica previstas en la presente ley.

El Fondo será administrado por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis, según las instrucciones emitidas por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, a partir de las definiciones adoptadas por el Comité Estratégico y de Seguimiento del Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis.

Artículo 12.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis:

- A) Hasta el 20 % de los ingresos netos del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) por la venta de cannabis de uso no médico en los locales de expendio habilitados a tal fin, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.
- B) Las asignaciones que se le otorguen en las leyes presupuestales.
- C) Los recursos generados por los convenios que se celebren con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- D) Las tasas, tarifas, precios, cánones, derechos, multas y decomisos, que determinen las leyes respectivas.
- E) Los otros ingresos que se le asignen por vía legal o reglamentaria.
- F) Las herencias, legados y donaciones que acepte el IRCCA con destino al Fondo.

Artículo 13.- Agrégase al artículo 27 de la Ley N° 19.172, de 20 de diciembre de 2013, el siguiente literal:

- "C) Administrar el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, en los términos establecidos por la reglamentación".

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON CANNABIS

Artículo 14.- El Instituto de Regulación y Control del Cannabis tendrá un registro de las actividades de investigación científica sobre cannabis y sus derivados. Este registro se realizará a efectos de conocer el objeto de la investigación, los investigadores y las instituciones relacionadas con el proyecto de investigación.

Artículo 15.- Al finalizar el proyecto de investigación, se deberá presentar un informe ante el Comité Estratégico y de Seguimiento del Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) detallando los resultados obtenidos. El CUDEA Cannabis promoverá que las instituciones protejan y valoricen los resultados de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en cannabis. El CUDEA Cannabis promoverá la difusión de los resultados entre la comunidad científica nacional y

extranjera, propiciando el intercambio de información y experiencias en la materia. La reglamentación establecerá los contenidos del informe, los plazos y las consecuencias de la no presentación del mismo.

El Instituto de Regulación y Control del Cannabis tendrá la facultad de difundir dichos resultados.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días desde su promulgación".

31.- Asuntos entrados fuera de hora

—Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Moción para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora"

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La señora representante Susana Pereyra presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Juan Pablo Terra" la Sala 16 del edificio José Artigas del Poder Legislativo. C/4134/019

- A la Comisión de Asuntos Internos".

32.- Proyectos presentados

"JUAN PABLO TERRA. (Designación a la Sala N° 16 del edificio José Artigas del Poder Legislativo)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designese "Juan Pablo Terra" a la Sala N° 16 del Edificio Anexo "General José Artigas" del Palacio Legislativo.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del 50 aniversario de la aprobación de la Ley N° 13.728, Plan Nacional de Vivienda, la Asamblea General promovió una serie de eventos

conmemorativos a fin de resaltar la trascendencia que tuvo la iniciativa, y en particular distinguir a su promotor, Arq. Juan Pablo Terra, quien fuera Diputado y Senador de la República.

La ley nacional de vivienda de 1968 incluyó definiciones que se usan actualmente, como el concepto de vivienda adecuada, el mínimo habitacional, la categorización de vivienda económica, media, confortable y suntuaria, el concepto de subsidio o las condiciones de repago con base de afectación de los ingresos familiares, la determinación de construir el Índice Medio de Salarios para calcular el valor de la unidad reajutable y, posteriormente, la determinación de que el Poder Ejecutivo debía elaborar el índice de costos.

La normativa sentó las bases para la integración de organismos dentro del Ministerio de Vivienda, como la Dirección Nacional de Vivienda, la Agencia Nacional de Vivienda, el Banco Hipotecario del Uruguay, sobre principios y conceptos que significaron luego una pieza central al sistema cooperativo. También fue la base legal para la creación de Mevir, los programas especiales como el Plan Juntos, que se creó en 2016, o el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Al momento de la ruptura institucional, Terra acababa de presentar un proyecto de ley que promovía la creación del "Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ley de pueblos y ciudades", iniciativa que quedó inconclusa por el golpe de Estado. Se trataba de un complemento natural de la ley de vivienda que fue presentado en el Parlamento el 9 de mayo de 1973, un mes antes de la disolución de las cámaras. Algunos de los temas que contenía fueron retomados en iniciativas posteriores que llegaron a ser leyes.

Además, Juan Pablo Terra fue docente universitario (Facultades de Arquitectura y Ciencias Sociales), uno de los fundadores del CLAEH, consultor de Cepal, Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

En este marco, es intención designar con su nombre la Sala N° 16 ubicada en el edificio José Artigas, con el fin de remarcar claramente la postura del Poder Legislativo de reconocimiento al autor de un proyecto que generó sustantivos avances en materia habitacional en el país, dado que el espíritu que motivó la aprobación de la referida norma tiene plena vigencia en el presente.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo".

33.- Alteración del orden del día

—Dese cuenta de otra moción de orden, presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en sexto lugar del orden del día pase a ser cuarto".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en setenta y tres: AFIRMATIVA.

34.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alejandro Sánchez, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Saravia.

Los suplentes siguientes, señor Diego Reyes y señora Estela Pereyra, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otros señores representantes.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Charles Carrera, señora Lucía Etcheverry, señor Camilo Cejas, señora Laura Prieto, señor Diego Silva, señor Hernán Bello, señor Sebastián Valdomir, señora Isabel Andreoni, señor Emilio De León y señor Daniel Larrosa.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 9 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
PAULA PÉREZ LACUÉS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

35.- Economía Social y Solidaria. (Normas para su promoción y desarrollo)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden día y que pasó a ser cuarto: "Economía Social y Solidaria. (Normas para su promoción y desarrollo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1158

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Claudia de los Santos.

SEÑORA DE LOS SANTOS (Claudia).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a la señora secretaria de la Comisión Especial de Cooperativismo, a los funcionarios, a los asesores, a los compañeros de bancada y a los legisladores de la oposición que han aportado para llevar a buen puerto este proyecto.

La Comisión Especial de Cooperativismo aconseja al Cuerpo votar afirmativamente este proyecto de ley, relativo a la economía social y solidaria.

Las políticas públicas han tenido en los últimos tiempos cambios importantes y transformaciones de gran trascendencia que se cristalizan en diferentes programas y acciones estatales. Las grandes bases de estas políticas públicas relacionadas con el fomento y el desarrollo de la economía social tienen su sustento fundamental en la ley marco del cooperativismo, la ley de producción familiar agropecuaria y pesca artesanal y la ley de creación del Fondo para el Desarrollo. Fue en este proceso que tiene como gran punto de partida la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, cuando se comenzó a forjar la idea de crear una ley específica que reuniera jurídicamente disposiciones concretas relacionadas con la economía social y solidaria más allá del formato jurídico de los distintos emprendimientos.

Como expresa la exposición de motivos del presente proyecto, transcurrieron algunos años que permitieron ir forjando, con la participación de distintas instituciones estatales y no estatales, la madurez y la necesidad de contar con un marco regulatorio que permitiera dar a la economía social y solidaria una robustez y un marco jurídico adecuado, tendiente a fortalecer y articular un sector de nuestra economía de gran importancia, en el que los valores y las prácticas son el andamiaje central que fortifica su alternativa a modelos generalmente dominantes.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Bottino)

—En 2016 la Unesco declaró a las cooperativas patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, lo que demuestra indudablemente la importancia de la economía social y solidaria en nuestros días, encontrándose en plena expansión y fortalecimiento.

La economía social y solidaria tiene sus ejes en la satisfacción de las necesidades colectivas mediante emprendimientos que se centran en las personas por encima del lucro individual, en los que la participación democrática y la transparencia son parte activa de los procesos de toma de decisiones.

El cuidado del medio ambiente es otro pilar que caracteriza los emprendimientos de la economía social y solidaria. Además, se puede encontrar empleos dignos, la formación continua se acentúa, más allá de que se perciben o abonan buenos salarios.

En este sentido, es importante agregar que los emprendimientos de la economía social y solidaria buscan la transversalidad de género como forma de equidad social.

En este contexto se forja el presente proyecto con participación de diferentes organizaciones, buscando establecer un marco normativo general que promueva y reconozca la economía social y solidaria.

Asimismo, debemos reconocer que los proyectos que tomaron estado parlamentario se basaron totalmente en el anteproyecto presentado en 2017 por el Instituto Nacional del Cooperativismo, en el marco de lo establecido en el literal M) del artículo 187 de la Ley Nº 18.407, denominado Sistema Cooperativo, que contó con el aporte del movimiento cooperativo, de técnicos de la Udelar y de varios organismos públicos.

Durante el estudio en la Comisión Especial de Cooperativismo recibimos diferentes instituciones que nos hicieron llegar distintos aportes que consideramos ineludibles a la hora de aprobar el proyecto en cuestión.

La Universidad de la República, la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas, la Agencia Nacional de Desarrollo, el Claeh, la Unión de la Mutualidad, las Cooperativas Agrarias Federadas y el Instituto Nacional del Cooperativismo nos nutrieron de insumos, de sugerencias, que nos permitieron abordar y estudiar la temática que desarrolla el proyecto de norma con absoluta seriedad y compromiso.

Entrando a un breve análisis del proyecto, corresponde destacar el artículo 2º, que declara de interés nacional la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la economía social y solidaria en cualquiera de sus expresiones.

El artículo 4º desarrolla los principios que deberán seguir las entidades de la economía social y solidaria.

El artículo 6º enumera las entidades alcanzadas en la norma.

Se establece un capítulo en el que se desarrollan las herramientas para el fomento de la economía social y solidaria, se le otorga al Inacoop ser el órgano impulsor de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación, acompañamiento y financiamiento de los proyectos de economía social y solidaria, y se crea el Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria, integrado por diferentes representantes, tanto de organizaciones estatales como no estatales.

Cabe resaltar que la Auditoría Interna de la Nación será el órgano de contralor de estas entidades, en coordinación con el Inacoop. Con ello se da un marco de contralor sumamente adecuado, equilibrado, que conlleva los principios de buena administración y transparencia en la gestión de las entidades.

Por último, se crea un registro que funcionará en la órbita del Inacoop, en el que deberán inscribirse las entidades de la economía social y solidaria que, según lo previsto en el artículo 16 de la presente ley y durante su permanencia en dicho instituto, serán sujetos pasivos de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa creada por la ley de cooperativas de 2008.

En definitiva, estamos ante un importante proyecto de ley que tiende a regular un sector

significativo de nuestra economía, un sector estratégico para aquellos que tenemos como perspectiva construir y fomentar un modelo de desarrollo más justo, en el que la propiedad social, la autogestión, la transparencia y el cuidado al medio ambiente sean el cimiento que genere el horizonte que buscamos de transformación social y motor de un verdadero cambio de desarrollo.

Por todo lo expuesto es que recomendamos al Cuerpo su aprobación.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: quisiera agregar algunos conceptos que me habría gustado figuraran en el informe.

El proyecto en consideración, que vamos a votar, tuvo dos antecedentes. Uno hacía foco en la reserva de mercado de las compras estatales, que nosotros combatimos porque entendimos que le hacía mucho daño a la economía social y solidaria; creíamos que era un incentivo perverso para que muchas organizaciones se registraran y se hicieran pasar con maquillaje como de economía social y solidaria, cuando no lo eran. Nosotros combatimos ese proyecto.

Inmediatamente después, en el año 2017 -dos años antes de que los legisladores del Frente Amplio presentaran la iniciativa que estamos considerando-, presentamos un proyecto de ley que recogía una sugerencia de Cudecoop, que estuvo dos años encajonado; naturalmente creímos que no había intención de trabajarlo. Cuando lo presentamos, entendimos que había tiempo suficiente para trabajarlo. Si bien nosotros recogíamos y dábamos estado parlamentario a un proyecto que no era de nuestra autoría, sí teníamos muchas ideas y propuestas para ir incorporándole en un ámbito de inteligencia colectiva, donde otros actores que no habían participado en forma protagónica, sobre todo desde la academia, pudieran hacerlo.

El texto que toma el proyecto del Frente Amplio es muy similar a aquel en su primera parte. Dado que se tenía poco tiempo para trabajar en él, tuvimos el cuidado de invitar a actores muy importantes que no habían tenido la posibilidad de hacerle mejoras a ese proyecto, concretamente, la Universidad de la República, el Centro Latinoamericano de Economía Humana (Claeh) y profesores de ese

centro de investigación y estudio, que le hicieron una serie de modificaciones que fueron incorporadas a este texto. Sin embargo, como expresamos en la última sesión de la Comisión, quedó una cantidad de propuestas sin poder considerarse.

Creemos que el apuro por aprobar este proyecto ahora le hace un flaco favor a la economía social y solidaria que, lamentablemente, no va a poder incorporar -por lo menos desde un inicio- otras organizaciones y conceptualizaciones. No pudimos hacer estas incorporaciones por falta de tiempo y por el apresuramiento de la bancada mayoritaria, pero las haremos llegar al Senado.

Nosotros trabajamos desde hace muchísimo tiempo -treinta años- en la economía social y solidaria. Inclusive trabajamos en cooperativas e integramos órganos de dirección cooperativa a nivel nacional. Precisamente desde estos se hicieron algunas observaciones que lamentablemente no se estuvo dispuesto a incorporar.

Reitero: vamos a acompañar el proyecto -similar al que presentamos en el año 2007-, con el que nosotros contribuimos convocando a la academia para que finalmente se le introdujeran modificaciones muy importantes.

Quedaremos a la espera de lo que el Senado pueda incorporar, que no son temas menores. Ya que vamos a legislar con relación a una economía tan importante y clave para el mundo de hoy, creemos que este proyecto debería dar seguridad y tranquilidad en cuanto a que todas aquellas organizaciones y emprendimientos sociales que desarrollen este tipo de economía queden realmente incluidos en este marco legal.

Nos comprometemos a seguir trabajando y aportando insumos a los colegas senadores para lograr mejoras en este proyecto, porque la economía social y solidaria lo merece.

Con este marco legal, hay muchas organizaciones que pueden quedar afuera y no se lo merecen.

Hay otros aspectos, como el diseño institucional, que fueron observados y que creemos pueden hacer daño involuntario al sistema todo, que entendemos la economía social y solidaria no merece.

Gracias.

36.- Prórroga del término de la sesión

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

37.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Asti, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Schiavone.

Del señor representante Luis Gallo Cantera, por el día 4 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lorena Pombo.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
PAULA PÉREZ LACUÉS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, y se los invita a pasar a sala.

38.- Economía Social y Solidaria. (Normas para su promoción y desarrollo).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: este proyecto de ley se discutió en la Comisión Especial de Cooperativismo. Es cierto que se invitó a una cantidad de delegaciones y que ellas hicieron una cantidad de aportes y sugerencias para mejorar el texto. Asimismo, es verdad que muchas de esas sugerencias fueron incluidas en el proyecto de ley que estamos considerando, pero también es cierto que el mismo día que se dio a conocer la última versión del proyecto de ley, con las modificaciones finales y algunas de estas sugerencias, se votó la iniciativa. Esto nos quitó la posibilidad de estudiarlo y de consultar con gente especializada en esta temática. Esta es una de las razones por las cuales decidimos acompañar el proyecto de ley; acompañamos su espíritu, pero con salvedades.

Recogiendo la opinión del doctor Carlos De Cores, entendemos que en Uruguay y en el mundo se ha venido dando un tipo de economía diferente a la que estamos acostumbrados, basada en conceptos comerciales: una economía que pone en el centro de la cuestión al individuo, la solidaridad, lo que tiene que ver con actividades que generen interés social. Muchas de estas actividades no tienen regulación propia, específica. Es cierto que se ha trabajado mucho en el marco de las cooperativas; hay una ley del año 2008, y también es cierto que el mundo cooperativo no empezó en 2008, así como el marco normativo. Hubo una cantidad de leyes de la década del sesenta que permitieron el desarrollo de las viviendas, del trabajo y de la economía en general.

Volviendo a estas formas asociativas, que no están amparadas en el marco de las cooperativas, muchos especialistas entienden que hay que darles un marco regulatorio. Por esta razón, se presenta este proyecto de ley para definir algunos aspectos que no estaban determinados. En ese sentido, compartimos el espíritu. Sin embargo, no compartimos cómo quedaron redactados algunos conceptos que, a lo mejor por la premura, por la rapidez parecen contradictorios, sobre todo en lo que tiene que ver con la sugerencia de la doctora Bugallo, catedrática de Derecho Comercial, en cuanto a quiénes deberían

ser los integrantes del consejo consultivo de la economía social y solidaria que asesoraría al Inacoop. La doctora Bugallo sugirió a la Comisión la incorporación de la Auditoría Interna de la Nación y del Ministerio de Educación y Cultura. Si bien esto fue sugerido por la profesional, no sabíamos que después se incorporarían artículos que realmente hacen incompatible la integración de la Auditoría Interna de la Nación; me refiero a los artículos 13 y 15. En primera instancia, funcionaría como integrante de un órgano consultivo que aconsejaría promover determinadas políticas de fortalecimiento de las entidades de la economía social y solidaria y, por otro lado, sería el encargado de la fiscalización. Entonces, no se dan los principios cardinales que, a nuestro juicio, hacen a la República, a la separación de poderes, en cuanto a las funciones de distintos organismos. Advértase que el organismo que termina promoviendo la economía social y solidaria es el mismo que tiene que fiscalizar, poner sanciones. Inclusive, la Auditoría Interna de la Nación es la que debe poner sanciones disciplinarias por incumplimiento a la ley y, por otro lado, promoverá las políticas. Creemos que a ese respecto hay una contradicción. No estoy diciendo que existió mala fe, sino que, por la rapidez y premura en aprobar esta iniciativa, aparece una notoria contradicción en dicha integración.

Asimismo, en el artículo 15, que refiere a la fiscalización de las entidades de la economía social y solidaria, se expresa que la Auditoría Interna de la Nación será la encargada, y se da la potestad al Inacoop de ser el órgano fiscalizador. O sea que, de alguna manera, la Auditoría Interna de la Nación podrá delegar funciones en el Inacoop sobre los criterios técnicos que esta fijará para controlar las entidades integrantes de la economía social y solidaria. En este sentido, hay una mezcla de instituciones que hacen que se entretengan los roles, poniendo a instituciones u organismos del mismo lado del mostrador, fiscalizando y promoviendo al mismo tiempo. Creo que nos merecemos una discusión porque, de lo contrario, tendremos muchos problemas.

Reitero que no estoy diciendo que existió mala fe, sino que hubo premura en aprobar este proyecto de ley, lo que provocó que quedaran algunas contradicciones muy flagrantes que no resisten el menor análisis.

No entendemos cómo la Auditoría Interna de la Nación podrá delegar funciones fiscalizadoras en el

Inacoop, y promocionar políticas a favor de la economía social y solidaria o promocionar las entidades que forman parte de este tipo de economías.

Estos son algunos de los artículos que no vamos acompañar.

Hay otro capítulo que refiere a sociedades comerciales que están regidas por la Ley N° 16.060, de 1989, que también pueden realizar actividades que tienen que ver con la economía social y solidaria. En este aspecto también tenemos algunas dudas en el sentido de que no sabemos si regirá el derecho sustantivo en cuanto a las sociedades comerciales. Si así fuera, existiría, por ejemplo, una responsabilidad penal de los directores de estas sociedades comerciales cuyos objetivos serán llevar adelante los aspectos que tienen que ver con la economía social y solidaria.

No vamos a acompañar estos artículos porque nos generan dudas.

Por otra parte, queremos decir claramente que el artículo 15 no es conveniente. Estamos de acuerdo con que la fiscalización se encargue a la Auditoría Interna de la Nación, pues este es el órgano encargado de controlar, por ejemplo, a las cooperativas, y esto está dentro de la ley orgánica de las cooperativas o del cooperativismo del año 2008. En esto estamos de acuerdo. Ahora bien, que la Auditoría Interna de la Nación pueda delegar funciones o permitir al Inacoop realizar la misma función de fiscalización, nos parece poco conveniente.

Estas son las razones por las cuales en la discusión particular no vamos a acompañar estos artículos. Nos habría gustado que este proyecto de ley se hubiera discutido con un poco más de tiempo, sobre todo el final de esta iniciativa y que, por lo menos, esta discusión se hubiese trasladado para la semana próxima. ¿Por qué lo decimos? Porque nos hemos enterado de que el próximo lunes Cudecoop va a tener una reunión con la comisión de economía social y solidaria, precisamente para discutir el proyecto de ley final y, obviamente, sus integrantes no van tener tiempo para venir a la Comisión a decir si están de acuerdo o no con el resultado de estas incorporaciones.

Reitero que, por estos motivos, no vamos a acompañar estos artículos en la discusión en particular. Sí vamos a votar el pase a la discusión particular,

porque estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto; creemos que tiene que haber regulación de estas formas asociativas, que generan una cantidad de expectativas y esperanzas en mucha gente y dan la posibilidad de tener un sustento a muchas familias.

Es por eso que en la discusión general vamos a acompañar este proyecto de economía social y solidaria.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Gracias, señora presidenta.

Antes que nada, queremos aclarar algunas afirmaciones que se hicieron en sala. Se ha dicho, por ejemplo, que nos apresuramos a terminar el proyecto y que queremos votarlo rápidamente. No sé si ese es un argumento para no acompañar este proyecto, pero queremos aclarar que no es correcto. En la comisión se ha trabajado en este proyecto durante tres años. ¿Por qué hemos trabajado en este punto desde hace tanto tiempo? Porque tanto la oposición como la bancada del Frente Amplio plantearon que era necesario recibir a muchísimas delegaciones; las escuchamos y también tomamos sus aportes. Eso hizo que se fuera retrasando el tratamiento final del proyecto.

Es cierto -como ya explicamos en sala- que el período legislativo termina prontamente y que, si se quiere, tenemos un compromiso con las organizaciones sociales en el sentido de que este año no termine sin que se vote el marco de definición de la economía social y solidaria, porque este proyecto no es patrimonio de la bancada del Frente Amplio, sino de las organizaciones sociales, que son las que están trabajando en la iniciativa desde hace muchísimo tiempo. Cuando hablo de las organizaciones sociales, me estoy refiriendo a la Coordinadora Nacional de Economía Solidaria y al cooperativismo en general, cuyos representantes vinieron a la Comisión e hicieron sus aportes.

Por eso me parece importante que esta iniciativa se defina en este período legislativo que, como sabemos, termina el 15 de setiembre. Y esta es la primera Cámara en la que se trata el proyecto; luego, debe pasar al Senado.

Indudablemente, la ley que se pretende aprobar no es perfecta; es perfectible, como todas las leyes que votamos en esta Cámara, que representan un momento coyuntural. Por lo tanto, irá sufriendo modificaciones a medida que la sociedad vaya avanzando y se produzcan cambios en las organizaciones sociales con respecto a las cuales estamos legislando.

Adviértase que se dijo que el sistema cooperativo tiene muchísimos años. Sin embargo, la ley marco es de 2008. ¿Vamos a decir que comenzó a existir en 2008? No; sería ridículo. Pero lo cierto es que recién contamos con una ley marco en el año 2008.

Reitero que esta ley no es perfecta, sino perfectible, pero nos parece que es momento de ponerle punto a este tema y de avanzar a partir de este marco legal.

Asimismo, quiero aclarar que además de este proyecto de definición y marco de la economía social y solidaria, en la Comisión hay otra iniciativa que vamos a seguir estudiando, referida a las compras públicas para la economía social y solidaria. Y no nos bajamos de ese proyecto, porque pensamos que las compras públicas son muy importantes, en tanto crean el ambiente para el desarrollo de ese sector económico, como de cualquier otro. Si las compras públicas forman parte de los tratados internacionales de comercio y de exoneraciones fiscales para grandes sectores de la economía porque esos sectores lo consideran necesario, también la economía social y solidaria merece que se legisle al respecto para su sector particular, a fin de impulsar su desarrollo.

De manera que ese proyecto sigue a estudio de la comisión. Como todavía vamos a tardar en terminar su tratamiento, quiero recordar a los legisladores que en la rendición de cuentas del año 2017 se introdujo un cambio en el Tocaf, una excepción -una de las tantas que figuran en este-, que habilita a la administración pública a comprar directamente a los sectores de economía social y solidaria. Cuando hablo de la administración pública, incluyo también a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Si, por ejemplo, la ANEP o ASSE quisieran comprar directamente al sector de economía social y solidaria -tal como hacen-, al sector de economía familiar, por la ley de compras públicas, podrían hacerlo en función de la modificación introducida al Tocaf en la rendición de cuentas del año 2017. De manera que si bien estamos dispuestos a seguir estudiando el proyecto de ley relativo a las

compras públicas con relación al sector de la economía social y solidaria, ya se introdujo esta modificación al TocaF en la rendición de cuentas de 2017.

Con respecto a lo que se dijo en sala sobre el desarrollo y la promoción, el artículo 11 es muy claro al expresar que el Instituto Nacional del Cooperativismo es el organismo impulsor de las políticas públicas relacionadas con la promoción, la formación, el acompañamiento y el financiamiento de los proyectos de la economía social y solidaria. Solo ese organismo tiene esta función, no la Auditoría Interna de la Nación. Esta es la encargada del control, tal como establece el artículo 15, Capítulo VI, referido a la autoridad de control. En dicha disposición se establece:

"La fiscalización sobre las entidades de la Economía Social y Solidaria estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, aplicándose a su respecto lo establecido en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en lo pertinente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en relación con las entidades de la Economía Social y Solidaria, el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) podrá establecer criterios técnicos de contralor, los cuales deberá comunicar a la AIN, y, cuando así lo solicite la AIN, ejercerá funciones de fiscalización de dichas entidades [...]."

O sea que es a solicitud de la Auditoría Interna de la Nación. No lo puede hacer siempre. Por eso decimos que no hay conjunción de roles, ya que, repito, lo podrá hacer si se lo solicita la Auditoría, y en ese caso, le puede dar criterios técnicos de contralor. Quiere decir que no hay ninguna injerencia, sino una complementación entre los organismos del Estado para hacer que funcione mejor este sector de la economía.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: de la lectura del artículo 15 que acaba de hacer la señora diputada Galán queda muy claro que sí existe

la posibilidad de que el Inacoop fiscalice las entidades de la economía social y solidaria: por un lado fomenta, promociona e incentiva y, por otro, puede fiscalizar y controlar. El mismo organismo está cumpliendo los dos roles. Aunque esta es una eventualidad condicionada a que la Auditoría Interna de la Nación lo solicite, esa posibilidad existe y, al existir, el mismo organismo puede desempeñar dos roles. Esto es lo que sostenemos.

El artículo 13 incluye a la Auditoría Interna de la Nación dentro del órgano consultivo del Inacoop, también para promocionar políticas a favor de la economía social y solidaria. Pasa lo mismo: por un lado, aconseja promocionar y adoptar determinados planes y, por otro, es el organismo encargado de fiscalizar. Entonces, hay una confusión de roles que no es conveniente en el organigrama institucional de ningún organismo o de ninguna tarea pública, ya que si el mismo organismo cumple dos funciones diferentes puede llevar a un conflicto de intereses.

Repito: la función de juzgar, aplicar sanciones y, eventualmente, quitar de un registro, debe corresponder a un solo organismo; no puede ser que el mismo organismo que diga cómo se lleva adelante una política sea el que juzgue. Eso hace a la esencia republicana en general, y me pareció importante dejar la debida constancia.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: voy a ser muy breve, porque las exposiciones realizadas por quienes me antecedieron en el uso de la palabra me representan totalmente.

Estamos dando un paso relevante, coadyuvando para que exista un marco jurídico en la economía social y solidaria, que es evidente faltaba.

Este proyecto no obsta para que sigamos trabajando en la otra iniciativa que creemos relevante, que es la que refiere a las compras públicas. Si bien es cierto que en esta legislatura, por diversos motivos, no la pudimos aprobar, resulta sumamente necesaria por la importancia que tiene este sector, que es muy tenido en cuenta en el momento que se celebran los tratados de libre comercio, ya que las potencias desarrolladas tienen un gran interés en acceder al mecanismo de las compras públicas, que puede ser una herramienta vital de desarrollo.

En tal sentido, entendemos que hacíamos una "reserva de mercado" -si se quiere llamar así- a efectos de poder desarrollar la economía social y solidaria.

Sentimos tremenda satisfacción al aprobar este proyecto de ley.

No compartimos los criterios explicados por los integrantes de la asesora pertenecientes a la oposición, porque no hubo apuros; al contrario: la Comisión citó a innumerable cantidad de organismos y personalidades, que se detallan en la exposición de motivos. Lo más interesante fue la gran amplitud que tuvimos para recibir las recomendaciones, porque durante la discusión del proyecto se contemplaron algunas propuestas.

Por último, con respecto a la Auditoría Interna de la Nación -tema del que se ha hablado tanto-, en la exposición de motivos se definen con claridad las funciones de cada organismo y se establece que esta será el organismo de contralor de las entidades en coordinación con el Inacoop, lo cual no quita que también forme parte del Consejo Consultivo.

La inclusión de la Auditoría Interna de la Nación surgió a propósito de una solicitud expresa de la doctora Bugallo y, a nuestro entender, correspondía.

Por último, quiero decir que se trata de una herramienta fundamental para un sector de la economía nacional que cada vez tiene más desarrollo, que debemos apoyar porque tiene características muy especiales -como ya se ha señalado-, y privilegia a la persona por encima del capital. Creo que con esta estructura de funcionamiento se ha coadyuvado a que muchos trabajadores pudieran mantener sus fuentes de trabajo.

Es todo cuanto quería expresar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señora presidente: no integro la Comisión y mi intervención es una especie de desahogo, por situaciones que estos días estamos viviendo los legisladores, de las cuales, por lo menos yo, no me quiero hacer cargo y deseo dejar constancia de ello. Por supuesto, me voy a detener un segundo en este proyecto.

Entiendo que hay temas que han estado en las comisiones, pero en los últimos días -lo vivimos en la comisión interpartidaria- hay una especie de desesperación por sacar adelante, a como dé lugar, determinados proyectos, sin informe de las comisiones, sin recibir a los organismos correspondientes. Si el trámite hubiera llevado más tiempo, bueno, la comisión habría tenido que hacer la autocritica correspondiente.

En la interpartidaria del lunes tuvimos que postergar un proyecto -creo que relativo a la igualdad de la mujer- porque lo querían incorporar al orden del día y los catedráticos a los que se les pedía información venían al día siguiente.

Hace quince años que el oficialismo es gobierno. Lo digo con total honestidad y mucho respeto, pero me parece que esa concepción ideológica -a mí, personalmente, me molesta sobremanera- de que "el fin justifica los medios" hace que digamos "bueno, vayamos para adelante".

Hay inconstitucionalidades, como expresó el señor diputado Pasquet, que es mucho más que un abogado -como siempre digo-, es un verdadero jurista, aunque su señalamiento pase como si tal cosa.

Es gruesa la inconstitucionalidad del proyecto sobre el cannabis, que votamos anteriormente; todos sabemos que no podemos aprobar su presupuesto. Hay un ejemplo muy claro: vino de vuelta del Senado el proyecto de teatro independiente porque creamos un fondo de recursos; vergonzosamente, como tercera Cámara tuvimos que corregir cosas que son elementales.

Lo que acaba de decir el señor diputado Conrado Rodríguez es cierto: no se puede ser controlado y controlador al mismo tiempo. Eso es tan obvio que a esta altura estamos burlando el sentido común.

Se insiste con las organizaciones, las cooperativas, las organizaciones de la sociedad civil, la sociedad civil organizada, y yo quiero dejar bien claro que no somos legisladores de corporaciones; el día que el Parlamento nacional esté integrado por legisladores de corporaciones nos pareceremos mucho a regimenes dolorosos que la historia ya superó.

La sociedad civil, los interesados, nos podrán plantear todas las posibilidades, las intenciones, las necesidades, pero que vayamos a dar forma de ley a la voluntad expresa de una organización porque

queda bien, sobre todo, en las elecciones, no me parece correcto, y personalmente no voy a participar de esta correntada que nos está llevando a una mala praxis legislativa, que tendrá consecuencias, porque a veces no nos damos cuenta de que estamos generando responsabilidades al Estado.

Por ejemplo, estoy leyendo el artículo 1º de este proyecto, y de verdad pongo todo mi esfuerzo en aterrizar el objeto.

El artículo dice: "La presente ley tiene por objeto reconocer, promover y apoyar a la Economía Social y Solidaria, en sus diversas manifestaciones, determinando las medidas de fomento de acuerdo a los fines y principios que las caracterizan y sin perjuicio de las regulaciones específicas que cada una de ellas tenga". ¿Qué quiere decir esto? Nada; es una especie de saludo a la bandera.

En los últimos tiempos hemos aprobado permanentemente saludos a la bandera. ¿Hacemos esto en un Estado social de derecho que está más que consolidado en Uruguay? ¿Qué quiere decir esto?

Asimismo, en el artículo 2º se hace otra declaración de interés nacional; todo lo estamos declarando de interés nacional. A veces me pregunto si sabemos exactamente cuál es el alcance de la declaración de interés nacional.

En el artículo 3º se hace referencia a la composición de la economía social y solidaria. Dice: "La economía social y solidaria está compuesta por el conjunto de entidades que en el ámbito privado desarrollan actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4º de esta ley y persiguen el interés común de sus integrantes, el interés general económico o social, o ambos". ¿Qué quiere decir esto? ¡Nada!

Las leyes tienen que ser redactadas muy cuidadosamente, porque luego viene la reglamentación del Poder Ejecutivo, y con semejante redacción, que no tiene aterrizaje en la realidad, no se va a llegar a ningún lado. Después, a través del mecanismo de la media hora previa, en cinco minutos, hay que hablar de estas cosas, como sucedió en esta sesión, en que una colega -en este momento no está en sala- dijo lo que nosotros señalamos cuando se aprobó la ley integral de violencia contra la mujer; porque, ¿qué logramos con esa ley? Un saludo a la bandera, ya que

se sigue matando mujeres. Se necesita hacer políticas públicas; ya tenemos el andamiaje jurídico.

Además, si quisiera pensar con criterio marxista, diría que esta es una enorme superestructura que aplasta las posibilidades de realizar las cosas. Cuando se crean consejos consultivos, si bien son preciosos en las normas, después no resultan, son honorarios, sus integrantes no se ponen de acuerdo, o se pelean; en definitiva, no se resuelve nada.

El artículo 4º hace referencia a los principios, y establece:

"Las entidades de la Economía Social y Solidaria deberán observar los siguientes principios:

- a) La persona debe ser el centro de la actividad económica y social, teniendo absoluta primacía frente al capital".

¿Por qué no incorporan el texto de La Internacional? Es lo que falta. Esto trata de una economía social de mercado en un Estado liberal, y va a seguir así hasta que se modifique por la vía democrática, porque por otras vías ya quedó claro que no funcionó, que trajeron más inconvenientes que resultados; por lo tanto, no pasen por encima de la voluntad de la población.

Esto me sonaba a algo que leí, y es el programa de gobierno del Frente Amplio para 2020. No voy a leer los subtítulos, pero escuchen lo que dice con respecto a los principios de economía social y solidaria: "Impulsar una Ley General de la Economía Social y Solidaria que declare sus principios, entidades y formas, su organización y, fundamentalmente, la promoción a través de las compras públicas, permitiendo una mayor equidad a partir de la acción del Estado en la distribución de bienes".

Para esto falta que pasen las elecciones, ¿o están tratando de aprovechar lo que les queda de mayorías absolutas? Este es el programa de gobierno para las próximas elecciones. En lo personal -no sé qué actitud van a adoptar mis compañeros de partido-, no me voy a hacer cómplice de estas cosas. Lo digo con el mayor de los respetos, porque no creo que alguien tenga malas intenciones, pero debemos hacer cosas que tengan consecuencias reales en la población, para que la gente vea que los legisladores trabajamos para que su vida cambie, y no -reitero- para hacer saludos a la bandera, porque si uno lee este proyecto de ley no

sabe en qué va a cambiar la vida de la gente. En todo caso, se crea algún organismo, que no sabemos si será honorario o remunerado, mientras que lo que se necesita es que seamos ejecutivos. Tenemos tres Poderes del Estado bien definidos, y el Poder Ejecutivo actúa con el Consejo de Ministros, en esa instancia deben realizarse las coordinaciones. Entonces, ¡gobiernen! Eso es lo que habría que haber hecho.

En consecuencia, reitero que no voy a acompañar este proyecto de ley, porque si alguien lo vota en general está avalando todo su contenido, por más que se saque un artículo y se ponga otro.

Por lo tanto, lo que pido, señora presidente -se lo pido a usted, en su calidad de presidente-, es que en los días que quedan tratemos de trabajar con mayor rigurosidad legislativa. Estamos aprobando prácticamente a tapas cerradas proyectos de ley que son muy importantes -no todos los diputados integramos todas las comisiones-, y así no se trabaja. Además, sabemos que la Comisión Permanente no puede aprobar proyectos de ley, pero podemos hacer sesiones extraordinarias.

Entonces, con el objetivo de legislar rápidamente, se incluyen temas que figuran en el próximo programa de gobierno; primero hay que ganar las elecciones, y estas todavía no se llevaron a cabo. En realidad, están rematando ahora, que tienen mayorías absolutas -nadie lo discute-, pero eso hoy no obedece a la realidad del país. Por lo tanto, hablaría muy bien de la fuerza política de gobierno que se tomara las cosas con más calma, a fin de trabajar con seriedad.

Como dije, no me voy a hacer cargo de las necesidades del Frente Amplio, y mucho menos de legislar mal, porque los legisladores también podemos cometer mala praxis, y deberíamos asumir la responsabilidad que nos imponen los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República. Digo esto porque estamos aprobando cosas a las que ni siquiera les encuentro sentido en idioma español.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señora presidenta: quiero hacer una aclaración para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Reitero que hace tres años se está considerando este proyecto de ley, y que en la última sesión de la Comisión los diputados Richard Charamelo y Conrado Rodríguez estuvieron de acuerdo en aprobarlo, aunque el diputado Rodríguez lo hizo con salvedades, porque no compartía algunos artículos, tal como señaló en sala. Esa es la razón por la que tenemos un solo informe, ya que de lo contrario hubiéramos contado con un informe en mayoría y otro en minoría.

Insisto en que tenemos un solo informe porque, a pesar de las salvedades que se hicieron con respecto a algunos artículos, el proyecto fue votado en general por todos los parlamentarios que integramos la Comisión.

Gracias, señora presidenta.

39.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 9 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Johan Carlos Fernández.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Dardo Pérez Da Silva, señor Diego De los Santos, señora Natalia Elizabeth Saracho Acosta y señora Patricia Duarte Ferreira.

Del señor representante Benjamín Irazábal, por el día 9 de setiembre de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

**VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ,
PAULA PÉREZ LACUÉS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la sala en las fechas indicadas.

40.- Economía Social y Solidaria. (Normas para su promoción y desarrollo)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA DE LOS SANTOS (Claudia).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DE LOS SANTOS (Claudia).- Señora presidenta: quisiera hacer un agregado verbal al artículo 6º, que figura en el Capítulo III.

Al final de ese artículo se dispone: "Las condiciones establecidas en el numeral 2 del presente artículo no serán de aplicación cuando los titulares de las acciones o cuotas sociales sean otras personas jurídicas integrantes de la Economía Social y Solidaria". Queremos agregar lo siguiente: "que estén inscriptas en el Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley".

Asimismo, mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque los artículos 1º al 12, inclusive, y los artículos 14 a 16, inclusive.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: no estamos en condiciones de votar de la forma en que acaba de proponer la señora diputada.

Mocionamos que se voten en bloque los artículos 1º al 5º, inclusive, y luego votar artículo por artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos y se votan en bloque los artículos 1º al 5, inclusive.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º al 5º, inclusive.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º, con el agregado que la señora diputada Claudia de los Santos realizó en sala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: mociono para que se voten en bloque los artículos 15 al 20, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 15 al 20, inclusive.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA DE LOS SANTOS (Claudia).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

DE LA DECLARATORIA, DEL OBJETO Y DE LA COMPOSICIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 1°. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto reconocer, promover y apoyar a la Economía Social y Solidaria, en sus diversas manifestaciones, determinando las medidas de fomento de acuerdo a los fines y principios que las caracterizan y sin perjuicio de las regulaciones específicas que cada una de ellas tenga.

Artículo 2°. (Declaratoria de interés nacional).- Se declara de interés nacional, la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la Economía Social y Solidaria, en cualquiera de sus expresiones.

Artículo 3°. (Composición).- La Economía Social y Solidaria está compuesta por el conjunto de entidades que en el ámbito privado desarrollan actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4° de esta ley y persiguen el interés común de sus integrantes, el interés general económico o social, o ambos.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 4°. (Principios).- Las entidades de la Economía Social y Solidaria deberán observar los siguientes principios:

- A) La persona debe ser el centro de la actividad económica y social, teniendo absoluta primacía frente al capital.
- B) Las relaciones entre los integrantes de la iniciativa se sustentarán en la solidaridad, la cooperación, la reciprocidad y el control democrático, primando el interés común por sobre el individual.
- C) La gestión debe ser autónoma, democrática y participativa.

- D) Debe existir un compromiso con la comunidad, la organización y desarrollo local y territorial, y con el cuidado del medio ambiente.
- E) En los casos en que la forma jurídica lo habilite, la distribución de excedentes se efectuará principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por los asociados y asociadas.
- F) Promover la equidad de género y favorecer la inclusión social de personas con dificultades de inserción.

El Poder Ejecutivo reglamentará todos los requisitos necesarios para la determinación del efectivo cumplimiento de los principios incluidos en el presente artículo.

Asimismo, serán de aplicación los principios universales del cooperativismo referidos en el artículo 7° de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en lo no previsto en la presente ley y en cuanto sean compatibles con los principios relacionados en el presente artículo.

Artículo 5°. (Declaración de interés, autonomía y ámbito de actividad).- Declárase de interés general a las diversas expresiones de la Economía Social y Solidaria por su contribución al desarrollo sustentable, la participación democrática, la equitativa distribución de la riqueza y la inclusión económica y social.

El Estado garantizará el desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de todas las formas organizativas de la Economía Social y Solidaria dentro del ordenamiento jurídico establecido.

Cualquier actividad económica lícita podrá ser organizada y desarrollada por una entidad de la Economía Social y Solidaria, aplicándose la normativa correspondiente al sector de actividad que cada entidad practique.

CAPÍTULO III

DE LAS ENTIDADES O FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 6°. (Entidades).- Son formas de expresión de la Economía Social y Solidaria, las siguientes entidades, siempre que cumplan con los principios del artículo 4° de la presente ley:

- A) Las cooperativas, sea cual sea su tipo o modalidad, conforme lo establecido por la legislación cooperativa.

- B) Las empresas autogestionadas democráticamente por sus trabajadores, en sus diversas formas jurídicas.
- C) Las sociedades de fomento rural, así como emprendimientos y redes que favorezcan la soberanía alimentaria, la agroecología y la producción de alimentos orgánicos.
- D) Las entidades y redes de producción artesanal.
- E) Las asociaciones civiles cuyo objeto sea la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera, de las distintas formas organizacionales de la Economía Social y Solidaria.
- F) Las asociaciones civiles que desarrollen o promuevan actividades económicas solidarias, tales como comercio justo, consumo responsable, finanzas solidarias, turismo responsable, producción sustentable, de carácter mutual sea de la salud u otra área, u otros servicios sociales a sus afiliados.
- G) Las fundaciones integradas por organizaciones de la Economía Social y Solidaria.
- H) Otras figuras jurídicas cuya naturaleza y definiciones sean acordes a los principios enumerados en el artículo 4° de la presente ley.

En todos los casos las entidades de la Economía Social y Solidaria deberán contar con personería jurídica y se regularán por sus normas sustantivas específicas, con las particularidades que al respecto se establecen en la presente ley.

En caso de tratarse de algún tipo de sociedad comercial de los previstos en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, para que se le considere entidad de la Economía Social y Solidaria, además de observar los principios establecidos en el artículo 4° de la presente ley, se deberá sujetar a las siguientes condiciones, todas las cuales deberán estar incorporadas en su contrato social o estatuto:

- 1) Las acciones o cuotas sociales deberán ser nominativas.
- 2) Deberán contar con un mínimo de diez socios, en todo momento, y ningún socio a título individual o conjuntamente con su grupo económico o familiar, podrá ser titular de más de un 10 % (diez por ciento) de las acciones o cuotas sociales.

- 3) Los órganos sociales de administración y fiscalización deberán renovarse por períodos que no podrán ser mayores a tres años, y sus integrantes no podrán ser reelectos por más de tres períodos consecutivos.
- 4) La Asamblea General Ordinaria determinará el destino de las utilidades o dividendos, de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar, deberán recomponerse los rubros patrimoniales cuando hayan sido disminuidos por la absorción de pérdidas y compensar pérdidas aún pendientes de absorción; en segundo lugar, proceder a constituir, sobre el remanente, las reservas legales; y, en tercer lugar, del saldo se destinará hasta un 50 % (cincuenta por ciento) y no menos del 25 % (veinticinco por ciento) para la constitución de un Fondo de Reserva Especial. Este Fondo de Reserva Especial no podrá ser distribuido en caso de retiro de socios o titulares de cuotas o acciones o en la liquidación de la sociedad.
- 5) No podrán depreciar el capital, excepto cuando esta operación garantice la continuidad de su actividad y con la autorización previa del organismo de control de la Economía Social y Solidaria.
- 6) En caso de disolución y liquidación el remanente que resultare una vez pagadas las deudas y devuelto el valor de los aportes, se entregará al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACCOOP).

Las condiciones establecidas en el numeral 2) del presente artículo no serán de aplicación cuando los titulares de las acciones o cuotas sociales sean otras personas jurídicas integrantes de la Economía Social y Solidaria, que estén inscritas en el Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley.

CAPÍTULO IV

DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 7°. (Participación de las entidades estatales).- El Estado garantizará y promoverá la constitución, el libre desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de las entidades de la Economía Social y Solidaria, en todas sus expresiones económicas y sociales.

Las distintas reparticiones administrativas del Estado, estatales o públicas no estatales, en el marco de sus competencias, incorporarán como objetivos de

su política de promoción de la Economía Social y Solidaria, entre otros, los siguientes:

- A) Facilitar y fomentar las diversas iniciativas de Economía Social y Solidaria, generando condiciones adecuadas. Para ello, se contemplará, especialmente, la simplificación de los trámites administrativos necesarios para su constitución, funcionamiento y control.
- B) Promover y difundir los principios de la Economía Social y Solidaria.
- C) Facilitar, a quienes participen de las entidades de Economía Social y Solidaria, el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa, en particular a mecanismos para la inclusión financiera y extensión de los medios electrónicos de pago.
- D) Comprometer a las entidades de la Economía Social y Solidaria en las políticas activas de trabajo, especialmente en favor de mujeres, jóvenes, discapacitados, así como de los desempleados de largo tiempo y con dificultades de inserción en el mercado laboral.
- E) Podrán incluirse los conceptos y principios éticos de la Economía Social y Solidaria, en los planes de estudio de los distintos niveles educativos.
- F) Promover alianzas estratégicas entre las entidades de la Economía Social y Solidaria.
- G) Impulsar y/o apoyar ferias y tiendas de economías solidarias, así como otros sistemas de comercialización bajo los principios del comercio justo.

Artículo 8°. (Promoción, asistencia técnica y financiamiento).- Las acciones de promoción, asistencia técnica, desarrollo y consolidación de las diversas formas integrantes de la Economía Social y Solidaria definidas en el artículo 6° de la presente ley podrán ser apoyadas con los recursos, instrumentos y procedimientos establecidos por la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, y los artículos 209 y 210 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 9°. (Exenciones tributarias).- La autoridad de aplicación de la presente ley promoverá una política fiscal, tributaria y previsional acorde a la especial naturaleza de la Economía Social y Solidaria y su aporte al desarrollo económico y social inclusivo.

Facúltese al Poder Ejecutivo para disponer un régimen de excepciones, exoneraciones y reducción del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto

Específico Interno, del Impuesto al Patrimonio, de las contribuciones a la seguridad social y de todo otro gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza creados o por crearse, destinado a fomentar el desarrollo de las entidades mencionadas en el artículo 6° de la presente ley.

Artículo 10. (Licitaciones del Estado).- Inclúyese en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, previsto en los artículos 43 a 46 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a todos los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria que se encuadren en los subprogramas que se mencionan en los literales A), B) y C) del artículo 44 o que se creen con posterioridad y que se encuentren inscriptos en el registro que establece el artículo 12 de la presente ley. En consecuencia, las licitaciones que realicen las distintas reparticiones administrativas del Estado y las Intendencias Departamentales, deberán atenerse al régimen y procedimiento específicos para la contratación que, en relación a aquellos emprendimientos, establecerá la reglamentación.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN

Artículo 11. (Autoridad de aplicación).- El Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) es el organismo impulsor de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación, acompañamiento y financiamiento de los proyectos de Economía Social y Solidaria.

Artículo 12. (Competencias y cometidos).- Son competencias del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP), con referencia a las expresiones de la Economía Social y Solidaria:

- A) Definir, promover e impulsar políticas públicas tendientes al desarrollo y fortalecimiento del sector de la Economía Social y Solidaria; coordinará las acciones programáticas que impulsen hacia el sector las diferentes áreas gubernamentales.
- B) Inscribir y reconocer a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, que cumplan con las normativas específicas que las rigen según su modalidad y que cumplan con los principios establecidos en el artículo 4° y los requisitos que establece el Registro de Entidades de la Economía Social y Solidaria (RNEESS) para su ingreso.
- C) Elaborar políticas, proyectos y programas de Economía Social y Solidaria, que posibiliten la

capacitación, investigación y transferencia de tecnología en su favor; así como la asistencia técnica y asesoramiento a quienes participen en las organizaciones de la Economía Social y Solidaria.

- D) Crear una red de Entidades de Asistencia Técnica, Agencias públicas y privadas, Universidades y Centros de Investigación y Capacitación.
- E) Favorecer acuerdos estratégicos con instituciones públicas y privadas, que promuevan y estimulen a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, para una mejor inserción de las mismas en el mercado y en la comunidad.
- F) Realizar, en coordinación con las áreas que considere pertinentes un seguimiento y evaluación de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, con la finalidad de asegurar que las actividades de estas, sean compatibles con sus propios programas y proyectos.
- G) Registrar a las entidades de la Economía Social y Solidaria que soliciten su incorporación en el Registro referido en el literal B) del presente artículo.
- H) Crear un Observatorio de la Economía Social y Solidaria en el marco de la Unidad de Estadística e Información del INACOOOP.

Artículo 13.- Créase el Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria (CESyS).

El Consejo estará integrado por delegados de carácter honorario, de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dos delegados de las organizaciones de representación nacional de la Economía Social y Solidaria.
- B) Dos delegados de las organizaciones de representación departamental de la Economía Social y Solidaria.
- C) Un representante de la Junta Directiva FONDES - INACOOOP.
- D) Un representante de las Redes de Comercio Justo.
- E) Un representante de la Universidad de la República.

- F) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública.
- G) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- H) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- I) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- J) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.
- K) Un representante del Ministerio de Turismo.
- L) Un representante del Congreso de Intendentes.
- M) Un representante de la Auditoría Interna de la Nación.
- N) Un representante del Ministerio de Educación y Cultura.
- O) Un representante de las Redes de otras Economías Transformadoras.

Los delegados y representantes ejercerán su función de manera honoraria por períodos de dos años. El CESyS podrá invitar a participar a otras entidades que por su trayectoria y/o accionar en el ámbito de la Economía Social y Solidaria, puedan brindar aportes sustanciales a sus cometidos.

El Instituto Nacional del Cooperativismo promoverá y apoyará la puesta en funcionamiento del CESyS, estableciéndose en su reglamento interno las modalidades de convocatoria y funcionamiento.

Artículo 14. (Atribuciones del CESyS).- El Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria será un órgano de consulta del Instituto Nacional del Cooperativismo y tendrá competencias para:

- A) Proponer políticas, estrategias, planes, programas y/o proyectos de promoción y fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria.
- B) Asesorar en todo aquello que el Directorio le solicite.
- C) Opinar en toda otra cuestión relacionada con la Economía Social y Solidaria.
- D) Conformar comisiones técnicas especializadas.

- E) Promover la conformación de instancias similares a nivel local.
- F) Diseñar y organizar anualmente una Conferencia Nacional de Economía Social y Solidaria como espacio de discusión de los temas de interés y elaboración de propuestas para el fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria
- G) Establecer su reglamento de funcionamiento interno.

CAPÍTULO VI

DEL CONTROL ESTATAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 15. (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las entidades de la Economía Social y Solidaria estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, aplicándose a su respecto lo establecido en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en lo pertinente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en relación con las entidades de la Economía Social y Solidaria, el Instituto Nacional del Cooperativismo podrá establecer criterios técnicos de contralor, los cuales deberá comunicar a la AIN, y, cuando así lo solicite la AIN, ejercerá funciones de fiscalización de dichas entidades.

Asimismo, en la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo del presente artículo podrá establecer controles diferenciales según el volumen de las operaciones, el número de asociados, la participación en el ahorro público mediante la emisión de valores u otras circunstancias similares.

Artículo 16. (Creación del Registro).- Créase el Registro Nacional de Promoción de Entidades de la Economía Social y Solidaria, que funcionará en la órbita del Instituto Nacional del Cooperativismo, en el que deberán inscribirse las entidades de la Economía Social y Solidaria que cuenten con el certificado de regularidad previsto en el artículo 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 17. (Planes y programas de promoción).- Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria enumeradas en el artículo 6° de la presente ley, serán incorporadas al Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley, al solo efecto de ser incluidas en los planes y/o programas de promoción y para la sistematización de la información al respecto.

Artículo 18. (Carácter público del Registro).- El Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley será de carácter público, debiéndose mantener actualizado; asimismo podrá utilizarse con fines estadísticos.

Artículo 19. (Prestación para la promoción, desarrollo y educación de la Economía Social y Solidaria).- Las entidades de la Economía Social y Solidaria que se encuentren inscriptas en el Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley y durante su permanencia en el mismo serán sujetos pasivos de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa creada por el artículo 204 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Se aplicará lo dispuesto por los numerales 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8); por los literales B), C), D) y E) del numeral 9), y por los numerales 10) y 11) del artículo 205 de la Ley N° 18.407, en cuanto corresponda.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. (Orden público).- La presente ley es de orden público e interés social. Decláranse indisponibles todos los derechos, beneficios, deberes, cargas y obligaciones que las normas que se establecen en la presente ley, les acuerdan o exigen a quienes son sus titulares".

41.- Eustaquio Sosa - La Charqueada. (Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez)

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Eustaquio Sosa-La Charqueada. (Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1128

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- Señora presidenta: reconocemos en el exdiputado Quintín Olano Llano la iniciativa de elaborar este proyecto, que designa Eustaquio Sosa-La Charqueada al puerto de la localidad General Enrique Martínez -conocida por todos como La Charqueada- sobre el río Cebollatí, en el departamento de Treinta y Tres.

Vamos a votar un artículo que fue acordado por los firmantes de este proyecto, que establece lo siguiente: "Designase con el nombre 'La Charqueada-Eustaquio Sosa' el puerto de la localidad de General Enrique Martínez ('La Charqueada') ubicado en la zona sureste del departamento de Treinta y Tres, sobre las márgenes del río Cebollatí".

Entiendo pertinente haber llegado a este acuerdo, pues la localidad La Charqueada es conocida por todos los lugareños, por quienes no viven allí y que por distintas razones se han tenido que trasladar a otras zonas del país o al exterior, y también por quienes periódicamente hacen turismo en ese lugar.

Muy cerca de esa zona, en épocas poscoloniales, existía un saladero que fabricaba tasajo, es decir, carne salada para ser conservada.

Esta iniciativa contó con el apoyo de quien habla; del coterráneo, olimareño, treintaitresino, señor diputado Iván Posada; y del señor diputado Óscar Viera, oriundo de la localidad de Santa Clara de Olimar, en el departamento de Treinta y Tres.

Sin duda que esta designación ha tenido el apoyo de vecinos, amigos y artistas del medio y a nivel nacional, sin olvidar a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas. De manera que estaremos perpetuando al unísono dos nombres, el de Charqueada y el de su poeta, cantor y residente por mucho tiempo, Eustaquio Sosa.

Eustaquio fue un cantautor de ese lugar, pero más que nada un artista universal que, primero, le cantó a la humilde aldea, al majestuoso río Cebollatí, pero con un estilo que lo proyectó más allá de las fronteras del terruño. Muchas de sus canciones están impregnadas de sus vivencias primeras: el río, el

puerto, el pueblito, su gente, el pescador, el bohemio guitarrero de boliches pobres y noches interminables. Sus primeras poesías tienen esa impronta y vuelan junto a embarcaciones, balanceándose en el cielo, donde también se embarcan camalotes y caen los colores abundantes del viento encrespado de los sonidos.

A corta edad, Eustaquio parte de su pueblo con pena, y en él todo poema es una nostalgia, una añoranza.

Si usted me permite, señora presidenta, voy a solicitar que se emita una canción que hace referencia específicamente a lo que estoy diciendo.

(Así se procede)

—Eustaquio fue hombre de partidas. Nuevamente aparece la pena de la despedida; silbando una zamba triste -música folklórica de la época, de origen argentino-, se fue muy lejos de Treinta y Tres. Y según un material recopilado por el exdiputado Olano Llano, se puede afirmar que *Lejos de Treinta y Tres* es una canción emblemática, y yo agregó que, con seguridad, ha sido cantada, aunque sea una vez, por los treintaitresinos y caló muy hondo en todos aquellos olimareños que, por diversas razones, un día se fueron del pago. Cantada casi con la devoción de un himno, para algunos es, por lejos, la canción con más perdurabilidad de aquel primer manojito de cantos nuevos con los que Los Olimareños se presentaron al país.

Eustaquio nació en mayo de 1939, en Charqueada -legalmente, Enrique Martínez-, y murió en noviembre del año pasado, a los setenta y nueve años, en Montevideo.

Un conocido conductor de programas de folklore y canto popular, Pablo Camarano, quien tuvo la oportunidad de mantener productiva vinculación con el artista, a quien admiraba, me dijo que Eustaquio nació y murió pobre: pobre de pilchas, de ropajes, de riquezas materiales, pero su viaje por la vida lo hizo con unas maletas que contenían una pesada carga de espiritualidad, de imaginación, de poesías y de versos que volaron y vuelan alto, y perduran más allá de su ausencia, que le posibilitaron un rico vínculo con importantes figuras del Treinta y Tres de los años cincuenta, un Treinta y Tres que brillaba culturalmente, un Treinta y Tres del Ateneo Popular, donde se nuclearon figuras locales como el profesor

Francisco Mariño, los hermanos Julio y Homero Macedo, los maestros Adhemar Gómez y Obaldía, Atahualpa Corbo, el profesor Anastasia, entre otros. Y a través de esa entidad, según un material proporcionado por una de las hijas de Eustaquio y avalado por muchos documentos y versiones que se transmiten de forma oral, se promovió la llegada de Atahualpa Yupanqui; Nicolás Guillén; León Felipe -al que acunaron con cuentos, y se los sabía todos-; José Bergamín, escritor, ensayista y dramaturgo español; Margarita Xirgu, entre otros destacados intelectuales. También puedo mencionar a Los Chalchaleros; al gran salteño de las *Las dos querencias*, Víctor Lima; a Marcos Velázquez, cantor e investigador de la música de uruguayos de otros tiempos, al igual que Lauro Ayestarán.

Otro contemporáneo del cual Eustaquio fue amigo y colaborador fue Óscar "Laucha" Prieto, destacado además por sus trabajos de investigación sobre la música, particularmente, la milonga y la de los pueblos originarios de esa parte del Uruguay. Autodidacta, de una humildad que a veces hasta parecía huraño y hosco, murió pocos días después que Eustaquio, con casi diez años más y tan pobre como él. También vivió muchos años en La Charqueada y nos dejó un legado riquísimo.

Eustaquio acompañó su canto con una sola guitarra: su guitarra. Pocas veces se hizo acompañar y, en alguna oportunidad, también según Pablo Camarano, lo acompañó Miguel Chávez quien, entre otros muchos, también acompañó a Zitarrosa.

Se decía que era muy difícil acompañarlo. Tenía un estilo propio, muy particular, de escribir y de interpretar sus canciones. Quizás porque primero estaba la poesía, que vale por sí sola, que tiene su propia musicalidad, que no necesita arrojarse con sonidos instrumentales. La poesía es, como decía Rubén Lena, la palabra desnuda.

Eustaquio nació poeta; traía la poesía en sus genes: su padre y su madre eran escritores, poetas, y tenía un tío músico y un hermano profesor de dibujo, de arte y restaurador de obras pictóricas. Según Ezequiel Fascioli, Eustaquio es, sin duda, además, uno de nuestros más grandes poetas, concebido como aquel hombre que, envuelto en una atmósfera de absoluta realidad, acaricia la verdad en cada verso, en cada copla.

El profesor de literatura Gustavo Espinosa -ya famoso escritor, también olimareño; algunas novelas de su autoría han sido llevadas al cine- afirmó:

"[...] que en un comienzo, en épocas primordiales, la poesía era oral. Vino luego la escritura, después la imprenta para fijar la poesía, cambiando los modos y los tiempos de apropiación de lo poético, congelando la estrofa que había sido una evolución de bailarines que cantaban sílabas, pero con el transcurrir del tiempo la poesía cierra el círculo y vuelve a ser música en las letras de las canciones.

Eustaquio Sosa ha desandado este viaje y su poesía que fue canto durante tantos años, busca mostrarse como escritura".

Su poesía canción se acercó a hechos y pintó con claridad cuadros de nuestra historia nacional. En la pieza *Del Cardal* -que también cantó Zitarrosa- nos hace oír y ver con colores e imágenes la espera angustiante ante la inminente carga inglesa: "*Jue pucha por el repecho/ vienen llegando ya los ingleses,/ dan gritos en una idioma/ que naide entiende. Apronten bien esos fierros,/ naide se dueble, [...]*".

Y termina: "¡Que los parió a los gringos, que se nos vienen!".

Lo mismo acontece en el canto *Pa'los Treinta y Tres*, sobre la batalla de Sarandí, que dice: "Silencio en el entrevero/ jugueteón de la mañana. [...] Un ronco gemir de lunas/ por vidas asesinadas. La promesa de un cansancio/ en la grandeza de una carga. [...] Juan Antonio va adelante/ en cabalgadura blanca./ El sable vivo en sus manos,/ la carabina a la espalda, [...] Un clarín toca degüello/ y otro ordena retirada [...]".

Dueño de una voz rústica, con una mirada firme y metálica, Eustaquio volcaba un vendaval de ternura poética en la defensa de las consideraciones más sensibles del ser humano. Así, decía: "Te canto María Tierra/ la mujer del chacarero/ olor a la tierra joven/ en el arado y el beso/ de tu vientre y de tus manos/ va creciendo el universo".

No podemos más que aplaudir esta iniciativa de que un rincón del Uruguay, al lado del río Cebollatí, que se vuelve puerto y abrazo para recibir los barcos, los botes, las canoas de los pescadores -que

aún obtienen de él su sustento-, las regatas internacionales y los turistas, lleve el nombre de quien nació a orillas de ese río y le cantó con el pecho y con el alma.

Tal como dice su poema, un día se fue muy lejos de la localidad de La Charqueada, que lo vio nacer; sin embargo, cuando los navegantes y los turistas se arrimen a ese refugio, en sus bocas irá su nombre, ya que el puerto se llamará: "La Charqueada-Eustaquio Sosa".

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Hay un sustitutivo, presentado por los señores diputados Óscar Viera, Hermes Toledo Antúnez, Iván Posada y Auro Acosta.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo único.- Designase con el nombre 'La Charqueada-Eustaquio Sosa' el puerto de la localidad de General Enrique Martínez ('La Charqueada'), ubicado en la zona sureste del departamento de Treinta y Tres, sobre las márgenes del río Cebollatí".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en sesenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ (Hermes).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Designase con el nombre "La Charqueada - Eustaquio Sosa", el puerto de la localidad de General Enrique Martínez ("La Charqueada") ubicado en la zona sureste del departamento de Treinta y Tres, sobre las márgenes del río Cebollatí".

42.- Rincón del Bonete. (Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra")

— Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto lugar del orden del día y que pasó a ser sexto: "Rincón del Bonete. (Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada 'Dr. Gabriel Terra')".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1171

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Alejandro Zavala.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Señora presidenta: trataré de ser breve, dado lo avanzado de la hora y de la escasa presencia en sala.

Agradezco a mis compañeros de la Comisión que me designaran miembro informante de este proyecto.

Como es sabido, mi abuelo, Justino Zavala Muniz, fue militante activo del batllismo de principios de siglo y un férreo opositor al golpe de Estado y a la dictadura de Terra. Tanto es así, que fue

desterrado. Inclusive, llegó a levantarse en armas en el Río Negro con otros batllistas, socialistas, blancos independientes y comunistas, y fue bombardeado por el régimen dictatorial.

Gabriel Terra, un presidente electo democráticamente devenido en dictador, disolvió las Cámaras y el colegiado. Su dictadura fue mal calificada como "dictablanda" -inclusive, en varios textos de historia- porque se consideraba que no había tenido la violencia de otros regímenes dictatoriales. La verdad es que no fue así: no fue una "dictablanda"; fue una dictadura que incluyó asesinatos, como el de Julio César Grauert, baleado por las fuerzas policiales del dictador al regreso de unos actos realizados en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse la muerte de José Batlle y Ordóñez.

Ya que se cambiaría la denominación a la represa, en la discusión en el Senado se debatió si hubiera sido buena idea ponerle el nombre de Julio César Grauert. Los senadores entendieron -lo comprendo- que para que esta fuera una decisión colectiva y unánime, lo mejor era volver al nombre original: Rincón del Bonete. Me parece un acto de justicia, a favor del batllismo fundacional y colegialista que Julio César Grauert junto a otros jóvenes militantes estudiantiles reivindicaban en aquella época.

Además, cabe destacar que el nombre actual fue puesto en el año 1973, luego del golpe de Estado de Bordaberry. O sea que la denominación de esta represa ni siquiera fue consecuencia de un acto legislativo democrático. Y se da un hecho bastante peculiar: cuarenta años después, un presidente democrático devenido en dictador -Juan María Bordaberry-, a pocos meses de haber dado el golpe, homenajeó a otro presidente democrático también devenido en dictador.

En la Comisión acompañamos por unanimidad este cambio de denominación. Aconsejamos a la Cámara que también lo haga porque viene a reparar una injusticia histórica que como miembros de la República todos reconocemos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR SCHUSMAN (Jorge).- Pido la palabra.

En discusión particular.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

Léase el artículo único.

(Se lee)

SEÑOR SCHUSMAN (Jorge).- Señora presidenta: cuenta la historia que Batlle y Ordóñez nunca confió mucho en Gabriel Terra. Tanto es así que cuando padecía la enfermedad que después lo llevó a la muerte, lo fueron a ver. Se encontraban varios dirigentes políticos y lo hizo correr porque no le veía bien la cara y siempre quiso observarlo muy de cerca. Indudablemente, eran años de mucha conflictividad social y política y de una economía uruguaya que se venía abajo como repercusión del crac de la bolsa de Nueva York de 1929, aunque nada de esto justifica perder la institucionalidad. De hecho, los batllistas lo padecemos.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR IRAZÁBAL TIDEMANN (Diego Reynaldo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

Hace un momento se hizo referencia al asesinato de Julio César Grauert. Cuando venía de Minas, del homenaje por el cuarto aniversario del fallecimiento de Batlle y Ordóñez, fue baleado junto a otros correligionarios en el peaje de Pando, con el horror de que baleado, en vez de ir a un hospital, terminó en el calabozo y murió por gangrena.

SEÑOR IRAZÁBAL TIDEMANN (Diego Reynaldo).-

Señora presidenta: no es nada menor recordar, cuando se cumplen ochenta años del inicio de la Segunda Guerra Mundial, que el canciller alemán Adolf Hitler envió telegramas de saludo a Gabriel Terra en momentos en que se colocaba la piedra fundacional de la obra de la represa. Asimismo, Gabriel Terra enviaba telegramas a Hitler, y muchos ingenieros y operarios alemanes estuvieron participando en esa obra. Hay muchas investigaciones históricas -inclusive comisiones de esta Cámara que en su momento investigaron las actividades nazis en Uruguay- que concluyeron sobre actividades vinculadas al nazismo en esa obra y en esos tiempos. Para mí era importante que constara que en esta decisión de voto también estuvo en consideración ese aspecto.

Hay un hecho que resalta la resistencia del Partido Colorado, y especialmente del batllismo, contra la dictadura de Terra de 1933, el acto cívico más magnánimo que tiene la historia del Uruguay: el suicidio de Baltasar Brum. Cuando lo fue a buscar la fuerza policial, él, su hermano y otro dirigente batllista trataron de resistirse, pero viendo que caía, dijo: "Si vivo, la dictadura durará veinte años; si muero, cinco". En ese momento, él formaba parte de la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno en un ejecutivo colegiado bicéfalo. Se pegó un tiro en el corazón al grito de "¡Viva la democracia!", y desde entonces siguió latiendo en cada demócrata de este país.

Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- ¡Que se comunique de inmediato!

(Se vota)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.**- Modifícase el nombre de la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra", por el de "Rincón del Bonete".

43.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Mociono para que se levante la sesión!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho:
AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 15)

Dra. CECILIA BOTTINO

PRESIDENTA

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

**ANEXO
34^a SESIÓN**

DOCUMENTOS

SUMARIO

1.- Cooperativas de Vivienda. (Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407)

Antecedentes: Rep. N° 1169, de julio de 2019, y Anexo I, de setiembre de 2019. Carp. N° 3988 de 2019. Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.

2.- Acto solemne de la Cámara de Representantes en la ciudad de Paysandú. (Se autoriza a la presidenta del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019 en la ciudad de Paysandú)

Antecedentes: Rep. N° 1205, de setiembre de 2019. Carp. N° 4122 de 2019. Comisión de Asuntos Internos.

— Aprobación.

3.- Investigación Científica sobre Cannabis. (Promoción)

Antecedentes: Rep. N° 1184, de agosto de 2019. Carp. N° 4066 de 2019. Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.

4.- Economía Social y Solidaria. (Normas para su promoción y desarrollo)

Antecedentes: Rep. N° 1158, de junio de 2019, y Anexo I, de setiembre de 2019. Carp. N° 3958 de 2019. Comisión Especial de Cooperativismo.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.

5.- Eustaquio Sosa - La Charqueada. (Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez)

Antecedentes: Rep. N° 1128, de abril de 2019, y Anexo I, de agosto de 2019. Carp. N° 3783 de 2019. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.

6.- Rincón del Bonete. (Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra")

Antecedentes: Rep. N° 1171, de julio de 2019, y Anexo I, de agosto de 2019. Carp. N° 3989 de 2019. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE**

REPARTIDO N° 1169
JULIO DE 2019

CARPETA N° 3988 DE 2019

COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407

- 1 -

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 21 de enero de 2019

Señora Presidenta de la Asamblea General
Lucía Topolansky:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a los efectos de someter a su consideración el proyecto de ley que sustituye los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cooperativismo de vivienda, cuyos inicios se remontan al Uruguay de mediados de los años 60, aún antes de la aprobación de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, conocida como Ley Nacional de Vivienda, se desarrolló ininterrumpidamente desde entonces, transformándose en una alternativa real y pujante para quienes buscan simultáneamente una solución de vivienda y una opción de vida solidaria, comunitaria y participativa.

Consagrado formalmente hace 50 años en la Ley Nacional de Vivienda con el apoyo de todos los partidos políticos representados en el parlamento de la época, se estableció un marco regulatorio exhaustivo e innovador, que parte del principio de considerar, para las decisiones en las cooperativas, un voto por cada socio cooperativista con independencia del capital social que le corresponda a cada uno de ellos.

Este principio, esencialmente democrático, que valoriza al individuo por sobre sus posesiones materiales, cobra especial significación en el caso de las cooperativas de vivienda, en las que el objeto de la cooperativa es "proveer de alojamiento adecuado y estable a sus asociados", pero donde a su vez, es imposible independizar al socio cooperativista del núcleo familiar destinatario de la vivienda y de la pareja responsable de ese núcleo familiar.

En la actualidad se hace necesario para el estado uruguayo, establecer políticas integrales activas que permitan la superación de las desigualdades de género, en una perspectiva de derechos humanos que es totalmente afín al espíritu cooperativista.

Desde esa óptica, procurando actualizar y perfeccionar el instrumento legislativo, se plantea una modificación al artículo 119 de la Ley N° 18.407 de fecha 24 de octubre de 2008, estableciendo para los socios de las cooperativas de vivienda, la titularidad compartida entre los integrantes de una pareja, lo que supone igualdad de derechos de uso y goce de la vivienda.

Esta titularidad compartida se concibe como un instrumento de equidad de género ya que supone el ejercicio de la corresponsabilidad con independencia de género, en términos más amplios, entre los integrantes de una pareja, para la toma de decisiones vinculada a la vivienda cuyo derecho se ejerce.

- 2 -

Para ello se propone que ambos integrantes de la pareja tengan la posibilidad real y legal, de emitir su opinión y el derecho de ejercer su voto, en igualdad de condiciones, en todas las instancias de decisión de una cooperativa de vivienda.

El instrumento para viabilizar esta propuesta, es establecer el voto ponderado para cada vivienda, que será doble en caso de existir una pareja en la misma, y simple cuando la jefatura del hogar la ejerza una única persona.

Por otra parte, dado que en los últimos años se ha dado mayor visualización, a la violencia doméstica y a la violencia basada en género, en concordancia con la nueva legislación al respecto, se propone la modificación del artículo 141 de la Ley N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, con el objetivo de asegurar el derecho al uso y goce de la vivienda y al ejercicio de los derechos en tanto socios, de las personas agredidas y vulneradas.

Estas modificaciones no pretenden alterar lo dispuesto en la legislación vigente en lo que respecta a los derechos patrimoniales y hereditarios inherentes al matrimonio y la unión concubinaria declarada judicialmente.

Finalmente, cabe destacar que las propuestas contenidas en este proyecto de ley recogen y dan respuesta a reclamos y reivindicaciones de actores sociales vinculados al cooperativismo de vivienda, en particular las Federaciones de cooperativas de usuarios que nuclean a éstas (FUCVAM y FECOVI), así como también a consideraciones generadas en instituciones y ámbitos de gobierno vinculados a estas temáticas, el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional del Cooperativismo.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente con su más alta consideración.

Montevideo, 21 de enero de 2019

TABARÉ VÁZQUEZ
EDUARDO BONOMI
RODOLFO NIN NOVOA
JORGE MENÉNDEZ
DANILO ASTORI
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
NELSON LOUSTAUNAU
JORGE BASSO
ALBERTO CASTELAR
LILIAM KECHICHIAN
JORGE RUCKS
MARINA ARISMENDI

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- (Principios). Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7º de la presente ley, deberán observar los siguientes:

- 1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.
- 2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.
- 3) En una misma cooperativa existirán socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes. Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento a los efectos de la presente, estará sujeta a la reglamentación correspondiente.

Cuando en una cooperativa de vivienda coexistan socios titulares únicos del derecho a una vivienda con socios de titularidad compartida, el voto de los primeros se ponderará doble.

Los socios titulares que habiten una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial

- 4 -

o concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión concubinaria posterior al ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la Cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 141, de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 141.-

1) En caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, debiendo designar a uno de ellos como socio titular o por retirarse de la cooperativa, recibiendo el valor de sus partes sociales. Este criterio se aplicará también en caso de fallecimiento de uno de los socios que ejerzan la situación de titularidad compartida, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieran al co-titular.

Cuando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento de todo impuesto nacional.

2) En caso de disolución de matrimonio, o de la unión concubinaria reconocida judicialmente, o de la disolución de la unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, aquel cónyuge o concubino que conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

3) En caso de situaciones de violencia doméstica y/o de género, y en general toda violencia que pueda causar daño físico, psicológico o patrimonial a uno o más integrantes del núcleo familiar, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, el o los integrantes que no causaron la agresión.

La adopción de medidas cautelares por parte de la autoridad competente a un socio titular único o con titularidad compartida, significará para el mismo, la suspensión de los derechos de socio por el plazo de las mencionadas medidas cautelares.

Será causal de expulsión de un socio titular único o de titularidad compartida los casos de violencia doméstica y/o de género, en que se haya producido lesiones

- 5 -

graves, tentativa de homicidio, homicidio, tentativa de femicidio, femicidio sin perjuicio de las compensaciones por concepto de capital social que correspondieran.

En todo caso se estará a lo que resuelva el juzgado competente y la reglamentación correspondiente".

Montevideo, 21 de enero de 2019

EDUARDO BONOMI
RODOLFO NIN NOVOA
JORGE MENÉNDEZ
DANILO ASTORI
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
NELSON LOUSTAUNAU
JORGE BASSO
ALBERTO CASTELAR
LILIAM KECHICHIAN
JORGE RUCKS
MARINA ARISMENDI

- 6 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 119. (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7º de la presente ley, deberán observar los siguientes:

- 1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.
- 2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.
- 3) En una misma cooperativa podrán existir socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente y estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes.

- 7 -

Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento estará sujeto a la reglamentación correspondiente.

La reglamentación establecerá la modalidad de ponderación de voto para las cooperativas de vivienda donde coexistan socios titulares únicos del derecho a una vivienda con socios de titularidad compartida.

Los socios titulares que habiten una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial o concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión concubinaria posterior al ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder. El retiro se regirá por el estatuto de las cooperativas y la legislación vigente”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 141 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 141.- 1) En caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, debiendo designar a uno de ellos como socio titular o por retirarse de la cooperativa, recibiendo el valor de

- 8 -

sus partes sociales. Este criterio se aplicará también en caso de fallecimiento de uno de los socios que ejerzan la situación de titularidad compartida, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieran al cotitular.

Cuando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento de todo impuesto nacional.

2) En caso de disolución de matrimonio, o de la unión concubinaria reconocida judicialmente, o de la disolución de la unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, aquel cónyuge o concubino que conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

3) En caso de situaciones de violencia doméstica o de género, y en general toda violencia que pueda causar daño físico, psicológico o patrimonial a uno o más integrantes del núcleo familiar, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, el o los integrantes que no causaron la agresión.

La adopción de medidas cautelares por parte de la autoridad competente respecto a un socio titular único o con titularidad compartida, significará para el mismo, la suspensión de los derechos de socio por el plazo de las mencionadas medidas cautelares.

Será causal de expulsión de un socio titular único o de titularidad compartida los casos de violencia doméstica o de género, en que se haya producido lesiones graves, tentativa de homicidio, homicidio, tentativa de femicidio, femicidio sin perjuicio de las compensaciones por concepto de capital social que correspondieran.

En todo caso se estará a lo que resuelva por sentencia firme el juzgado competente y la reglamentación correspondiente”.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2019.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

≠

**COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1169
SETIEMBRE DE 2019

CARPETA N° 3988 DE 2019

COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Se sustituyen los artículos 119 y 141 de la Ley N° 18.407

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente pone a consideración del Cuerpo un proyecto de ley que viene con media sanción del Senado y que ha sido una iniciativa del Poder Ejecutivo.

El cooperativismo de vivienda en el Uruguay se remonta a la década del 60, es incluso anterior a la aprobación de la Ley Nacional de Vivienda, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968. Ha sido desde entonces una opción para el acceso a la vivienda pero no solamente eso, es una elección de vida solidaria, comunitaria y participativa.

En línea a las políticas que se han venido llevando adelante, es necesario legislar para permitir superar las desigualdades de género que van en sintonía con el espíritu cooperativista.

Desde esa óptica y tratando de perfeccionar el instrumento legislativo, se plantea en el artículo 1° la modificación del artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, estableciendo para los socios y socias de las cooperativas de vivienda, la titularidad compartida entre los integrantes de una pareja, lo que supone igualdad de derechos de uso y goce de la vivienda.

Por lo tanto se consideraran socios titulares las dos personas del hogar destinatario de una vivienda, que habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y a la vez constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

La Comisión Parlamentaria, por unanimidad de los presentes, entendió que dejar librado a la reglamentación la ponderación del voto, puede ser problemático en cuanto tendremos a partir de la aprobación de esta ley socios con titularidad única y socios con titularidad compartida, por lo tanto se procedió a la eliminación de este párrafo.

Para el caso del retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requiere el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí corresponda.

También se prevé el retiro de un solo socio de la titularidad compartida, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder.

- 2 -

En el artículo 2º se sustituye el artículo 141 de la Ley N° 18.407. Esta modificación establece que en caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán continuar con el uso y goce de la vivienda si así fuera su decisión tomando todos los derechos y obligaciones y en ese caso el valor patrimonial estará exento de todo impuesto nacional.

En caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario tendrá preferencia para continuar con el uso y goce quien conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

En caso de situaciones de violencia doméstica o de género, y en general toda violencia que pueda causar daño físico, psicológico o patrimonial a uno o más integrantes del núcleo familiar, tendrá preferencia para continuar en el uso o goce de la vivienda, el o los integrantes que no causaron la agresión.

La adopción de medidas cautelares por parte de la autoridad competente, significará la suspensión de los derechos de socio por el período de las mencionadas medidas cautelares.

Serán causal de expulsión de un socio de la cooperativa quien haya producido lesiones graves, tentativa de homicidio, homicidio, tentativa de femicidio, femicidio.

Esto estará supeditado a las resoluciones judiciales con sentencia firme y la reglamentación correspondiente.

Por último, solo manifestar que este proyecto de ley logra justamente la cotitularidad, avanzando en políticas de equidad donde los miembros de una pareja adquieren igualdad de derechos en el uso y goce de la vivienda. El segundo aspecto legisla sobre la violencia doméstica y de género, protegiendo a la víctima o las víctimas.

Este proyecto que viene del Senado fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Diputados.

Por los motivos expuestos, la Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019

GABRIELA BARREIRO
MIEMBRO INFORMANTE
JOSÉ ANDRÉS AROCENA
SUSANA PEREYRA
DARÍO PÉREZ BRITO
EDGARDO RODRÍGUEZ
JOSÉ YURRAMENDI

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 119. (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7° de la presente ley, deberán observar los siguientes:

- 1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.
- 2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.
- 3) En una misma cooperativa podrán existir socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente y estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes.

Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento estará sujeto a la reglamentación correspondiente.

Los socios titulares que habiten una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial o concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión concubinaria posterior al

- 4 -

ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder. El retiro se regirá por el estatuto de las cooperativas y la legislación vigente”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 141 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 141.- 1) En caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, debiendo designar a uno de ellos como socio titular o por retirarse de la cooperativa, recibiendo el valor de sus partes sociales. Este criterio se aplicará también en caso de fallecimiento de uno de los socios que ejerzan la situación de titularidad compartida, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieran al cotitular.

Cuando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento de todo impuesto nacional.

2) En caso de disolución de matrimonio, o de la unión concubinaria reconocida judicialmente, o de la disolución de la unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, aquel cónyuge o concubino que conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

3) En caso de situaciones de violencia doméstica o de género, y en general toda violencia que pueda causar daño físico, psicológico o patrimonial a uno o más integrantes del núcleo familiar, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce de la vivienda, el o los integrantes que no causaron la agresión.

La adopción de medidas cautelares por parte de la autoridad competente respecto a un socio titular único o con titularidad compartida, significará para el mismo, la suspensión de los derechos de socio por el plazo de las mencionadas medidas cautelares.

Será causal de expulsión de un socio titular único o de titularidad compartida los casos de violencia doméstica o de género, en que se haya producido lesiones graves, tentativa de homicidio, homicidio, tentativa de femicidio, femicidio sin perjuicio de las compensaciones por concepto de capital social que correspondieran.

En todo caso se estará a lo que resuelva por sentencia firme el juzgado competente y la reglamentación correspondiente”.

- 5 -

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019

GABRIELA BARREIRO
MIEMBRO INFORMANTE
JOSÉ ANDRÉS AROCENA
SUSANA PEREYRA
DARÍO PÉREZ BRITO
EDGARDO RODRÍGUEZ
JOSÉ YURRAMENDI

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNOS**

REPARTIDO N° 1205
SETIEMBRE DE 2019

CARPETA N° 4122 DE 2019

**ACTO SOLEMNE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LA
CIUDAD DE PAYSANDÚ**

Se autoriza a la Presidenta del Cuerpo a organizar el mismo el día 23 de setiembre de 2019

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1°.- Autorízase a la Presidenta del Cuerpo Dra. María Cecilia Bottino Fiuri a organizar, en nombre de esta Cámara, un acto solemne, el día 23 de setiembre de 2019, en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, en conmemoración de los "90 años del Instituto de Formación Docente de Paysandú" y los "50 años del Centro Universitario de Paysandú".

2°.- Del acto se dará la más amplia difusión, propiciándose, asimismo, la participación de todos los integrantes de la Cámara de Representantes, disponiéndose los medios logísticos pertinentes para su concurrencia.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

CECILIA BOTTINO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1969, se inaugura el Centro Universitario de Paysandú como Casa de la Universidad de la República, a iniciativa de egresados locales y docentes de la Estación Experimental Mario A. Cassinoni (EEMAC). En sus comienzos funcionó como Centro de Extensión (una de las funciones definidas por la Ley Orgánica de la UdelaR) con el cometido principal de difundir en el medio actividades culturales, y acercar la Universidad a una población del interior. A partir del año 2000 fue incorporando carreras y en 2002 adquirió el nombre de Centro Universitario de Paysandú. Hacia 2013, y luego de un intenso proceso de integración con la sede de Salto y la Casa de la Universidad de Artigas, se constituyó como una de las sedes del CENUR Litoral Norte. Luego de 50 años de recorrido, tiene una oferta de enseñanza en todas las áreas del conocimiento y con más de 4000 estudiantes. Asimismo en el año 1929 se desarrolló el proceso de fundación del actual Instituto de Formación Docente de Paysandú. El Instituto Normal de Paysandú fue un sueño de hombres y mujeres de las primeras décadas del siglo XX que se convirtió en realidad. Fue una utopía de una sociedad sanducera que tuvo el empuje de personalidades como el Dr. Luis Citraro y la "Maestra de Maestras" Ercilia Guidali de Pisano. Tiene el justo honor, en la historia de la educación uruguaya, de ser el primer Instituto del interior en ser oficializado".

En este contexto, se entendió oportuno -en el marco de la celebración en este 2019 de los 90 años del Instituto de Formación Docente "Ercilia Guidali de Pisano" y los 50 años de la instalación del Centro Universitario en Paysandú- acompañar y celebrar tal conmemoración desde la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Dada la relevancia y oportunidad de compartir y reflexionar con dichas instituciones educativas, es que les extiendo a las y los señores legisladores mi invitación para sumarse a la actividad que se realizará el 23 de setiembre a las 14 horas aproximadamente en la ciudad de Paysandú.

Es con la convicción, que una amplia participación de Representantes Nacionales contribuirá a generar proximidad con el interior de nuestro país en esta celebración histórica, que les hacemos llegar la presente.

Montevideo, 3 de setiembre de 2019

CECILIA BOTTINO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

≠

**COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

REPARTIDO N° 1184
AGOSTO DE 2019

CARPETA N° 4066 DE 2019

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE CANNABIS

P r o m o c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 1° de agosto de 2019

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir a su consideración, el proyecto de Investigación Científica sobre Cannabis.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley N° 19.172 en el año 2013, nuestro país fue precursor en la regulación integral de la producción y usos del cannabis en sus diferentes formas, desde un compromiso con la perspectiva de los Derechos Humanos, la gestión de los riesgos para la salud, la seguridad pública y la autonomía personal.

A la fecha, existe una experiencia acumulada de cinco años de implementación de la ley y conocimiento producido por instrumentos de seguimiento, monitoreo y análisis de impacto regulatorio, por parte de los organismos públicos involucrados, especialmente, el Ministerio de Salud Pública, la Junta Nacional de Drogas, el Instituto de Regulación y Control de Cannabis y la Academia (sobre todo, la Universidad de la República).

Los datos disponibles permiten afirmar que es creciente el volumen de personas que acceden a cannabis para fines recreativos a través de las vías reguladas, dejando el mercado negro. Por otro lado, es muy dinámica la actividad de las empresas, entidades académicas e institutos de investigación interesados en desarrollar actividades relacionadas al cannabis (actividades de cultivo, industriales y de investigación en diversos campos).

Como consecuencia, comienza a consolidarse una importante cadena agroindustrial en torno al cannabis y sus derivados que es estratégica para el país, multiplicando las oportunidades para el desarrollo de conocimiento, la generación de productos de alto valor agregado y la generación de puestos de trabajo de diversos niveles de calificación.

Por lo tanto, el contexto representa una excelente oportunidad para seguir avanzando en las áreas indicadas y, especialmente, impulsar la investigación científica y el desarrollo de la academia nacional como un aspecto estratégico de esta política pública.

El presente proyecto de ley apunta a impulsar y jerarquizar la investigación científica en materia de cannabis y sus derivados, así como de sus usos e impactos, en todas las áreas de conocimiento.

El proyecto está dividido en cuatro Capítulos:

- I) Promoción de la investigación en cannabis.
- II) Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA- Cannabis).

- 2 -

III) Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis.

IV) Registro de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación con Cannabis.

Por lo expuesto, hay razones más que atendibles para crear una ley de investigación científica del cannabis.

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
EDUARDO BONOMI
RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI
JOSÉ BAYARDI
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
GUILLERMO MONSECCHI
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO
ENZO BENECH
LILIAM KECHICHIAN
ENEIDA DE LEÓN

- 3 -

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN CANNABIS

Artículo 1°.- Declárase de interés público la investigación científica sobre el cannabis y sus aplicaciones en todas las áreas del conocimiento. Los organismos públicos competentes promoverán las actividades de investigación que contribuyan al conocimiento científico del material genético, planta y derivados del cannabis, de los usos y aplicaciones posibles, así como de las consecuencias que los mismos pudieran generar.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo o gravamen a la importación de equipos de laboratorio e insumos de cualquier tipo con destino a la investigación en cannabis y a no requerir la intervención preceptiva del despachante de aduana en las operaciones aduaneras correspondientes, dentro de los límites y en las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas instrumentará un despacho aduanero simplificado para las operaciones de importación a que refiere el presente artículo, al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 19.276 de fechas 19 de setiembre de 2014 (C.A.R.O.U.).

Artículo 3°.- Agrégase al numeral 7° del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente literal:

"D) Instituto de Regulación y Control del Cannabis con destino al Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis."

La referencia al referido Texto Ordenado se entiende hecha a las normas legislativas que éste compila.

CAPÍTULO II

DEL CENTRO URUGUAYO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN CANNABIS

Artículo 4°.- Créase el Centro Uruguayo de Estudios Avanzados en Cannabis (CUDEA Cannabis) como órgano científico, académico e interdisciplinario, con la finalidad de contribuir a:

- A) La generación de conocimiento científico original, de impacto nacional e internacional, sobre el material genético, planta y derivados del cannabis, de los usos y aplicaciones posibles, así como de las consecuencias que los mismos pudieran generar;
- B) La necesaria orientación de las actividades de investigación a la resolución de problemas nacionales y a la concreción de oportunidades en los más diversos ámbitos, incluyendo, el de la salud, el social y el productivo;
- C) El desarrollo y la transferencia de tecnología al sector productivo nacional, con particular énfasis en la incorporación de conocimiento científico a la producción de bienes y servicios para la exportación; y
- D) La formación de recursos humanos en la temática con alto nivel de interdisciplinariedad.

Artículo 5°.- El CUDEA Cannabis funcionará en la órbita de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Artículo 6°.- El CUDEA Cannabis tendrá los siguientes cometidos:

- A) Planear, auspiciar, coordinar y realizar, en acuerdo con instituciones nacionales e internacionales, proyectos de investigación científica original;
- B) Promover, organizar, realizar o colaborar en reuniones científicas de alto nivel de especialización, así como en programas de intercambio de investigadores y técnicos, cursos, seminarios y actividades de divulgación;
- C) Promover la coordinación interinstitucional de los actores públicos y privados vinculados a la temática;
- D) Establecer las bases de los llamados del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis; y
- E) Seleccionar los proyectos que serán financiados por el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, realizar su seguimiento y su evaluación.

Artículo 7°.- El CUDEA Cannabis contará con un Comité Estratégico y de Seguimiento integrado por siete miembros: un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, dos representantes del Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad, un representante del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), un representante del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), y un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). Los miembros de este Comité tendrán carácter honorario y serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los organismos respectivos.

Artículo 8°.- El Comité Estratégico y de Seguimiento del CUDEA Cannabis tendrá los siguientes cometidos:

- A) Establecer los objetivos estratégicos, prioridades y metas del CUDEA Cannabis;
- B) Aprobar el plan estratégico y los planes operativos anuales del CUDEA Cannabis;
- C) Evaluar la eficacia y eficiencia del CUDEA Cannabis y definir los mecanismos correctivos que entienda necesario;
- D) Crear comisiones temáticas o grupos de trabajo, cuando correspondiera, y evaluar sus informes y actividades;
- E) Aprobar las bases de los llamados del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, designar los comités de evaluación de las solicitudes de financiación presentadas y seleccionar los proyectos a ser financiados; y
- F) Aprobar los informes de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación financiados por el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis o financiados por otros mecanismos.

Artículo 9°.- El CUDEA Cannabis contará con un Coordinador Académico que será designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Comité Estratégico y de Seguimiento,

- 5 -

debiendo ser una persona que acredite trayectoria científica y académica destacada en las materias del CUDEA Cannabis.

La contratación del Coordinador Académico y de hasta dos asistentes ejecutivos podrá financiarse con cargo al Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis.

Artículo 10.- El Coordinador Académico del CUDEA Cannabis tendrá los siguientes cometidos:

- A) Apoyar técnicamente al Comité Estratégico y de Seguimiento en el cumplimiento de sus cometidos;
- B) Promover la coordinación y articulación entre los actores vinculados con la finalidad y los cometidos del CUDEA Cannabis;
- C) Proponer el plan estratégico y los planes operativos anuales del CUDEA Cannabis;
- D) Proponer las bases de los llamados del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis y los criterios de selección respectivos, en el marco de las prioridades definidas por el Comité Estratégico y de Seguimiento; y
- E) Proponer y aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades del CUDEA Cannabis en general, y de los proyectos de investigación, en particular.

CAPÍTULO III

DEL FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE CANNABIS

Artículo 11.- Créase el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, que estará destinado a financiar el apoyo a las actividades de investigación científica previstas en la presente ley.

El Fondo será administrado por el IRCCA, según las instrucciones emitidas por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, a partir de las definiciones adoptadas por el Comité Estratégico y de Seguimiento del CUDEA Cannabis.

Artículo 12.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento del Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis:

- A) Hasta el 20% de los ingresos netos del IRCCA por la venta de cannabis de uso no médico en los locales de expendio habilitados a tal fin, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación;
- B) Las asignaciones que se le otorguen en las leyes presupuestales;
- C) Los recursos generados por los convenios que se celebren con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- D) Las tasas, tarifas, precios, cánones, derechos, multas y decomisos, que determinen las leyes respectivas;
- E) Los otros ingresos que se le asignen por vía legal o reglamentaria;
- F) Las herencias, legados y donaciones que acepte el IRCCA con destino al Fondo.

- 6 -

Artículo 13.- Agrégase al artículo 27 de la Ley N° 19.172, de fecha 20 de diciembre de 2013, el siguiente literal:

"C) Administrar el Fondo Nacional de Investigación sobre Cannabis, en los términos establecidos por la reglamentación".

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON CANNABIS

Artículo 14.- El IRCCA tendrá un registro de las actividades de investigación científica sobre cannabis y sus derivados. Este registro se realizará a efectos de conocer el objeto de la investigación, los investigadores y las instituciones relacionadas con el proyecto de investigación.

Artículo 15.- Al finalizar el proyecto de investigación, se deberá presentar un informe ante el Comité Estratégico y de Seguimiento del CUDEA Cannabis detallando los resultados obtenidos. El CUDEA difundirá los resultados entre la comunidad científica nacional y extranjera, propiciando el intercambio de información y experiencias en la materia. La reglamentación establecerá los contenidos del informe, los plazos y las consecuencias de la no presentación del mismo.

El IRCCA tendrá la facultad de difundir dichos resultados.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días desde su promulgación.

Montevideo, 1° de agosto de 2019

EDUARDO BONOMI
RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI
JOSÉ BAYARDI
MARÍA JULIA MUÑOZ
VÍCTOR ROSSI
GUILLERMO MONSECCHI
ERNESTO MURRO
JORGE BASSO
ENZO BENECH
LILIAM KECHICHIAN
ENEIDA DE LEÓN

≠

COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

CARPETA N° 3958 DE 2019

REPARTIDO N° 1158
JUNIO DE 2019

ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Normas para su promoción y desarrollo

- 1 -

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DE LA DECLARATORIA, DEL OBJETO Y DE LA DEFINICIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto reconocer, promover y apoyar a la Economía Social y Solidaria, en sus diversas manifestaciones, determinando las medidas de fomento de acuerdo a los fines y principios que las caracterizan y sin perjuicio de las regulaciones específicas que cada una de ellas tenga.

Artículo 2º. (Declaratoria de interés nacional).- Se declara de interés nacional, la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la Economía Social y Solidaria, en cualquiera de sus expresiones.

Artículo 3º. (Definición).- Se entiende por Economía Social y Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental, conformado por el conjunto de organizaciones y redes que desarrollan fines colectivos o sociales, caracterizado por las prácticas solidarias, asociativas, cooperativas y de ayuda mutua, la participación democrática en la toma de decisiones, la autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del bien común sobre el capital, la equidad social y de género, el respeto a la naturaleza, la diversidad cultural y el desarrollo local, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus integrantes o de la comunidad en procura del desarrollo humano y la democratización de la economía a partir de la producción de bienes y servicios, su distribución, circulación, comercialización, financiamiento y consumo justo y responsable

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 4º (Principios orientadores).- La Economía Social y Solidaria, debe ser concebida con sujeción a los principios orientadores que se enumerarán:

- a) La persona, debe ser el centro de la actividad económica y social, teniendo absoluta primacía frente al capital.
- b) Las relaciones entre los integrantes de la iniciativa se sustentarán en la solidaridad, la cooperación, la reciprocidad y el control democrático, primando el interés común por sobre el individual.
- c) La gestión debe ser autónoma, democrática y participativa.
- d) Debe existir un compromiso con la comunidad, la organización y desarrollo local y territorial, y con el cuidado del medio ambiente.
- e) La distribución de excedentes se realizará principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por los asociados y asociadas.
- f) Promover la equidad de género y favorecer la inclusión social de personas con dificultades de inserción.

- 2 -

Artículo 5º. (Declaración de interés y autonomía).- Declárase de interés general a las diversas expresiones de la Economía Social y Solidaria por su contribución al desarrollo sustentable, la participación democrática, la equitativa distribución de la riqueza y la inclusión económica y social.

El Estado garantizará el desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de todas las formas organizativas de la Economía Social y Solidaria dentro del ordenamiento jurídico establecido.

CAPÍTULO III

DE LAS ENTIDADES O FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 6º. (Entidades).- Son formas de expresión de la Economía Social y Solidaria, las siguientes entidades:

- a) Las cooperativas, sea cual sea su tipo o modalidad, conforme lo establecido por la legislación cooperativa.
- b) Empresas autogestionadas democráticamente por sus trabajadores, en sus diversas formas jurídicas.
- c) Sociedades de fomento rural así como emprendimientos y redes que favorezcan la soberanía alimentaria, la agroecología y la producción de alimentos orgánicos.
- d) Entidades y redes de producción artesanal, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo 4 de la presente ley nuevo agregado
- e) Las asociaciones civiles cuyo objeto sea la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera, de las distintas formas organizacionales de la Economía Social y Solidaria.
- f) Las asociaciones civiles que desarrollen o promuevan actividades solidarias de comercio justo, consumo responsable, finanzas solidarias, turismo responsable, producción sustentable y atención mutua de salud.
- g) Las fundaciones integradas por organizaciones de la Economía Social y Solidaria, toda vez que se rijan por los principios enumerados en el artículo 4º.
- h) Otras figuras jurídicas cuya naturaleza sea acorde a los principios enumerados en el artículo 4º.

En todo caso, las entidades de la Economía Social y Solidaria y otras figuras mencionadas, se regularán por sus normas sustantivas específicas.

- 3 -

CAPÍTULO IV DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 7º. (Participación de las entidades estatales).- Las distintas reparticiones administrativas del Estado, estatales o públicas no estatales, en el marco de sus competencias, incorporarán como objetivos de su política de promoción de la Economía Social y Solidaria, entre otros, los siguientes:

- a) Facilitar y fomentar las diversas iniciativas de Economía Social y Solidaria, generando condiciones adecuadas. Para ello, se contemplará, especialmente, la simplificación de los trámites administrativos necesarios para su constitución, funcionamiento y control.
- b) Promover y difundir los principios de la Economía Social y Solidaria.
- c) Facilitar, a quienes participen de las entidades de Economía Social y Solidaria, el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa, en particular a mecanismos para la inclusión financiera y extensión de los medios electrónicos de pago.
- d) Comprometer a las entidades de la Economía Social y Solidaria en las políticas activas de trabajo, especialmente en favor de mujeres, jóvenes, discapacitados, así como de los desempleados de largo tiempo y con dificultades de inserción en el mercado laboral.
- e) Incluir los conceptos y principios éticos de la Economía Social y Solidaria, en los planes de estudio de los distintos niveles educativos.
- f) Promover alianzas estratégicas entre las entidades de la Economía Social y Solidaria.
- g) Impulsar y/o apoyar ferias y tiendas de economías solidarias, así como otros sistemas de comercialización bajo los principios del comercio justo.

Artículo 8º. (Promoción, asistencia técnica y financiamiento).- Las acciones de promoción, asistencia técnica, desarrollo y consolidación de las diversas formas integrantes de la Economía Social y Solidaria definidas en el artículo 6º de la presente ley podrán ser apoyadas con los recursos, instrumentos y procedimientos establecidos por la Ley N° 19.337 de 20 de agosto de 2015 y los artículos 209 y 210 de la Ley N° 18.407 de 24 de agosto de 2008.

Artículo 9º. (Exenciones tributarias).- La autoridad de aplicación de la presente ley promoverá una política fiscal, tributaria y previsional acorde a la especial naturaleza de la Economía Social y Solidaria y su aporte al desarrollo económico y social inclusivo.

Facúltese al Poder Ejecutivo para disponer un régimen de excepciones, exoneraciones y reducción del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Específico Interno, Impuesto al Patrimonio, contribuciones a la seguridad social y de todo otro gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza creados o por crearse, destinado a fomentar el desarrollo de las entidades mencionadas en el artículo 6º.

Artículo 10. (Licitaciones del Estado).- Incluyese en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo -previsto en los artículos 43 a 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de agosto de 2008 a todos los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria, que se

- 4 -

encuadren en los subprogramas que se mencionan en el artículo 44 literales a), b) y c) o que se creen con posterioridad y que se encuentren inscritos en el registro que establece el artículo 12 de la presente ley. En consecuencia, las licitaciones que realicen las distintas reparticiones administrativas del Estado y las Intendencias Departamentales, deberán atenerse al régimen y procedimiento específicos para la contratación que, en relación a aquellos emprendimientos, establecerá la reglamentación.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN

Artículo 11. (Autoridad de aplicación).- El INACOOOP, es el organismo impulsor de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación, acompañamiento y financiamiento de los proyectos de Economía Social y Solidaria.

Artículo 12. (Competencias y cometidos).- Son competencias del INACOOOP, con referencia a las expresiones de la Economía Social y Solidaria:

- a) Definir, promover e impulsar políticas públicas tendientes al desarrollo y fortalecimiento del sector de la Economía Social y Solidaria; coordinará las acciones programáticas que impulsen hacia el sector las diferentes áreas gubernamentales.
- b) Inscribir y reconocer a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, que cumplan con las normativas específicas que las rigen según su modalidad y que cumplan con los principios establecidos en el artículo 4 y los requisitos que establece el Registro de Entidades de la Economía Social y Solidaria (RNEESS) para su ingreso.
- c) Elaborar políticas, proyectos y programas de Economía Social y Solidaria, que posibiliten la capacitación, investigación y transferencia de tecnología en su favor; así como la asistencia técnica y asesoramiento a quienes participen en las organizaciones de la Economía Social y Solidaria.
- d) Crear una red de Entidades de Asistencia Técnica, Agencias públicas y privadas, Universidades y Centros de Investigación y Capacitación.
- e) Favorecer acuerdos estratégicos con instituciones públicas y privadas, que promuevan y estimulen a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, para una mejor inserción de las mismas en el mercado y en la comunidad.
- f) Realizar, en coordinación con las áreas que considere pertinentes un seguimiento y evaluación de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, con la finalidad de asegurar que las actividades de éstas, sean compatibles con sus propios programas y proyectos.
- g) Registrar a las entidades de la Economía Social y Solidaria que soliciten su incorporación en el Registro de Promoción.
- h) Crear un Observatorio de la Economía Social y Solidaria en el marco de la Unidad de Estadística e Información del INACOOOP.

- 5 -

Artículo 13 (CESyS).- Créase el Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria.

El Consejo estará integrado por: delegados de carácter honorario, de

- Dos delegados de las organizaciones de representación nacional de la Economía Social y Solidaria.
- Dos delegados de las organizaciones de representación departamental de la Economía Social y Solidaria.
 - Un representante de la Junta Directiva Fondes INACCOOP.
 - Un representante de las Redes de Comercio Justo.
 - Un representante de la Universidad de la República.
 - Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública.
 - Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
 - Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
 - Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
 - Un representante del Instituto de Colonización.
 - Un representante del Ministerio de Turismo.
 - Un representante del Congreso de Intendentes.

Los delegados y representantes ejercerán su función de manera honoraria por períodos de dos años. El CESyS podrá invitar a participar a otras entidades que por su trayectoria y/o accionar en el ámbito de la Economía Social y Solidaria, puedan brindar aportes sustanciales a sus cometidos.

El INACCOOP promoverá y apoyará la puesta en funcionamiento del CESyS, estableciéndose en su reglamento interno las modalidades de convocatoria y funcionamiento.

Artículo 14. (Atribuciones del CESyS).- El Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria será un órgano de consulta del INACCOOP y tendrá competencias para:

- a) Proponer políticas, estrategias, planes, programas y/ proyectos de promoción y fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria.
- b) Asesorar en todo aquello que el Directorio le solicite.
- c) Opinar en toda otra cuestión relacionada con la Economía Social y Solidaria.
- d) Conformar comisiones técnicas especializadas.
- e) Promover la conformación de instancias similares a nivel local.
- f) Diseñar y organizar anualmente una Conferencia Nacional de Economía Social y Solidaria como espacio de discusión de los temas de interés y elaboración de propuestas para el fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria.
- g) Establecer su reglamento de funcionamiento interno.

- 6 -

CAPÍTULO VI
DEL REGISTRO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 15. (Creación del Registro).- Créase el Registro Nacional de promoción de entidades de la Economía Social y Solidaria, que funcionará en la órbita del Instituto Nacional del Cooperativismo INACOOOP.

Artículo 16. Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria enumeradas en el artículo.6 salvo las cooperativas, serán incorporadas al Registro al solo efecto de ser incluidas en los planes y/o programas de promoción y para la sistematización de la información al respecto.

Artículo 17. Las entidades que se inscriban recibirán una certificación y la misma tendrá una vigencia de un año mientras cumplan con los principios mencionados en el artículo 4 y estén en situación regular de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley.

El INACOOOP como autoridad de aplicación establecerá las condiciones de ingreso y egreso y los requisitos a cumplir para dicha inscripción y renovación.

Artículo 18. (Carácter público del Registro).- El Registro será de carácter público, debiéndose mantener actualizado; asimismo podrá utilizarse con fines estadísticos.

Artículo 19. (Prestación para la promoción, desarrollo y educación de la Economía Social y Solidaria).- Las entidades de la economía social y solidaria que se encuentren inscritas en el Registro y durante su permanencia en el mismo serán sujetos pasivos de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa creada por el artículo 204 de la Ley N° 18.407 de 24 de agosto de 2008.

Se aplicará lo dispuesto por el artículo 205 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 literales b, c, d, e, 10 y 11 en cuanto corresponda.

CAPÍTULO VII
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. (Orden público).- La presente ley es de orden público e interés social. Declárase indisponibles todos los derechos, beneficios, deberes, cargas y obligaciones que las normas que se establecen en la presente ley, les acuerdan o exigen a quienes son sus titulares.

Montevideo 11 de junio de 2019

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROBERTO CHIAZZARO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVIO RÍOS FERREIRA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
ALEJANDRO ZAVALA
Representante por Montevideo
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 7 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate sobre Ley del Sistema Cooperativo en la Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Diputados, es uno de los antecedentes inmediatos de las primeras discusiones a nivel parlamentario sobre la regulación economía social y solidaria en nuestro país.

Precisamente a la hora de evaluar el organismo encargado de la promoción del sector cooperativo, el proyecto original presentado por la Confederación Uruguaya de Cooperativas (CUDECOOP), planteaba la creación del Consejo Superior del Cooperativismo. Se trataba de un organismo encargado de la promoción y el contralor de las cooperativas.

En ese momento se entendió que no era conveniente ser al mismo tiempo "juez y parte" y por consiguiente se solicitó que se realizara otra propuesta al respecto. Desde la Comisión Honoraria del Cooperativismo se plantea la creación del Instituto Nacional del Cooperativismo y la Economía Solidaria (INACOOPEs).

A partir de esa propuesta se genera un debate interesante entre parlamentarios y actores del universo cooperativo, sobre: ¿qué se considera economía solidaria?, ¿cuáles son los emprendimientos de la economía solidaria?, ¿cómo se formalizan?, etc.

La falta de información, el desconocimiento de la Auditoría Interna de la Nación de esta clase de emprendimientos, diversas posturas dentro de CUDECOOP y la necesidad de no quedar empantanados y avanzar en el resto del proyecto de ley, hace nacer el literal m del artículo 187 de la Ley N° 18.407, estableciendo como cometido de INACOOPEs: "Impulsar el estudio y la investigación de otras formas de la economía social y solidaria y realizar propuestas sobre su alcance y regulación, de modo de favorecer la formación de un marco jurídico que facilite su desarrollo y promoción".

Una vez que comienza a funcionar el INACOOPEs en 2010 se realizan varios esfuerzos para cumplir con el mandato legal, participando de diversas instancias y comisiones para estudiar un primer marco regulatorio de la economía social y solidaria.

En el año 2013 en el marco de la mesa Interinstitucional de Ministerios y Entes coordinada por INACOOPEs a los efectos de articular las políticas públicas de fomento al sector cooperativo, se presenta una propuesta de regulación de la economía solidaria por representantes del Ministerio de Turismo (MINTUR).

Se conformó una comisión integrada por la Coordinadora de Economía Social y Solidaria, la Red Interdisciplinaria de Economía Solidaria de la Universidad de la República, delegados del MINTUR e INACOOPEs.

En 2014 se logra un primer borrador que se presenta al Consejo Consultivo del Cooperativismo y luego el movimiento cooperativo organizado inicia un proceso de discusión entre sus miembros naturales y nuevos actores que han empezado a trabajar en conjunto como ser las mutuales.

En ese marco también se realiza conjuntamente entre INACOOPEs, la Universidad de la República y la Coordinadora de Economía Social y Solidaria, una investigación sobre el mapeo de emprendimientos de la Economía Social y Solidaria en nuestro país.

Por otra parte con la institucionalización del Fondo para el Desarrollo a través de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, en su artículo 13 se establece expresamente

- 8 -

que la Junta Directiva del FONDES INACOOB, tiene como principales cometidos promover y apoyar el desarrollo de las distintas formas de la economía social y solidaria.

En ese marco el presente proyecto es de carácter general, una primera ley que reconoce y promueve la economía social y solidaria. Se trabajó sobre la base de no modificar la Ley General de Cooperativas y establecer en la agenda de Políticas Públicas la temática de manera más orgánica.

En ese sentido se parte de una declaratoria de interés, del objeto y de la definición de la economía social y solidaria. Luego se establecen los principios orientadores y quienes serían las entidades de la misma.

Por último se establece un capítulo donde se desarrollan las herramientas de fomento de la economía social y solidaria, para lo cual se crea un registro nacional de entidades a cargo de INACOOB, cuya inscripción no hace nacer a los emprendimientos, es decir no es de carácter constitutivo, sino que es a los efectos de reconocimiento de los mismos.

Montevideo 11 de junio de 2019

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROBERTO CHIAZZARO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVIO RÍOS FERREIRA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
ALEJANDRO ZAVALA
Representante por Montevideo
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

CARPETA N° 3958 DE 2019

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1158
SETIEMBRE DE 2019

ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Normas para su promoción y desarrollo

I n f o r m e
—

- 1 -

COMISIÓN ESPECIAL
DE COOPERATIVISMO

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión Especial de Cooperativismo, aconseja al Cuerpo votar afirmativamente este proyecto de ley, sobre la Economía Social y Solidaria.

Las políticas públicas han tenido en los últimos tiempos cambios importantes, transformaciones de gran trascendencia, que se cristalizan en diferentes programas y acciones estatales. Las grandes bases de estas políticas públicas relacionadas al fomento y desarrollo de la Economía Social tienen su sustento fundamentalmente en la Ley Marco del Cooperativismo, La Ley de Producción Familiar Agropecuaria y Pesca Artesanal y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo.

Fue en este proceso que tiene como gran punto de partida la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en donde se comenzó a forjar la idea de crear una ley específica que reuniera jurídicamente disposiciones concretas, relacionadas a la Economía Social y Solidaria, más allá del formato jurídico que los distintos emprendimientos asumen como tal.

Como expresa la exposición de motivos, transcurrieron algunos años que permitieron ir forjando con la participación de distintas instituciones estatales y no estatales la madurez y la necesidad de contar con un marco regulatorio, que le permitiera darle a la Economía Social y Solidaria, una robustez y un marco jurídico adecuado, tendiente a fortalecer y articular un sector de nuestra economía de gran importancia, donde los valores y las prácticas son el andamiaje central que fortifican su alternativa a modelos generalmente dominantes.

En este contexto es que se forja el presente proyecto, con participación de diferentes organizaciones, buscando establecer un marco normativo general que promueva y reconozca la Economía Social y Solidaria.

Durante el estudio en la Comisión Especial de Cooperativismo hemos recibido diferentes instituciones las cuales nos han hecho llegar distintos aportes que hemos considerado ineludibles a la hora de aprobar en Comisión el proyecto en cuestión.

La Universidad de la República (UDELAR), la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), el CLAEH Universidad, la Unión de la Mutualidad del Uruguay, la Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL), las Cooperativas Agrarias Federadas (CAF), el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) nos nutrieron de insumos, de sugerencias, las que nos permitieron abordar y estudiar la temática que desarrolla el proyecto de norma con absoluta seriedad y compromiso.

- 2 -

Entrando a un breve análisis del proyecto, corresponde destacar el artículo segundo que declara de interés nacional la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la Economía Social y Solidaria en cualquiera de sus expresiones.

El artículo cuarto desarrolla los principios que deberán seguir las entidades de la Economía Social y Solidaria y el artículo sexto enumera las entidades alcanzadas en la norma.

Se establece un capítulo en donde se desarrollan las herramientas para el fomento de la Economía Social y Solidaria, se le otorga al INACCOOP ser el órgano impulsor de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación y acompañamiento y financiamiento de los proyectos de Economía Social y Solidaria y se crea el Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria integrado por diferentes representantes, tanto de organizaciones estatales como no estatales.

Por último resaltar que la Auditoría Interna de la Nación será el órgano de contralor de estas entidades en coordinación con el INACCOOP y se crea un registro que funcionará en la órbita de este último en el que deberán inscribirse las entidades de la Economía Social y Solidaria.

Por todo lo expuesto es que recomendamos al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2019

CLAUDIA DE LOS SANTOS

MIEMBRO INFORMANTE

ROBERTO CHIAZZARO

LILIÁN GALÁN

CRISTINA LÚSTEMBERG

SILVIO RÍOS FERREIRA

RICHARD CHARAMELO, con salvedades
que expondrá en Sala.

CONRADO RODRÍGUEZ, con salvedades
que expondrá en Sala.

- 3 -

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DE LA DECLARATORIA, DEL OBJETO Y DE LA COMPOSICIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 1°. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto reconocer, promover y apoyar a la Economía Social y Solidaria, en sus diversas manifestaciones, determinando las medidas de fomento de acuerdo a los fines y principios que las caracterizan y sin perjuicio de las regulaciones específicas que cada una de ellas tenga.

Artículo 2°. (Declaratoria de interés nacional).- Se declara de interés nacional, la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la Economía Social y Solidaria, en cualquiera de sus expresiones.

Artículo 3°. (Composición).- La economía social y solidaria está compuesta por el conjunto de entidades que en el ámbito privado desarrollan actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4° de esta ley y persiguen el interés común de sus integrantes, el interés general económico o social, o ambos.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 4°. (Principios).- Las entidades de la Economía Social y Solidaria deberán observar los siguientes principios:

- a) La persona debe ser el centro de la actividad económica y social, teniendo absoluta primacía frente al capital.
- b) Las relaciones entre los integrantes de la iniciativa se sustentarán en la solidaridad, la cooperación, la reciprocidad y el control democrático, primando el interés común por sobre el individual.
- c) La gestión debe ser autónoma, democrática y participativa.
- d) Debe existir un compromiso con la comunidad, la organización y desarrollo local y territorial, y con el cuidado del medio ambiente.
- e) En los casos en que la forma jurídica lo habilite, la distribución de excedentes se efectuará principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por los asociados y asociadas.
- f) Promover la equidad de género y favorecer la inclusión social de personas con dificultades de inserción.

- 4 -

El Poder Ejecutivo reglamentará todos los requisitos necesarios para la determinación del efectivo cumplimiento de los principios incluidos en el presente artículo.

Asimismo, serán de aplicación los principios universales del cooperativismo referidos en el artículo 7° de la Ley N°18.407, de 24 de octubre de 2008, en lo no previsto en la presente ley y en cuanto sean compatibles con los principios relacionados en el presente artículo.

Artículo 5°. (Declaración de interés, autonomía y ámbito de actividad).- Declárase de interés general a las diversas expresiones de la Economía Social y Solidaria por su contribución al desarrollo sustentable, la participación democrática, la equitativa distribución de la riqueza y la inclusión económica y social.

El Estado garantizará el desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de todas las formas organizativas de la Economía Social y Solidaria dentro del ordenamiento jurídico establecido.

Cualquier actividad económica lícita podrá ser organizada y desarrollada por una entidad de la Economía Social y Solidaria, aplicándose la normativa correspondiente al sector de actividad que cada entidad practique.

CAPÍTULO III

DE LAS ENTIDADES O FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 6°. (Entidades).- Son formas de expresión de la Economía Social y Solidaria, las siguientes entidades, siempre que cumplan con los principios del artículo 4° de la presente ley:

- a) Las cooperativas, sea cual sea su tipo o modalidad, conforme lo establecido por la legislación cooperativa.
- b) Las empresas autogestionadas democráticamente por sus trabajadores, en sus diversas formas jurídicas.
- c) Las sociedades de fomento rural, así como emprendimientos y redes que favorezcan la soberanía alimentaria, la agroecología y la producción de alimentos orgánicos.
- d) Las entidades y redes de producción artesanal.
- e) Las asociaciones civiles cuyo objeto sea la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera, de las distintas formas organizacionales de la Economía Social y Solidaria.
- f) Las asociaciones civiles que desarrollen o promuevan actividades económicas solidarias, tales como comercio justo, consumo responsable, finanzas solidarias, turismo responsable, producción sustentable, de carácter mutual sea de la salud u otra área, u otros servicios sociales a sus afiliados.
- g) Las fundaciones integradas por organizaciones de la Economía Social y Solidaria.

- 5 -

- h) Otras figuras jurídicas cuya naturaleza y definiciones sean acordes a los principios enumerados en el artículo 4° de la presente ley.

En todos los casos las entidades de la Economía Social y Solidaria deberán contar con personería jurídica y se regularán por sus normas sustantivas específicas, con las particularidades que al respecto se establecen en la presente ley.

En caso de tratarse de algún tipo de sociedad comercial de los previstos en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, para que se le considere entidad de la Economía Social y Solidaria, además de observar los principios establecidos en el artículo 4° de la presente ley, se deberá sujetar a las siguientes condiciones, todas las cuales deberán estar incorporadas en su contrato social o estatuto:

1. Las acciones o cuotas sociales deberán ser nominativas.
2. Deberán contar con un mínimo de 10 socios, en todo momento, y ningún socio a título individual o conjuntamente con su grupo económico o familiar, podrá ser titular de más de un 10% (diez por ciento) de las acciones o cuotas sociales.
3. Los órganos sociales de administración y fiscalización deberán renovarse por períodos que no podrán ser mayores a tres años, y sus integrantes no podrán ser reelectos por más de tres períodos consecutivos.
4. La Asamblea General Ordinaria determinará el destino de las utilidades o dividendos, de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar, deberán recomponerse los rubros patrimoniales cuando hayan sido disminuidos por la absorción de pérdidas y compensar pérdidas aún pendientes de absorción; en segundo lugar, proceder a constituir, sobre el remanente, las reservas legales; y, en tercer lugar, del saldo se destinará hasta un 50% (cincuenta por ciento) y no menos del 25% (veinticinco por ciento) para la constitución de un Fondo de Reserva Especial. Este Fondo de Reserva Especial no podrá ser distribuido en caso de retiro de socios o titulares de cuotas o acciones o en la liquidación de la sociedad.
5. No podrán depreciar el capital, excepto cuando esta operación garantice la continuidad de su actividad y con la autorización previa del organismo de control de la Economía Social y Solidaria.
6. En caso de disolución y liquidación el remanente que resultare una vez pagadas las deudas y devuelto el valor de los aportes, se entregará al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP).

Las condiciones establecidas en el numeral 2 del presente artículo no serán de aplicación cuando los titulares de las acciones o cuotas sociales sean otras personas jurídicas integrantes de la Economía Social y Solidaria.

CAPÍTULO IV

DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 7°. (Participación de las entidades estatales).- El Estado garantizará y promoverá la constitución, el libre desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de las entidades de la Economía Social y Solidaria, en todas sus expresiones económicas y sociales.

- 6 -

Las distintas reparticiones administrativas del Estado, estatales o públicas no estatales, en el marco de sus competencias, incorporarán como objetivos de su política de promoción de la Economía Social y Solidaria, entre otros, los siguientes:

- a) Facilitar y fomentar las diversas iniciativas de Economía Social y Solidaria, generando condiciones adecuadas. Para ello, se contemplará, especialmente, la simplificación de los trámites administrativos necesarios para su constitución, funcionamiento y control.
- b) Promover y difundir los principios de la Economía Social y Solidaria.
- c) Facilitar, a quienes participen de las entidades de Economía Social y Solidaria, el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa, en particular a mecanismos para la inclusión financiera y extensión de los medios electrónicos de pago.
- d) Comprometer a las entidades de la Economía Social y Solidaria en las políticas activas de trabajo, especialmente en favor de mujeres, jóvenes, discapacitados, así como de los desempleados de largo tiempo y con dificultades de inserción en el mercado laboral.
- e) Podrán incluirse los conceptos y principios éticos de la Economía Social y Solidaria, en los planes de estudio de los distintos niveles educativos.
- f) Promover alianzas estratégicas entre las entidades de la Economía Social y Solidaria.
- g) Impulsar y/o apoyar ferias y tiendas de economías solidarias, así como otros sistemas de comercialización bajo los principios del comercio justo.

Artículo 8°. (Promoción, asistencia técnica y financiamiento).- Las acciones de promoción, asistencia técnica, desarrollo y consolidación de las diversas formas integrantes de la Economía Social y Solidaria definidas en el artículo 6° de la presente ley podrán ser apoyadas con los recursos, instrumentos y procedimientos establecidos por la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015 y los artículos 209 y 210 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 9°. (Exenciones tributarias).- La autoridad de aplicación de la presente ley promoverá una política fiscal, tributaria y previsional acorde a la especial naturaleza de la Economía Social y Solidaria y su aporte al desarrollo económico y social inclusivo.

Facúltese al Poder Ejecutivo para disponer un régimen de excepciones, exoneraciones y reducción del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Específico Interno, Impuesto al Patrimonio, contribuciones a la seguridad social y de todo otro gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza creados o por crearse, destinado a fomentar el desarrollo de las entidades mencionadas en el artículo 6° de la presente ley.

Artículo 10. (Licitaciones del Estado).- Inclúyese en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, previsto en los artículos 43 a 46 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a todos los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria que se encuadren en los subprogramas que se mencionan en el artículo 44 literales a), b) y c) o que se creen con posterioridad y que se encuentren inscriptos en el registro que establece el artículo 12 de la presente ley. En consecuencia, las licitaciones que realicen las distintas reparticiones administrativas del Estado y las Intendencias Departamentales,

- 7 -

deberán atenerse al régimen y procedimiento específicos para la contratación que, en relación a aquellos emprendimientos, establecerá la reglamentación.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN

Artículo 11. (Autoridad de aplicación).- El Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) es el organismo impulsor de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación, acompañamiento y financiamiento de los proyectos de Economía Social y Solidaria.

Artículo 12. (Competencias y cometidos).- Son competencias del INACOOOP, con referencia a las expresiones de la Economía Social y Solidaria:

- a) Definir, promover e impulsar políticas públicas tendientes al desarrollo y fortalecimiento del sector de la Economía Social y Solidaria; coordinará las acciones programáticas que impulsen hacia el sector las diferentes áreas gubernamentales.
- b) Inscribir y reconocer a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, que cumplan con las normativas específicas que las rigen según su modalidad y que cumplan con los principios establecidos en el artículo 4° y los requisitos que establece el Registro de Entidades de la Economía Social y Solidaria (RNEESS) para su ingreso.
- c) Elaborar políticas, proyectos y programas de Economía Social y Solidaria, que posibiliten la capacitación, investigación y transferencia de tecnología en su favor; así como la asistencia técnica y asesoramiento a quienes participen en las organizaciones de la Economía Social y Solidaria.
- d) Crear una red de Entidades de Asistencia Técnica, Agencias públicas y privadas, Universidades y Centros de Investigación y Capacitación.
- e) Favorecer acuerdos estratégicos con instituciones públicas y privadas, que promuevan y estimulen a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, para una mejor inserción de las mismas en el mercado y en la comunidad.
- f) Realizar, en coordinación con las áreas que considere pertinentes un seguimiento y evaluación de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, con la finalidad de asegurar que las actividades de éstas, sean compatibles con sus propios programas y proyectos.
- g) Registrar a las entidades de la Economía Social y Solidaria que soliciten su incorporación en el Registro referido en el numeral b) del presente artículo.
- h) Crear un Observatorio de la Economía Social y Solidaria en el marco de la Unidad de Estadística e Información del INACOOOP.

Artículo 13. (CESyS).- Créase el Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria.

El Consejo estará integrado por delegados de carácter honorario, de acuerdo a lo siguiente:

- 8 -

- a) Dos delegados de las organizaciones de representación nacional de la Economía Social y Solidaria.
- b) Dos delegados de las organizaciones de representación departamental de la Economía Social y Solidaria.
- c) Un representante de la Junta Directiva Fondes - INACOOOP.
- d) Un representante de las Redes de Comercio Justo.
- e) Un representante de la Universidad de la República.
- f) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública.
- g) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- h) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- i) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- j) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.
- k) Un representante del Ministerio de Turismo.
- l) Un representante del Congreso de Intendentes.
- m) Un representante de la Auditoría Interna de la Nación.
- n) Un representante del Ministerio de Educación y Cultura.
- o) Un representante de las Redes de otras Economías Transformadoras.

Los delegados y representantes ejercerán su función de manera honoraria por períodos de dos años. El CESyS podrá invitar a participar a otras entidades que por su trayectoria y/o accionar en el ámbito de la Economía Social y Solidaria, puedan brindar aportes sustanciales a sus cometidos.

El INACOOOP promoverá y apoyará la puesta en funcionamiento del CESyS, estableciéndose en su reglamento interno las modalidades de convocatoria y funcionamiento.

Artículo 14. (Atribuciones del CESyS).- El Consejo Consultivo de la Economía Social y Solidaria será un órgano de consulta del INACOOOP y tendrá competencias para:

- a) Proponer políticas, estrategias, planes, programas y/o proyectos de promoción y fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria.
- b) Asesorar en todo aquello que el Directorio le solicite.
- c) Opinar en toda otra cuestión relacionada con la Economía Social y Solidaria.
- d) Conformar comisiones técnicas especializadas.
- e) Promover la conformación de instancias similares a nivel local.
- f) Diseñar y organizar anualmente una Conferencia Nacional de Economía Social y Solidaria como espacio de discusión de los temas de interés y elaboración de propuestas para el fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria.
- g) Establecer su reglamento de funcionamiento interno.

- 9 -

CAPÍTULO VI

DEL CONTROL ESTATAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Artículo 15. (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las entidades de la Economía Social y Solidaria estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, aplicándose a su respecto lo establecido en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en lo pertinente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en relación con las entidades de la Economía Social y Solidaria, el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) podrá establecer criterios técnicos de contralor, los cuales deberá comunicar a la AIN, y, cuando así lo solicite la AIN, ejercerá funciones de fiscalización de dichas entidades.

Asimismo, en la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo del presente artículo podrá establecer controles diferenciales según el volumen de las operaciones, el número de asociados, la participación en el ahorro público mediante la emisión de valores u otras circunstancias similares.

Artículo 16. (Creación del Registro).- Créase el Registro Nacional de Promoción de Entidades de la Economía Social y Solidaria, que funcionará en la órbita del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP), en el que deberán inscribirse las entidades de la Economía Social y Solidaria que cuenten con el certificado de regularidad previsto en el artículo 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 17. (Planes y programas de promoción).- Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria enumeradas en el artículo 6° de la presente ley, serán incorporadas al Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley, al solo efecto de ser incluidas en los planes y/o programas de promoción y para la sistematización de la información al respecto.

Artículo 18. (Carácter público del Registro).- El Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley será de carácter público, debiéndose mantener actualizado; asimismo podrá utilizarse con fines estadísticos.

Artículo 19. (Prestación para la promoción, desarrollo y educación de la Economía Social y Solidaria).- Las entidades de la economía social y solidaria que se encuentren inscriptas en el Registro previsto en el artículo 16 de la presente ley y durante su permanencia en el mismo serán sujetos pasivos de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa creada por el artículo 204 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Se aplicará lo dispuesto por el artículo 205 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 literales b, c, d, e, 10 y 11, en cuanto corresponda.

- 10 -

CAPÍTULO VII
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. (Orden público).- La presente ley es de orden público e interés social. Declárase indisponibles todos los derechos, beneficios, deberes, cargas y obligaciones que las normas que se establecen en la presente ley, les acuerdan o exigen a quienes son sus titulares.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2019

CLAUDIA DE LOS SANTOS
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
LILIÁN GALÁN
CRISTINA LÚSTEMBERG
SILVIO RÍOS FERREIRA
RICHARD CHARAMELO, con salvedades
que expondrá en Sala.
CONRADO RODRÍGUEZ, con salvedades
que expondrá en Sala.

≠

**COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

REPARTIDO N° 1128
ABRIL DE 2019

CARPETA N° 3783 DE 2019

EUSTAQUIO SOSA – LA CHARQUEADA

Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Eustaquio Sosa - La Charqueada" al puerto de la localidad de General Enrique Martínez ("La Charqueada") ubicado en la zona sureste del departamento de Treinta y Tres, sobre las márgenes del Río Cebollatí.

Montevideo, 2 de abril de 2019

JOSÉ QUINTÍN OLANO
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
HERMES TOLEDO ANTÚNEZ
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Eustaquio Sosa Aquino fue un treintaitresino que a través de sus letras y su folklore, en las diferentes variedades supo comunicar, mas allá de cualquier lectura geo-política acerca de las cualidades de la vida y el terruño, haciendo conocer La Charqueada, Treinta y Tres y Uruguay en el mundo, en sus rasgos culturales más trascendentes.

Hoy se considera que es de justo reconocimiento que el Puerto de la Charqueada ubicado en la zona sureste del departamento de Treinta y Tres, en las costas del Cebollatí, a 60 km de la capital departamental Treinta y Tres, sea nominado "Eustaquio Sosa – La Charqueada". El propósito de homenajear por siempre a este cantautor, que hizo de su palabra poesía y música, para satisfacción de sí mismo y como modo de comunicarse con el otro y con los otros con singular y dotadas condiciones para lograrlo. En su cancionero abandera justamente.

"La Charqueada, mi puertito chiquitito enclavado junto
al gran Cebollatí, la guitarra que hoy te nombra es un
pedazo de aquel alma soledosa que se fue siendo gurí"

Su producción es inagotable por el valor subjetivo que tiene, pero también desde lo material se sabe que su creación ha sido múltiple y que constan materiales que no han sido publicados.

Quienes tienen el placer de haberlo conocido personalmente, saben que la maravilla de sus creaciones superan lo que probablemente sea posible analizar desde su vida personal. Es así que como treintaitresinos, se solicita esta nominación que se considera es apoyada por todos.

Recibió varios reconocimientos a nivel nacional y actuó con los más reconocidos artistas nacionales y de la región desde el devenir de una vida signada por el canto, en el que el sentir de los humanos y sus vicisitudes, la naturaleza, el pago y la historia política y social del país eran narrados con el más singular talento y atractivo para los interlocutores.

Al señalar sus datos biográficos más fundamentales es oportuno iniciar con uno de sus textos ya que lo define claramente para el propósito que convoca:

"Para mí, escritor desde siempre, autor de múltiples
canciones, de cuentos, de novelas y de cuanta
cosa se haga con la palabra o con el sonido de
una guitarra, esto ha significado indigencia, oscuridad,
mi llanto interno, la solamente esperanza de mi madre,
de mi esposa, de mis hijas, de mis nietos..."

- 3 -

Eustaquio Sosa Aquino nació en la localidad de General Enrique Martínez departamento de Treinta y Tres, Uruguay, el 2 de mayo de 1939 y fallece el 3 de noviembre de 2018 en Villa Colón, Montevideo, donde residía. Tenía 79 años.

Con una familia conformada por padre, madre, hermanos y tíos, Eustaquio queda huérfano de padre a muy temprana edad con solo 6 años. Reconoce que aprendió con su madre a leer, a escribir y el gusto por la poesía, y con sus tíos la armonía que podía lograrse con las cuerdas de la guitarra.

Es propicio testimoniar lo que escribe:

"Nací en Puerto Charqueada y fui signado por
el agua del Cebollatí, los árboles y los pájaros.
Allí todo el monte es poesía, como mi padre y mi madre.
Por ello, nací poeta".

Estos aportes familiares que son recurrentemente destacados por él a través de su poesía, su canto y su narración, aportaron a su personalidad y a la concepción de familia que Eustaquio Sosa destaca, donde gusta expresarse acerca de su proyección de familia, esposa, hijas, nietos y hermanos. Esta identidad pone valor a sus letras y es argumento de muchas de ellas.

Desde muy temprana edad, a los 9 años ya es capaz de musicalizar sus versos. Y cuando debe trasladarse de las costas del Cebollatí que le dieron origen, con gran autodidactismo crea milongas, vidalitas, zambas y otras formas musicales para manifestar sus quereres y sus nostalgias.

Así escribe tempranamente -a los 14 años- "Lejos de Treinta y Tres", canción que lo fortalece en aliado de otros que como él habían tenido que dejar "el pago".

Reconocer a Eustaquio Sosa con la nominación del Puerto de la Charqueada es una manera también de decir presente a la cultura treintaitresina de José Obaldía, Oscar Prieto, José Luis Guerra, Braulio López, Ruben Lena quienes compartieron y han sabido nutrirse de su excelente producción y aquilatarla. Corresponde también señalar a Víctor Lima, Osiris Rodríguez Castillo, Alfredo Zitarrosa, Aníbal Sampallo, Daniel Viglietti, y Santiago Chalar entre otros.

Montevideo, 2 de abril de 2019

JOSÉ QUINTÍN OLANO
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
HERMES TOLEDO ANTÚNEZ
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

**COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1128
AGOSTO DE 2019

CARPETA N° 3783 DE 2019

EUSTAQUIO SOSA – LA CHARQUEADA

Designación al puerto de la localidad de General Enrique Martínez

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas ha analizado el proyecto de ley presentado por los diputados Olano, Toledo y Posada, por el que se propone designa con el nombre de "Eustaquio Sosa - La Charqueada" al puerto de la localidad de General Enrique Martínez ("La Charqueada") ubicado en la zona sureste del departamento de Treinta y Tres.

Como su exposición de motivos expresa, el propósito es "homenajear por siempre a este cantautor, que hizo de su palabra poesía y música", interpretando "el sentir de los humanos y sus vicisitudes, la naturaleza, el pago y la historia política y social del país".

Eustaquio Sosa Aquino nació en la localidad de General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres, el 2 de mayo de 1939 y fallece a los 79 años el 3 de noviembre de 2018 en Villa Colón, Montevideo.

Escribió: "Nací en Puerto Charqueada y fui signado por el agua del Cebollatí, los árboles y los pájaros. Allí todo el monte es poesía, como mi padre y mi madre. Por ello, nací poeta".

En su trayectoria, Eustaquio Sosa recibió el aplauso y admiración de los orientales que disfrutaron con su canto y compartieron los sentimientos que expresaba. Fue un notorio exponente de esa pléyade extraordinaria del parnaso del Olimar.

Con la designación que el presente proyecto de ley propone, la Nación realiza un merecido y debido reconocimiento a un insigne hijo de la Patria, que con arte sublime se manifestó como un notable cultor de sus valores y tradiciones.

Es por estas razones que vuestra comisión recomienda la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2019.

MARIO AYALA
MIEMBRO INFORMANTE
DANIEL CAGGIANI
OSCAR DE LOS SANTOS
NESTOR OTERO
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
MARTÍN TIERNO

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 1171
JULIO DE 2019

CARPETA N° 3989 DE 2019

RINCÓN DEL BONETE

Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada
"Dr. Gabriel Terra"

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el nombre de la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra", por el de "Rincón del Bonete".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de julio de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1171
AGOSTO DE 2019

CARPETA N° 3989 DE 2019

RINCÓN DEL BONETE

Designación a la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada
"Dr. Gabriel Terra"

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

Este informe será breve, ya que siendo este el tratamiento en segunda Cámara, queremos evitar redundancias, por lo que sólo intentaremos remarcar lo central.

Por suerte parece estar clara la unanimidad de nuestro sistema de partidos en el desacuerdo en que los edificios, carreteras o monumentos lleven el nombre de un Presidente que violó de forma violenta la Democracia y la República, mancillando la Constitución y las leyes, persiguiendo a políticos opositores, periodistas y en general a todos los que se oponían a sus objetivos, como lo hizo Gabriel Terra en 1933.

Vale también destacar que la denominación actual tampoco fue decidida por el Parlamento, sino por decreto administrativo en el año 1973, luego del golpe de Estado cívico-militar, encabezado por Juan María Bordaberry. Un temprano homenaje de un novel dictador hacia quién lo había sido 40 años antes.

Entendemos los fundamentos que llevaron al acuerdo realizado en el Senado en cuanto a no rendir homenaje a otra figura de la época, como podría haber sido Julio César Grauert, militante batllista asesinado a balazos por las fuerzas dictatoriales, por lo que acompañamos que la denominación "Rincón del Bonete" sea la que se establezca en este momento.

Bienvenida entonces esta modificación a nuestra nomenclatura, este reconocimiento a nuestros valores democráticos, esta reivindicación de la República, por lo que aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019

ALEJANDRO ZAVALA
MIEMBRO INFORMANTE
CATALINA CORREA
DARCY DE LOS SANTOS
PABLO GONZÁLEZ
JOSÉ CARLOS MAHÍA
OPE PASQUET IRIBARNE
DANIEL RADÍO
JAVIER UMPIÉRREZ

≠